

USUARIO sga3

ASUNTO Acta J.G.L de 26 de enero de 2024

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

Pág. - 1 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Fecha	29/01/2024 15:03:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Página	1/115



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 26 de enero de 2024**

<u>ASISTENTES</u> <u>Presidente:</u> D^a MÓNICA SEBASTIÁN PÉREZ (PSOE) <u>Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local:</u> D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (PSOE) <u>Concejales:</u> D. FCO. MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (PSOE) D^a ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (PSOE) D^a SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (PSOE) D^a RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (PSOE) D. ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (PSOE) D. JUAN AGUSTÍN SAN ÁNDRES (PSOE) <u>Ausentes:</u> D. FCO. JAVIER AYALA ORTEGA (PSOE) D^a LARA PAUL LÓPEZ (PSOE)	En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a las 13:00 horas del 26 de enero de 2024 celebró sesión ordinaria LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria y con asistencia de los señores que al margen se citan con indicación de sus cargos. Asiste, asimismo, D. EULALIO ÁVILA CANO, Titular Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.
---	---

Preside la sesión la primera teniente de Alcalde Sra. Sebastián Pérez por ausencia del Sr. Alcalde,

Abierta la sesión por la Presidenta, se dio comienzo a la misma, con arreglo al Orden del Día oportunamente repartido.

1. 0.-. APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros, **ACUERDA:**
Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 19 de enero de 2024.

Pág. - 2 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Fecha	29/01/2024 15:03:12	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Página	2/115	

2.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO EN VARIOS PROYECTOS DE GASTO. (EXPEDIENTE 2024/MCA 01/000006)

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:

“En informe de fecha 24 de enero de 2024 de la Titular del Órgano de Presupuestación, se establecen los saldos de remanente de crédito a incorporar, su situación, así como la financiación afectada correspondiente y que se cita literalmente:

“Habiendo sido prorrogado el Presupuesto Municipal de 2023 para el presente ejercicio 2024, se hace necesaria dentro del normal desenvolvimiento de la gestión presupuestaria, la incorporación de los remanentes de crédito obligatorios derivados de ejercicios anteriores atendiendo a las necesidades de los Servicios, Áreas y concejalías.”

En base a los antecedentes anteriores y considerando el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/1990, y el artículo 14 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal prorrogado, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar el expediente nº **2024/MCA_01/000006** de Modificación Presupuestaria mediante Incorporación de Remanentes de Crédito, de acuerdo con la situación de los créditos que muestran los documentos contables que se anexan y los créditos y la financiación determinada en el informe de la Titular del órgano de Presupuestación cuyo resumen agregado es el que muestran los cuadros adjuntos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Fecha	29/01/2024 15:03:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Página	3/115



A) REMANENTES DE CRÉDITO A INCORPORAR

	PROYECTO	REFERENCIA	DESCRIPCION	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	SALDO CTO €
1	2023-2-DEMOLICIONES.	20230000015	DEMOLICIONES	2000-151-62100	200.000,00
2	2023-2-EXPROP UE-12 Y GASOLINERA	20230000016	EXPPROPRIACIONES UE-12 Y GASOLINERA.	2000-151-60000	2.500.000,00
3	2023-2-EDIFICACION	20230000017	REDACCION PROYECTOS DE EDIFICACION	2012-933-63200	587.050,00
4	2021-2-INV.EDIFICACIONES	20210000019	INVERSIÓN Y REPARACIÓN Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2012-933-63200	1.623.057,72
5	2020-2-CAMPO FUTBOL	20200000007	OBRA DE AMPLIACIÓN DEL CAMPO DE FÚTBOL	2000-342-63200	5.996.952,11
6	2023-2-ZONAS VERDES.	20230000020	MEJORA ESPACIO PUBLICO: ZONAS VERDES.	2022-171-61500	1.652.915,00
7	2023-2-MOB. URB.	20230000021	MEJORA ESPACIO PUBLICO:MOBILIARIO URBANO	2022-171-60900	804.499,24
8	2023-2-OBRA C.	20230000018	REDACCION PROYECTOS OBRA CIVIL	2012-1531-60900	221.726,04
9	2023-2-FUENTES	20230000019	MEJORAS FUENTES PÚBLICAS	2012-1531-61900	300.000,00
10	2023-3-PLANTA	20230000002	CONVENIO ECOEMBES GESTION PLANTA TRATAMIENTO 2023	2021-16232-22700	405.324,31
11	2023-2-ARROYO TAJAPIES	20230000034	CONVENIO CON EL CANAL DE ISABEL II. ARROYO TAJAPIES	2012-1531-77000	414.500,28
12	2023-3-IGUALDAD EMPLEO	20230000009	CONVENIO PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y ACCESO AL EMPLEO	5021-23152-22799	3.913,39
13	2023-3-VIOLENCIA	20230000011	CONVENIO REALIZACIÓN ACTUACIONES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	5021-23155-22799	10.050,94
14	2023-3-PACTO DE ESTADO	20230000013	PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO 2023-2024	5021-23153-22799	62.298,17
				5021-23155-22799	11.588,89
15	2018-2-DEMOLIC.	20180000015	OBRAS DEMOLICIÓN PPTO 2018	2012-151-62100	100.705,15
TOTAL REMANENTES DE CRÉDITO A INCORPORAR					14.894.581,24

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Fecha	29/01/2024 15:03:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Página	4/115



B) FINANCIACIÓN

	PROYECTO	Referencia	CIC PRÉSTAMO (3011-91300)	RTE. ENAJENACIONES (3011-87011)	RTE. OTROS (3011-87016)	RTE. PRÉSTAMO (3011-87013)	RTE. CAM. (3011-87014)	TOTAL
1	2023-2-DEMOLICIONES.	20230000015	200.000,00 €					200.000,00 €
2	2023-2-EXPROP UE-12 Y GASOLINERA.	20230000016	2.500.000,00 €					2.500.000,00 €
3	2023-2-EDIFICACION.	20230000017	587.050,00 €					587.050,00 €
4	2021-2-INV.EDIFICACIONES	20210000019	765.023,39 €			858.034,33 €		1.623.057,72 €
5	2020-2-CAMPO FUTBOL	20200000007				5.996.952,11 €		5.996.952,11 €
6	2023-2-ZONAS VERDES	20230000020	1.652.915,00 €					1.652.915,00 €
7	2023-2-MOB. URB.	20230000021	804.499,24 €					804.499,24 €
8	2023-2-OBRA C.	20230000018	221.726,04 €					221.726,04 €
9	2023-2-FUENTES	20230000019	300.000,00 €					300.000,00 €
10	2023-3-PLANTA	20230000002			405.324,31 €			405.324,31 €
11	2023-2-ARROYO TAJAPIES	20230000024	414.500,28 €					414.500,28 €
12	2023-3-IGUALDAD EMPLEO	20230000009					3.913,39 €	3.913,39 €
13	2023-3-VIOLENCIA	20230000011					10.050,94 €	10.050,94 €
14	2023-3-PACTO DE ESTADO	20230000013			73.887,06 €			73.887,06 €
15	2018-2-DEMOLIC.	20180000015	42.445,46 €	29.962,72 €		28.296,97 €		100.705,15 €
TOTAL FINANCIACION			7.488.159,41 €	29.962,72 €	479.211,37 €	6.883.283,41 €	13.964,33 €	14.894.581,24 €

“

Visto el informe de control financiero permanente de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

3.- APROBACIÓN DE PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL ACUERDO MARCO PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES. (EXPEDIENTE 2023/OBA/001434).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

Pág. - 5 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Fecha	29/01/2024 15:03:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Página	5/115



“Se justifica la necesidad de la celebración del presente acuerdo marco, objeto de este procedimiento abierto, mediante memoria justificativa emitida por D^a. Patricia Elvira Cela, Directora Técnica de Infraestructuras, conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, con el visto bueno de la Concejala correspondiente, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de la celebración de un acuerdo marco así como los contratos basados en el mismo, regulado en el artículo 219 a 222 de la LCSP, la elección del procedimiento de contratación, la clasificación y/o solvencia exigible, así como el valor máximo estimado del acuerdo marco y su no división en lotes.

El acuerdo marco es adecuado para satisfacer las necesidades señaladas, conforme se establece en la memoria justificativa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 219.2 de la LCSP, la duración del acuerdo marco se establece en 24 meses, susceptible de prórroga por otros dos periodos de 12 (doce) meses cada uno de ellos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3, el Acuerdo Marco se divide en dos lotes diferenciados:

LOTE I: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA (2024-2025)

LOTE II: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA (2024-2025),

El presente acuerdo marco se celebrará con una única empresa cada uno de los lotes, fijándose todas las condiciones a las que se ajustarán los contratos basados de obra, sin necesidad de nueva licitación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Fecha	29/01/2024 15:03:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Página	6/115



El presupuesto base de licitación estimado del acuerdo marco se fija en 6.000.000,00 €, (4.958.677,68 €, base imponible y 1.041.322,32 €, IVA al 21 %), a precios unitarios hasta valor máximo estimado. Siendo su desglose en función de cada lote:

Lote I: 3.000.000,00 € (2.479.338,84 €, base imponible y 520.661,16 €, IVA al 21 %)

Lote II: 3.000.000,00 € (2.479.338,84 €, base imponible y 520.661,16 €, IVA al 21 %)

El valor estimado del acuerdo marco asciende a 10.909.090,90 €.

El acuerdo marco no requiere la aprobación de gasto previo, en todo caso será precisa la retención de crédito y aprobación de gasto por cada adjudicación de contrato de obra basado en dicho acuerdo marco, no pudiendo prestarse las prestaciones objeto de dicho acuerdo sin acreditarse la existencia y suficiencia de consignación presupuestaria a efectos del artículo 116 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

Este contrato se tramita por el procedimiento de regulación armonizada, al superar el valor establecido en el art. 20.1 LCSP. Es susceptible de recurso especial en materia de contratación al superar el valor estimado del mismo el umbral de 3.000.000,00 euros, establecido en el artículo 44.1.a) LCSP.

Los contratos basados de obras, se regulan de conformidad con lo señalado en el artículo 13 de la LCSP.

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que deben regir la correspondiente contratación y el "Anexo I", especificando las características del acuerdo, para su adjudicación mediante procedimiento abierto, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación, para determinar la mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en el artículo 145.3.g), y tramitación ordinaria, y regulación armonizada.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Fecha	29/01/2024 15:03:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Página	7/115



Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, según el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aprobar la celebración del **ACUERDO MARCO PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES: LOTE I: "EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA (2024-2025)", LOTE II: "EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA" (2024-2025)**, mediante la licitación con un único empresario cada lote, de carácter cerrado, fijándose todas las condiciones a que se ajustarán los contratos basados de obra, sin necesidad de nueva licitación, con una duración del mismo de 24 meses, susceptible de prórroga por otros dos períodos de 12 meses cada uno, asimismo la duración de los contratos basados, así como en su caso, los plazos parciales del mismo, serán los establecidos por el órgano de contratación en el acuerdo de adjudicación de cada contrato basado, licitándose por precios unitarios hasta valor máximo estimado.

2º) Los acuerdos marco no requieren aprobación de gasto previo ni retención de crédito, no obstante el presupuesto base de licitación estimado total asciende a 6.000.000,00 €, (4.958.677,68 €, base imponible y 1.041.322,32 €, IVA al 21 %), siendo su desglose en función de cada uno de los lotes:

Lote I: 3.000.000,00 € (2.479.338,84 €, base imponible y 520.661,16 €, IVA al 21 %)

Lote II: 3.000.000,00 € (2.479.338,84 €, base imponible y 520.661,16 €, IVA al 21 %)

No obstante, no podrán llevarse a cabo las prestaciones objeto de dicho acuerdo, mediante contrato basado de obra, sin acreditarse la existencia y suficiencia de consignación presupuestaria a efectos del artículo 116 de la Ley 9/2017, por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Fecha	29/01/2024 15:03:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Página	8/115



3º) Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que deben regir la licitación del mencionado acuerdo marco, así como el cuadro de precios recogido en el PPT.

4º) Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento Abierto de Contratación, con un único empresario por cada lote, para su adjudicación a la mejor oferta, relación calidad-precio, mediante la utilización de una pluralidad de criterios objetivos de adjudicación, tramitación ordinaria y regulación armonizada.”

Visto el informe de la Técnico y del Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

4.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO PÚBLICO DE COMEDOR SOCIAL Y CAFETERÍA PARA LOS TRES CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. (EXPEDIENTE 2023/SVA/001401).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 03/11/2023, adoptó, en relación con el **CONTRATO ADMINISTRATIVO MIXTO DE PRESTACIONES DE SERVICIO PÚBLICO DE COMEDOR SOCIAL Y CAFETERÍA PARA LOS TRES CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto.

La Mesa de Contratación, con fecha 13/12/2023, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a la empresa propuesta como adjudicataria para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibieran el requerimiento, acreditaran la capacidad de contratar, el haber constituido la garantía definitiva

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Fecha	29/01/2024 15:03:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Página	9/115



correspondiente y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que ha sido verificado.

Se hace constar que la empresa que se propone como adjudicataria y única licitadora, ha presentado correctamente toda la documentación exigida en el Pliego Administrativo, sobre la capacidad de contratar, solvencia económica y técnica y no estar incurso en prohibiciones de contratar.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aceptar la propuesta de adjudicación que realiza la Mesa de Contratación a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento abierto para adjudicar a la única oferta presentada, el **CONTRATO ADMINISTRATIVO MIXTO DE PRESTACIONES DE SERVICIO PUBLICO DE COMEDOR SOCIAL Y CAFETERÍA PARA LOS TRES CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 03/11/2023, ratificando los acuerdos de la Mesa de Contratación.

2º) **Adjudicar** a la empresa **SALGADO MARTIN ANGEL S.L.N.E.**, NIF B-84754696, de acuerdo con lo previsto en el art. 150 4. de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, el **CONTRATO ADMINISTRATIVO MIXTO DE PRESTACIONES DE SERVICIO PUBLICO DE COMEDOR SOCIAL Y CAFETERÍA PARA LOS TRES CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, por los precios unitarios resultantes de la aplicación de un descuento del **22,00%** sobre el precio del menú de comida establecido en la memoria, hasta el importe máximo aprobado de **273.823,00 €**, de los que 248.930,00 €, corresponden a la base imponible y 24.893,00 €, al 10% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 4131-231-48031 y con las siguientes mejoras:

*Dispensará en todos los centros, otros menús además de lo señalado en el punto 3.12 del PPT, adaptados a las necesidades alimenticias especiales o intolerancias: menús celíacos y menús alérgicos.

* Pone a disposición bonos descuentos en los menús diarios a los usuarios del servicio no becados.

*30 vales gratuitos anuales, de desayuno (café/infusión y bollería/tostada pan) y 30 de menús diarios, en los centros municipales de mayores para el uso de los socios/as que participen en actividades de ocio y tiempo libre que favorezcan de esta forma la inserción e integración de los mayores en los centros

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Fecha	29/01/2024 15:03:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Página	10/115



*Apertura del servicio de cafetería, con los mismos precios (Anexo II) en la noche de Nochevieja (1 de enero) en horario de 1:00 a 5:00 horas y la noche de Reyes (5 al 6 de enero) de 22:00 a 4:00 horas

*Se compromete a realizar un menú especial, sin coste adicional alguno para el Ayuntamiento, consistente en añadir al menú habitual: entrante de marisco y el postre debe consistir en dulces especiales en la comida del 24 y 31 de diciembre, en los comedores de los centros municipales de mayores.

CUADRO DE PRECIOS menú	Base Imponible	10 % IVA	Total
Precio máximo licitación	6,82	0,68	7,50
Baja porcentual ofertada (22%)	1,50	0,15	1,65
Precio adjudicación	5,32	0,53	5,85

El plazo de ejecución es de **un año, pudiendo ser prorrogado hasta un máximo de cuatro prorrogas anuales.**

No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato. art. 210.3 de la LCSP

3º) Aprobar la nueva periodificación del gasto aprobado y proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo:

Ejercicio	Importe
2024	228.185,83 €
2025	45.637,17 €
Total	273.823,00 €

4º) Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario, para que formalice el contrato administrativo en plazo no superior a **cinco** días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, **una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el art. 153.3 de la LCSP**, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Fecha	29/01/2024 15:03:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Página	11/115



- *Eliminación de las desigualdades entre el hombre y la mujer, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombre en el trabajo.*
- *Favorecer la mayor participación de la mujer en el mercado laboral y la conciliación del trabajo y la vida familiar.”*
- *En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.*
- *Todas las obligaciones del contratista en materia de protección de datos personales se constituyen en condiciones especiales de ejecución que presentan el carácter de obligaciones contractuales esenciales a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.*

De no cumplimentar dichos requerimientos, se actuará conforme al apartado 4 del artículo 153 de la LCSP.

Contra el acuerdo de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la LCSP, cabe la interposición del recurso especial de contratación, señalado en dicho artículo en los plazos y condiciones que en el mismo se establece.”

Visto el informe de la Técnico y del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

5.PRÓRROGA DEL CONTRATO DE OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, LOTE 4. (EXPEDIENTE 2020/001380).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Fecha	29/01/2024 15:03:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Página	12/115



Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“Adjudicada a la empresa COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO, S.A.U., con NIF: A78571353, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de febrero de 2022, el Lote VI: “OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DE FUENLABRADA DE INFRAESTRUCTURAS”.

*Remitida en fecha 04 de diciembre de 2023 notificación electrónica por el Ayuntamiento de Fuenlabrada al adjudicatario COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO, S.A.U., con NIF: A78571353, con concepto: “PREAVISO AL CONTRATISTA” (Prórroga contrato), se recibe acuse de notificación en ese mismo día. Preaviso efectuado **con antelación a dos meses a la fecha de finalización del contrato**, en virtud de lo previsto en el artículo 29.2 de la Ley de Contratos del Sector Público.*

No consta que el contratista haya denunciado el contrato ni la prórroga prevista.

Y visto el informe jurídico firmado por la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación de fecha 19 de enero de 2024, donde expone lo siguiente:

“ANTECEDENTES DE HECHO:

*PRIMERO.- En fecha 18/01/2024, se emite informe sobre la necesidad de prórroga del **LOTE 4, OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DE FUENLABRADA DE INFRAESTRUCTURAS**, en el que se insta a proceder a prorrogar el contrato mencionado en los siguientes términos:*

“(…) Se prevé que, durante el próximo periodo de 24 meses, por necesidades del servicio se van a ejecutar más trabajos relacionados con el objeto del contrato, como contratos basados.

(…)

Remitida en fecha 04 de diciembre de 2023 notificación electrónica por el Ayuntamiento de Fuenlabrada al adjudicatario, COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO, SAU con NIF A78571353 con concepto: “PREAVISO AL CONTRATISTA” (Prórroga contrato) se recibe acuse de notificación en ese mismo día.

En virtud de lo previsto en el artículo 29.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, se manifiesta que este preaviso se ha efectuado con antelación a dos meses a la fecha de finalización del contrato.

No consta que el contratista haya denunciado el contrato ni la prórroga prevista.

Se propone a la Junta de Gobierno Local acordar la prórroga del contrato, por un periodo de 24 meses, siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Fecha	29/01/2024 15:03:12	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Página	13/115	

duración del mismo. La duración del contrato quedará establecida del 17 de marzo de 2024 al 16 de marzo de 2026.”

SEGUNDO.- Consta en el expediente comunicación con la entidad adjudicataria del contrato, **COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO, SAU con NIF A78571353**, de fecha 04/12/2023 recibida el mismo día, en el que se comunica el interés del Ayuntamiento en proceder a prorrogar el contrato.

TERCERO.- Consta asimismo en el expediente, aprobación de la adjudicación del **LOTE 4, OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DE FUENLABRADA. DE INFRAESTRUCTURAS, (Expte.: 2020/001380 LOTE 4)** por Junta de Gobierno Local en fecha 11/02/2022 a la entidad **COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO, SAU con NIF A78571353**, por los precios unitarios resultantes de la aplicación de una baja porcentual única del **41,90 %** a todos y cada uno de los precios unitarios que figuran en el cuadro de precios recogidos en PPT para este lote IV, que se aplicará en cada uno de contratos de obra basados en el acuerdo marco de este lote, hasta el presupuesto máximo estimado de **3.200.000,00 €** de los que 2.644.628,10 € corresponden a la base imponible y 555.371,80 € al 21% de IVA, por un plazo de ejecución de **veinticuatro meses** con posibilidad de prórroga por otro periodo de igual duración.

El contrato fue formalizado el día 16 de marzo de 2022, entrando en vigor al día siguiente.

CUARTO.- La prórroga que se plantea es la primera y única posible en este contrato y tiene un plazo de duración de **veinticuatro meses entre el 17/03/2024 y el 16/03/2026**.

⇒ El presente informe se emite a efectos procedimentales, sin entrar en el fondo del asunto en cuanto al cálculo de los importes del precio del contrato tras la aprobación de su prórroga, sin perjuicio de su posterior fiscalización por parte del órgano de control interno.

LEGISLACIÓN APLICABLE:

— Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

—Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- El artículo 122 de la LCSP, regula los pliegos de cláusulas administrativas particulares. Explica que regirán la contratación y el contrato y que se deberán aprobar previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación.

En particular, nos dice que los contratos se ajustarán al contenido de los pliegos de cláusulas administrativas particulares, cuyas cláusulas se consideran parte integrante de los mismos.

SEGUNDO.- En relación a los Pliegos técnicos particulares, la propia Ley, en su art 124, nos dice regirán la realización de la prestación y definen sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Fecha	29/01/2024 15:03:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Página	14/115



TERCERO.- En el caso que nos ocupa, la prórroga aparece regulada en el PCAP, apartado R) del Anexo I, donde se expone la duración del contrato, establece un plazo de ejecución de 24 meses siendo susceptible de prórroga por otros 24 (veinticuatro) meses.

R) PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del acuerdo marco, de todos los lotes que lo componen, se fija en 24 (veinticuatro) meses, con posibilidad de prórroga por otros 24 (veinticuatro) meses.

De cada uno de los contratos basados, el plazo que se establezca en la adjudicación, desde el acta de comprobación del replanteo.

El contrato se formalizó el día 16 de marzo de 2022, entrando en vigor al día siguiente, por un periodo de 24 meses, por lo que finaliza el 16 de marzo de 2024.

CUARTO.- El artículo 190 LCSP enumera una serie de prerrogativas que ostenta Administración en los contratos administrativos diciendo que “Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la presente Ley, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de esta.”

La duración y prórroga de los contratos aparece regulada en el art. 29 LCSP. En su apartado segundo establece que los contratos podrán tener el número de prórrogas que se establezcan en el pliego que lo rige, siempre que se mantengan inalterables las condiciones del contrato, y sin perjuicio de que una posible modificación de contrato haya podido alterar las condiciones iniciales del mismo. En este caso, la prórroga que se va a llevar a cabo mantiene inalteradas las condiciones iniciales del contrato, ya que no se ha producido ninguna modificación del mismo.

“2. El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.”

Continúa este artículo 29.2 LCSP estableciendo la obligatoriedad de la prórroga para el empresario, siempre que se haya producido preaviso de la misma con dos meses de antelación. En este expediente se ha producido preaviso de prórroga por parte del Servicio a la empresa adjudicataria del contrato según informe de fecha 19/09/2023 notificado el mismo día, por lo que pese a que el preaviso no ha cumplido con las exigencias de este artículo para hacer la prórroga obligatoria consta en el expediente la conformidad expresa del contratista de fecha 16/10/2023.

“La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

La prórroga del contrato establecida en este apartado no será obligatoria para el contratista en los casos en que en el contrato se dé la causa de resolución establecida en el artículo 198.6 por haberse demorado la Administración en el abono del precio más de seis meses.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Fecha	29/01/2024 15:03:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Página	15/115



El apartado cuatro del artículo 29 LCSP establece la duración máxima de los contratos de suministros y servicios, que será de 5 años, incluyendo las prórrogas. En el caso que nos ocupa la duración máxima posible del contrato es de 24 meses. Asimismo, se establecen una serie de excepciones para determinados contratos de servicios, no encontrándose el presente expediente encuadrado en ninguno de ellos.

“4. Los contratos de suministros y de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que en aplicación del apartado segundo de este artículo acuerde el órgano de contratación, respetando las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias que sean aplicables al ente contratante”.

QUINTO.- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), no regula un procedimiento concreto para proceder a prorrogar un contrato, lo único que se ha regulado acerca del procedimiento para llevar a cabo una prórroga se establece en el artículo 29.2 LCSP expuesto en el apartado anterior, cuando hace referencia a la necesidad de realizar un preaviso de prórroga de al menos 2 meses para que esta resulte obligatoria para el contratista.

De este modo, por analogía, aplicamos el procedimiento establecido en el artículo 97 RGLCAP para las modificaciones contractuales, con las características de las prórrogas:

“Artículo 97. Resolución de incidencias surgidas en la ejecución de los contratos.

Con carácter general, salvo lo establecido en la legislación de contratos de las Administraciones públicas para casos específicos, cuantas incidencias surjan entre la Administración y el contratista en la ejecución de un contrato por diferencias en la interpretación de lo convenido o por la necesidad de modificar las condiciones contractuales, se tramitarán mediante expediente contradictorio, que comprenderá preceptivamente las actuaciones siguientes:

1. Propuesta de la Administración o petición del contratista.
2. Audiencia del contratista e informe del servicio competente a evacuar en ambos casos en un plazo de cinco días hábiles.
3. Informe, en su caso, de la Asesoría Jurídica y de la Intervención, a evacuar en el mismo plazo anterior.
4. Resolución motivada del órgano que haya celebrado el contrato y subsiguiente notificación al contratista.

Salvo que motivos de interés público lo justifiquen o la naturaleza de las incidencias lo requiera, la tramitación de estas últimas no determinará la paralización del contrato.”

CONCLUSIONES:

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

(... /...)”

Informándose de forma favorable en dicho informe jurídico, sin perjuicio de su control e intervención económica previa aprobar la prórroga de este contrato.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Fecha	29/01/2024 15:03:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Página	16/115



Por consiguiente, en virtud de lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la **adopción de los siguientes acuerdos:**

Primero.- Aprobar la prórroga del contrato correspondiente al **LOTE 4, OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DE FUENLABRADA DE INFRAESTRUCTURAS, (expte.: 2020/001380 LOTE 4)** adjudicado a la empresa **COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO, SAU con NIF A78571353**, hasta el importe del presupuesto base de licitación máximo estimado de 3.200.000,00 € de los que 2.644.628,10 € corresponden a la base imponible y 555.371,80 € al 21% de IVA., sobre el que se aplicará la baja porcentual del 41,90%, al cuadro de precios recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Dicha prórroga se aprueba por el precio determinado por el Servicio en su informe, previa conformidad del Departamento de Control Interno de la gestión económico-financiera y presupuestaria de la Entidad.

Al tratarse de un acuerdo marco, no se requiere existencia de crédito, se procederá a la retención de crédito y aprobación de gasto por cada adjudicación de los contratos basados sin la cual no será posible proceder al inicio de la prestación del servicio.

El periodo de la prórroga será del **17/03/2024 y el 16/03/2026**, siendo la única posible en este contrato.

Segundo: Notificar el presente acuerdo a la entidad **COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO, SAU con NIF A78571353.**"

Visto el informe de la Técnico Jurídico del departamento de Contratación y Patrimonio y del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe favorable de fiscalización de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

6.- APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LA PRESTACIÓN DE AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. (EXPEDIENTE2020/000561)

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Bienestar Social, Sanidad y Consumo de que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Fecha	29/01/2024 15:03:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Página	17/115



“Visto el informe jurídico, de fecha 18/01/2023, donde se indica que:

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO. –Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 09//10/2020, se acordó la adjudicación a la empresa SANIVIDA, S.L del contrato de Servicio de Gestión de la Prestación de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Fuenlabrada en los siguientes términos:

“(…) 2º) Adjudicar el contrato de SERVICIO DE GESTIÓN DE LA PRESTACIÓN DE AYUDA A DOMICILIO, de acuerdo con lo previsto en el art. 150. de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, a la empresa SANIVIDA, S.L.; NIF B-83649632, por un precio unitario final ofertado de 17,63 €/hora de servicio, de los que 16,95 € corresponden a la base imponible y 0,68 € al 4% de IVA, hasta el gasto máximo aprobado por importe de 5.000.000,00 €, de los que 4.807.692,31 corresponden a la base imponible y 192.307,69 € al 4% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 5011/23110/22733, y según proyecto de Gasto 2020.0000029 /1 CONVENIO SERVICIOS SOCIALES 2020, siendo el plazo de ejecución del contrato de dos años, pudiendo ser prorrogado por otro periodo de igual duración”.

SEGUNDO.- Con fecha 23/11/2020 se firma el contrato por ambas partes, entrando en vigor el 01/12/2020 siendo su duración de dos año , pudiendo se prorrogado por otro periodo de igual duración.

TERCERO.- Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 10/06/2022 se aprueba la prórroga del referido contrato por importe de 5.000.000,00 € de los que 4.807.692,31 € corresponden a la base imponible y 192.307,69 € al 4% de IVA, por el plazo comprendido entre el 01 de diciembre de 2022 al 30 de noviembre de 2024.

CUARTO.-Obra en el expediente infome jurídico de OTAF de fecha 07/03/2023.

QUINTO.- Consta en el expediente informe evacuado por el Departamento de Bienestar Social de fecha 16/01/2024. En dicho informe se concluye con lo siguiente:

“PRIMERO.-

Actualmente el servicio de Ayuda a Domicilio se presta mediante un contrato de servicios con expediente 2020/000561, en el que consta en su pliego de condiciones administrativas:

- “El usuario del servicio abonará de media el 17,96 % del importe/hora, abonando el Ayuntamiento, de media, el 82.04% restante, estableciéndose un compromiso de gasto por parte del Ayuntamiento de hasta un máximo de 5.000.000,00 € (IVA incluido) en un periodo de 2 años.”

SEGUNDO.-

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Fecha	29/01/2024 15:03:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Página	18/115



Los usuarios de estos servicios son fundamentalmente personas mayores cuyos ingresos son pensiones.

En el año 2023 se ha producido una revalorización de las pensiones de un 8,5%, fruto del aumento de esa cuantía en el IPC. Esta revalorización ha tenido un efecto indeseado en el precio público descrito: el aumento del precio del copago del servicio de Ayuda a Domicilio, ya que el copago está vinculado al IPREM y éste ha subido únicamente un 3,6%.

Este hecho hace que el servicio de Ayuda a domicilio sea más gravoso y puede significar un perjuicio para el acceso al mismo.

TERCERO.-

El contrato del servicio de Ayuda a Domicilio fija el precio hora del servicio:

- “El precio por hora de servicio del presente contrato es de 17,63 €, de los que 16,95€ corresponderá a la base imponible y 0,68€ al 4% de IVA hasta alcanzar el máximo aprobado de 5.000.000€ de los que 4.807.682,31€ corresponden a la base imponible y 192.307,69€ al 4% de IVA con cargo a la aplicación presupuestaria 5011/23110/22733”

El precio hora de servicio establecido en el precio del contrato se financiará por parte del usuario y por parte del Ayuntamiento hasta fijar la aportación máxima establecida en contrato y referida en el punto segundo.

CUARTO.-

El informe emitido por la OTAF de fecha 07/03/2023 dice textualmente:

“Por lo que, en su caso, el empleo consuetudinario o referencia a la tabla de copagos prevista en la Ordenanza n.º 22 para distribuir la retribución o contraprestación económica del contrato entre la Administración y los usuarios del servicio, respondería a un criterio de oportunidad o discrecionalidad de la Administración. En la regulación de este contrato administrativo no se da tal remisión, y en caso de darse, la modificación del precio privado atendería a las prescripciones previstas en la Ley 9/2017 y su normativa de desarrollo”

Teniendo en cuenta las circunstancias actuales explicadas, y atendiendo a la naturaleza privada del precio, desde este servicio se considera mas oportuno, no aplicar la ordenanza referida, al no ser obligatoria, y proceder a la aplicación del a siguiente tabla de rentas, baremos y aportaciones a aplicar en el servicio de ayuda a domicilio será la siguiente (las cantidades son con IVA incluido):

INGRESOS	% APORTACIÓN USUARIO	% APORTACIÓN AYTO.	CUANTÍA USUARIOS	CUANTÍA AYTO.
0 € ≤ al IPREM	0	100	0,00 €	17,63 €
> IPREM - 20% ≤ IPREM	1	99	0,18 €	17,45 €
>10% IPREM -20% ≤ IPREM	2	98	0,35 €	17,28 €
> 20% IPREM- 30% ≤ IPREM	4	96	0,71 €	16,92 €
> 30% IPREM -40% ≤ IPREM	6	94	1,06 €	16,57 €
> 40% IPREM -50% ≤ IPREM	8	92	1,41 €	16,22 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Fecha	29/01/2024 15:03:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Página	19/115



> 50% IPREM -60% ≤ IPREM	10	90	1,76 €	15,87 €
> 60% IPREM -90% ≤ IPREM	14	86	2,47 €	15,16 €
> 90% IPREM -120% ≤ IPREM	16	84	2,82 €	14,81 €
> 120% IPREM -150% ≤ IPREM	20	80	3,53 €	14,10 €
> 150% IPREM -180% ≤ IPREM	22	78	3,88 €	13,75 €
> 180% IPREM -210% ≤ IPREM	24	76	4,23 €	13,40 €
> 210% IPREM -250% ≤ IPREM	28	72	4,94 €	12,69 €
> 250% IPREM -290% ≤ IPREM	32	68	5,64 €	11,99 €
> 290% IPREM -330% ≤ IPREM	36	64	6,35 €	11,28 €
> 330% IPREM -380% ≤ IPREM	40	60	7,05 €	10,58 €
> 380% IPREM -430% ≤ IPREM	50	50	8,82 €	8,82 €
> 430% IPREM -530% ≤ IPREM	60	40	10,58 €	7,05 €
> 530% IPREM -630% ≤ IPREM	70	30	12,34 €	5,29 €
Más de 630% IPREM	80	20	14,10 €	3,53 €

QUINTO.-

En base a los usuarios/as actuales y esta tabla de rentas, baremos y aportaciones a aplicar en las tarifas del servicio de ayuda a domicilio el porcentaje de copago actual medio de los usuarios sería de 13,69%, lo que significaría una cuantía global mensual de copago de los usuarios de 36.070,57€ y la facturación mensual para el ayuntamiento prevista en base a los usuarios/as actuales es de 153.688,21€, lo que supone un aumento aproximado del 15%.

El límite mensual de la aportación económica del ayuntamiento para el presente contrato está fijado en 208.333,33 €. No obstante al ser un contrato con presupuesto máximo no implica ampliación de gasto.

Por lo tanto, tanto el porcentaje de copago de los usuarios como el importe facturado estarían por debajo de lo previsto en los pliegos de prescripciones administrativas tras la aprobación de la mencionada tabla de rentas, baremos y aportaciones a aplicar en el servicio de ayuda a domicilio.

Por otro lado, el contrato tiene consignación presupuestaria para este año en la partida "5011 23110 22733 O.T.E.EXT AYUDA A DOMICILIO" con una cuantía de 2.500.000€.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Fecha	29/01/2024 15:03:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Página	20/115



De esta manera, el establecimiento de la presente tabla de rentas, baremos y aportaciones a aplicar en las tarifas del servicio de ayuda a domicilio no requiere de modificación presupuestario ni del contrato de servicios.

SEXTO.-

De todo lo descrito anteriormente, se **INFORMA** favorablemente para el establecimiento de la siguiente tabla de rentas, baremos y aportaciones a aplicar en las tarifas del servicio de ayuda a domicilio:

INGRESOS	% APORTACIÓN USUARIO	% APORTACIÓN AYTO.	CUANTÍA USUARIOS	CUANTÍA AYTO.
0 € ≤ al IPREM	0	100	0,00 €	17,63 €
> IPREM - 20% ≤ IPREM	1	99	0,18 €	17,45 €
>10% IPREM - 20% ≤ IPREM	2	98	0,35 €	17,28 €
> 20% IPREM- 30% ≤ IPREM	4	96	0,71 €	16,92 €
> 30% IPREM -40% ≤ IPREM	6	94	1,06 €	16,57 €
> 40% IPREM -50% ≤ IPREM	8	92	1,41 €	16,22 €
> 50% IPREM -60% ≤ IPREM	10	90	1,76 €	15,87 €
> 60% IPREM -90% ≤ IPREM	14	86	2,47 €	15,16 €
> 90% IPREM -120% ≤ IPREM	16	84	2,82 €	14,81 €
> 120% IPREM -150% ≤ IPREM	20	80	3,53 €	14,10 €
> 150% IPREM -180% ≤ IPREM	22	78	3,88 €	13,75 €
> 180% IPREM -210% ≤ IPREM	24	76	4,23 €	13,40 €
> 210% IPREM -250% ≤ IPREM	28	72	4,94 €	12,69 €
> 250% IPREM -290% ≤ IPREM	32	68	5,64 €	11,99 €
> 290% IPREM -330% ≤ IPREM	36	64	6,35 €	11,28 €
> 330% IPREM -380% ≤ IPREM	40	60	7,05 €	10,58 €
> 380% IPREM -430% ≤ IPREM	50	50	8,82 €	8,82 €
> 430% IPREM -530% ≤ IPREM	60	40	10,58 €	7,05 €
> 530% IPREM -630% ≤ IPREM	70	30	12,34 €	5,29 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Fecha	29/01/2024 15:03:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Página	21/115



Más de 630% IPREM	80	20	14,10 €	3,53 €
-------------------	----	----	---------	--------

⇒ El presente informe se emite a los únicos efectos procedimentales sin entrar a valorar el contenido del informe emitido por el Departamento gestor del gasto.

LEGISLACIÓN APLICABLE:

- LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR LA QUE SE TRANSPONEN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO ESPAÑOL LAS DIRECTIVAS DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO 2014/23/UE Y 2014/24/UE, DE 26 DE FEBRERO DE 2014.
- REAL DECRETO 1098/2001, DE 12 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY DE CONTRATOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- LA POTESTAD DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN RELATIVA A LA INTERPRETACIÓN DE LOS CONTRATOS:

Nos dice el artículo 311 LCSP/2017, en relación a la ejecución, responsabilidad del contratista y cumplimiento de los contratos de servicios; que el contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos, y **de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el responsable del contrato, en los casos en que se hubiere designado.** En otro caso, esta función le corresponderá a los servicios dependientes del órgano de contratación.

De manera general la misma Ley nos dice, que el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de esta.

Interpretar los contratos no significa modificar sus condiciones, si no resolver aquellas dudas o aplicar ciertos criterios a la hora de ejecutar los mismos. Todo ello en aras a la buena satisfacción del interés público.

Aquí cabe decir, por último, que el artículo 191 LCSP/2017 en relación al procedimiento de ejercicio, nos dice que “en los procedimientos que se instruyan para la adopción de acuerdos relativos a las prerrogativas establecidas en el artículo anterior, deberá darse audiencia al contratista.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Fecha	29/01/2024 15:03:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Página	22/115



Además, será preceptivo el dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma respectiva, cuando se formule oposición por parte del contratista en los casos de interpretación, nulidad y resolución de los contratos".
En base a lo anterior y ante el informe emitido por el Servicio se ha procedido a dar audiencia al adjudicatario por un plazo de cinco días hábiles, adjuntando al oficio remitido el informe del servicio transcrito en el antecedente Quinto.

SEGUNDO. – NATURALEZA JURIDICA DE LA CONTRAPRESTACION.

En este sentido cabe solo remitirnos al Informe emitido por OTAF en fecha 07/03/2023 que concluye de la siguiente manera:

[..]

"PRIMERO.- El importe exigido a los usuarios por la prestación del servicio de gestión de la prestación de ayuda a domicilio, atiende a la naturaleza de **Precio Privado** porque:

- (1) Su recepción es voluntaria para los administrados.
- (2) La prestación del mismo concurre con el sector privado.
- (3) Se ingresa directamente al contratista, con independencia del importe que del mismo asume la Administración y el usuario del servicio.

SEGUNDO.- La tabla de "copagos" regulada en la Ordenanza n.º 22 del Ayuntamiento de Fuenlabrada reguladora de los Precios Públicos por los Servicios Vinculados a los Recursos de Ayuda a Domicilio y Comida a Domicilio, únicamente resultaría de aplicación en el supuesto en el que el Ayuntamiento de Fuenlabrada gestionase el citado servicio bajo la modalidad de gestión directa regulada en el artículo 85.2.A) de la LRBRL.

TERCERO.- Atendiendo al orden de competencias reconocidas a la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, tanto legal como estatutariamente, no le corresponde informar en materia de modificación de Contratos del Sector Público".

TERCERO.- INTERPRETACION DEL CASO CONCRETO.

En la cláusula segunda del contrato formalizado en fecha 23/11/2020, se recoge:

"SEGUNDA.- El precio por hora de servicio del presente contrato es de **17,63 €**, de los que 16,95 € corresponden a la base imponible y 0,68 € al 4% de IVA, hasta el gasto máximo aprobado por importe de **5.000.000,00 €**, de los que 4.807.692,31 corresponden a la base imponible y 192.307,69 € al 4% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 5011/23110/22733, y según proyecto de Gasto 2020.0000029 /1 CONVENIO SERVICIOS SOCIALES 2020".

Asimismo, en el apartado G) del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas se dice textualmente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Fecha	29/01/2024 15:03:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Página	23/115



“[...]

El usuario del servicio abonará de media el 17,96 % del importe/hora, abonando el Ayuntamiento, de media, el 82.04% restante, estableciéndose un compromiso de gasto por parte del Ayuntamiento de hasta un máximo de 5.000.000,00 € (IVA incluido) en un periodo de 2 años”

Entrando en el análisis del caso concreto, y en primer lugar es necesario indicar que lo pretendido por el Servicio no es una modificación presupuestaria del contrato, ya que conlleva un gasto superior al previsto inicialmente por parte de la Administración. El presente contrato se adjudicó por un presupuesto máximo de 5.000.000,00 IVA incluido, importe que no pretende ampliarse, y un precio de hora del servicio de 17,63 € de los que 16,95 € corresponden a la base imponible y 0,68 € al 4% de IVA , precio unitario que tampoco pretende modificarse.

Así entramos en la segunda cuestión que es la correspondiente a la parte del servicio que abona el usuario.

Es en esta cuestión, es en la que el servicio centra su informe, y pretende su interpretación por parte del órgano de contratación, poniendo de manifiesto la situación actual de los usuarios del servicio respecto a los ingresos oficiales obtenidos por los usuarios que podríann llevar a la inaccesibilidad por parte de los mismos a los servicios, se recoge de manera literal:

“[...]**JSEGUNDO.**-Los usuarios de estos servicios son fundamentalmente personas mayores cuyos ingresos son pensiones.

En el año 2023 se ha producido una revalorización de las pensiones de un 8,5%, fruto del aumento de esa cuantía en el IPC. Esta revalorización ha tenido un efecto indeseado en el precio público descrito: el aumento del precio del copago del servicio de Ayuda a Domicilio, ya que el copago está vinculado al IPREM y éste ha subido únicamente un 3,6%.

Este hecho hace que el servicio de Ayuda a domicilio sea más gravoso y puede significar un perjuicio para el acceso al mismo.

Asimismo pone de manifiesto que la baremación propuesta para el copago se encuentra dentro del límite de gasto aprobado en su momento de la siguiente manera:

“[...]**QUINTO.** -En base a los usuarios/as actuales y esta tabla de rentas, baremos y aportaciones a aplicar en las tarifas del servicio de ayuda a domicilio el porcentaje de copago actual medio de los usuarios sería de 13,69%, lo que significaría una cuantía global mensual de copago de los usuarios de 36.070,57€ y la facturación mensual para el ayuntamiento prevista en base a los usuarios/as actuales es de 153.688,21€. El límite mensual de la aportación económica del ayuntamiento para el presente contrato está fijado en 208.333,33 €.

Por lo tanto, tanto el porcentaje de copago de los usuarios como el importe facturado estarían por debajo de lo previsto en los pliegos de prescripciones administrativas tras la

Pág. - 24 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Fecha	29/01/2024 15:03:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Página	24/115



aprobación de la mencionada tabla de rentas, baremos y aportaciones a aplicar en el servicio de ayuda a domicilio.

Por otro lado, el contrato tiene consignación presupuestaria para este año en la partida "5011 23110 22733 O.T.E.EXT AYUDA A DOMICILIO" con una cuantía de 2.500.000€.

De esta manera, el establecimiento de la presente tabla de rentas, baremos y aportaciones a aplicar en las tarifas del servicio de ayuda a domicilio no requiere de modificación presupuestario ni del contrato de servicios".

Llegados a este punto es necesario hacer hincapié en dos aspectos;

En primer lugar el propio pliego de cláusulas indica que el usuario abonará de media una cantidad, dejando de esta forma abierta la posibilidad de variar ese porcentaje.

En segundo lugar, el propio informe del servicio indica:

"Por otro lado, establecer esta tabla de rentas no implica que haya personas que se vayan a quedar sin el servicio".

Cuestión ésta muy relevante al tener el contrato como objeto un servicio público, debiendo velar el Ayuntamiento porque el mismo llegue a todos los ciudadanos que lo soliciten en aras del interés general.

CUARTA- PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DE LOS CRITERIOS O INSTRUCCIONES INTERPRETATIVAS:

El artículo 97 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, nos dice que cuantas incidencias surjan entre la Administración y el contratista en la ejecución de un contrato por diferencias en la interpretación de lo convenido o por la necesidad de modificar las condiciones contractuales, se tramitarán mediante expediente contradictorio, que comprenderá preceptivamente las actuaciones siguientes:

1. Propuesta de la Administración o petición del contratista.
2. Audiencia del contratista e informe del servicio competente a evacuar en ambos casos en un plazo de cinco días hábiles.
3. Informe, en su caso, de la Asesoría Jurídica y de la Intervención, a evacuar en el mismo plazo anterior.
4. Resolución motivada del órgano que haya celebrado el contrato y subsiguiente notificación al contratista.

En este punto consta en el expediente documentos que acreditan haberse cumplido los dos

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Fecha	29/01/2024 15:03:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Página	25/115



primeros pasos, siendo procedente por tanto la emisión del presente informe jurídico.

CONCLUSIONES

Entendiendo que el expediente cuenta con los requisitos formales exigidos; por todo ello, se informa de forma favorable su TRAMITACIÓN, y se proponen la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERA- - Acordar la aprobación en relación a la interpretación del contrato administrativo consistente en **DE SERVICIO DE GESTIÓN DE LA PRESTACIÓN DE AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. Expte nº 2020/000561**, adjudicado a la empresa SANIVIDA, S.L. con C.I.F. B83649632, de la nueva tabla de rentas, baremos y aportaciones a aplicar en las tarifas del servicio de ayuda a domicilio propuesta por la Concejalía de Bienestar Social del Ayuntamiento de Fuenlabrada en referencia al copago del servicio de ayuda a domicilio por la revalorización de las pensiones de un 8,5%, fruto del aumento de esa cuantía en el IPC. (...), ya que el copago está vinculado al IPREM y éste ha subido únicamente un 3,6%. **La tabla de rentas es la siguiente:**

INGRESOS	% APORTACIÓN USUARIO
0 € ≤ al IPREM	0
> IPREM - 20% ≤ IPREM	1
>10% IPREM - 20% ≤ IPREM	2
> 20% IPREM- 30% ≤ IPREM	4
> 30% IPREM - 40% ≤ IPREM	6
> 40% IPREM - 50% ≤ IPREM	8
> 50% IPREM - 60% ≤ IPREM	10
> 60% IPREM - 90% ≤ IPREM	14
> 90% IPREM - 120% ≤ IPREM	16
> 120% IPREM - 150% ≤ IPREM	20

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Fecha	29/01/2024 15:03:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Página	26/115



> 150% IPREM -180% ≤ IPREM	22
> 180% IPREM -210% ≤ IPREM	24
> 210% IPREM -250% ≤ IPREM	28
> 250% IPREM -290% ≤ IPREM	32
> 290% IPREM -330% ≤ IPREM	36
> 330% IPREM -380% ≤ IPREM	40
> 380% IPREM -430% ≤ IPREM	50
> 430% IPREM -530% ≤ IPREM	60
> 530% IPREM -630% ≤ IPREM	70
Más de 630% IPREM	80

SEGUNDO. - Notificar el presente acuerdo al contratista con la expresión de los recursos que procedan.

TERCERO. – Dar traslado al Departamento de Bienestar Social, así como a los Departamentos de Contratación, Intervención y Tesorería.

Por lo anteriormente descrito, se propone a la **Junta de Gobierno Local**, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERA- - Acordar la aprobación en relación a la interpretación del contrato administrativo consistente en **DE SERVICIO DE GESTIÓN DE LA PRESTACIÓN DE AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. Expte nº 2020/000561**, adjudicado a la empresa SANIVIDA, S.L. con C.I.F. B83649632, de la nueva tabla de rentas, baremos y aportaciones a aplicar en las tarifas del servicio de ayuda a domicilio propuesta por la Concejalía de Bienestar Social del Ayuntamiento de Fuenlabrada en referencia al copago del servicio de ayuda a domicilio por la revalorización de las pensiones de un 8,5%, fruto del aumento de esa cuantía en el IPC. (...), ya que el copago está vinculado al IPREM y éste ha subido únicamente un 3,6%. **La tabla de rentas es la siguiente:**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Fecha	29/01/2024 15:03:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Página	27/115



INGRESOS	% APORTACIÓN USUARIO
<i>0 € ≤ al IPREM</i>	0
<i>> IPREM - 20% ≤ IPREM</i>	1
<i>>10% IPREM -20% ≤ IPREM</i>	2
<i>> 20% IPREM- 30% ≤ IPREM</i>	4
<i>> 30% IPREM -40% ≤ IPREM</i>	6
<i>> 40% IPREM -50% ≤ IPREM</i>	8
<i>> 50% IPREM -60% ≤ IPREM</i>	10
<i>> 60% IPREM -90% ≤ IPREM</i>	14
<i>> 90% IPREM -120% ≤ IPREM</i>	16
<i>> 120% IPREM -150% ≤ IPREM</i>	20
<i>> 150% IPREM -180% ≤ IPREM</i>	22
<i>> 180% IPREM -210% ≤ IPREM</i>	24
<i>> 210% IPREM -250% ≤ IPREM</i>	28
<i>> 250% IPREM -290% ≤ IPREM</i>	32
<i>> 290% IPREM -330% ≤ IPREM</i>	36
<i>> 330% IPREM -380% ≤ IPREM</i>	40
<i>> 380% IPREM -430% ≤ IPREM</i>	50
<i>> 430% IPREM -530% ≤ IPREM</i>	60
<i>> 530% IPREM -630% ≤ IPREM</i>	70
<i>Más de 630% IPREM</i>	80

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Fecha	29/01/2024 15:03:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Página	28/115



SEGUNDO. - Notificar el presente acuerdo al contratista con la expresión de los recursos que procedan.

TERCERO. – Dar traslado al Departamento de Bienestar Social, así como a los Departamentos de Contratación, Intervención y Tesorería.”

Visto el informe de la Técnico de Contratación y Patrimonio y del visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica,

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

7.- APROBACIÓN DEL GASTO DEL SUMINISTRO DE AGUA Y ELECTRICIDAD DEL APARCAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN Nº 2-3 Y OTRAS. (EXPEDIENTE 2024/GPR 01/000227)

Vista la propuesta presentada por el concejal de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:

“Visto Informe elaborado por el Departamento de Contratación del siguiente tenor literal:

“INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACION Y PATRIMONIO RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL GASTO DE SUMINISTRO DE LUZ Y AGUA DE DIFERENTES PROPIEDAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2024.

ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de Fuenlabrada es titular de las siguientes propiedades:

1.-Aparcamiento ubicado en Plaza Constitución nº 2-3. Actualmente dividido horizontalmente en 138 plazas de aparcamiento que se corresponden con las fincas registrales 31329 a 31476, encontrándose inventariadas con los números 1.1.002082 a 1.1.002219.

El aparcamiento se encuentra dentro de la Comunidad de Propietarios Plaza Constitución nº 2-3 con CIF H-85627933.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Fecha	29/01/2024 15:03:12	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Página	29/115	

2.- Local B de Avda los Andes, 22 que se corresponde con la propiedad municipal número de inventario 1.1.000187, y se encuentra dentro de la Comunidad de propietarios Avda de los Andes , 22 con CIF H-79762480.

3.- Local 61 en Avda de las Regiones, 2, se corresponde con la propiedad municipal número de inventario 1.1.000041, encontrándose como parte de la Comunidad de Propietarios con CIF H-79242137.

4.- Local en la C/ Honda nº 16, se corresponde con la propiedad municipal número de inventario 1.1.000198, y dentro de la Comunidad de Propietarios de C/Honda nº 16 con CIF H-78692761.

5.- Local en C/ Holanda nº 2, se corresponde con la propiedad municipal número de inventario 1.1.000027, y pertenece a la Comunidad de Propietarios C/ Holanda nº 2 con CIF H-79672119.

6.- Local en C/ Leganés, 59, se corresponde con la propiedad municipal número de inventario 1.1.000204, y pertenece a la Comunidad de Propietarios C/ Leganés, 59 con CIF E-78759164.

Para hacer frente al pago de los suministros de luz y agua correspondientes a los bienes inmuebles de titularidad municipal en régimen de propiedad horizontal, que vienen girándose directamente por las Comunidades de vecinos mediante los correspondientes recibos, se hace necesario realizar las correspondientes autorizaciones del gasto y disposición para el ejercicio 2024, por un lado de la previsión de gasto por el suministro eléctrico del Garaje de Plaza de la Constitución por importe de 3.000,00 € con cargo a la aplicación 2024-3061-920-22100, y por otro del suministro de agua de los locales restantes por importe de 1.500,00€ con cargo a la aplicación 2024-3061-920-22101.

La distribución de gastos relativos al suministro de agua, se distribuye entre los diferentes inmuebles municipales de la siguiente manera:

1.- Local B de Avda los Andes, 22 que se corresponde con la propiedad municipal número de inventario 1.1.000187, y se encuentra dentro de la Comunidad de propietarios Avda de los Andes , 22 con CIF H-79762480 le corresponde un importe de 200,00 €.

2.- Local 61 en Avda de las Regiones, 2, se corresponde con la propiedad municipal número de inventario 1.1.000041, encontrándose como parte de la Comunidad de Propietarios con CIF H-79242137, le corresponde un importe de 200,00 €.

3.- Local en la C/ Honda nº 16, se corresponde con la propiedad municipal número de inventario 1.1.000198, y dentro de la Comunidad de Propietarios de C/ Honda nº 16 con CIF H-78692761, le corresponde un importe de 600,00 €.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Fecha	29/01/2024 15:03:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Página	30/115



4.- Local en C/ Holanda nº 2, se corresponde con la propiedad municipal número de inventario 1.1.000027, y pertenece a la Comunidad de Propietarios Calle Holanda nº 2 con CIF H-79672119 le corresponde un importe de 250,00 €.

5.- Local en C/ Leganés, 59, que se corresponde con la propiedad municipal número de inventario 1.1.000204, y pertenece a la Comunidad de Propietarios C/ Leganés, 59 con CIF E-78759164, le corresponde un importe de 250,00 €.

Los importes anteriores se han calculado haciendo una previsión para el ejercicio 2024 correspondientes a los suministros de luz y agua, partiendo de los datos del ejercicio anterior.

El órgano competente es la Junta de Gobierno Local en virtud del artículo 127 de la Ley 7/1985 de 02 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local

CONCLUSIONES

En virtud de lo dispuesto en los apartados anteriores se informa favorablemente que por el Concejal de Área de Gestión Administrativa y Desarrollo Económico se eleve a la Junta de Gobierno Local una propuesta acuerdo por la que se apruebe:

PRIMERO.- Aprobar la autorización del gasto y disposición por importe de 3.000,00€ correspondiente al suministro eléctrico del aparcamiento de la Comunidad de Propietarios de Plaza de la Constitución nº 2-3 donde el Ayuntamiento es propietario de 138 de plazas de aparcamiento con cargo a la partida 2024-3061-920-22100 para el ejercicio 2023.

SEGUNDO.- Aprobar la autorización del gasto y disposición por importe de 1.500,00 € correspondiente al suministro de agua de los locales municipales de Avda de los Andes 22, local B; Avda de las Regiones, 2 Local 61; Local de C/ Honda nº 16, Local de C/ Holanda nº 2 y Local en C/ Leganés, 59 con cargo a la partida 2024-3061-920-22101 para el ejercicio 2024, con la siguiente distribución:

1.- Local B de Avda los Andes, 22 que se corresponde con la propiedad municipal número de inventario 1.1.000187, y se encuentra dentro de la Comunidad de propietarios Avda de los Andes , 22 con CIF H-79762480 le corresponde un importe de 200,00 €.

2.- Local 61 en Avda de las Regiones, 2, se corresponde con la propiedad municipal número de inventario 1.1.000041, encontrándose como parte de la Comunidad de Propietarios con CIF H-79242137, le corresponde un importe de 200,00 €.

3.- Local en la C/ Honda nº 16, se corresponde con la propiedad municipal número de inventario 1.1.000198, y dentro de la Comunidad de Propietarios de C/ Honda nº 16 con CIF H-78692761, le corresponde un importe de 600,00 €.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Fecha	29/01/2024 15:03:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Página	31/115



4.- Local en C/ Holanda nº 2, se corresponde con la propiedad municipal número de inventario 1.1.0000027, y pertenece a la Comunidad de Propietarios C/ Holanda nº 2 con CIF H-79672119 le corresponde un importe de 250,00 €.

5.- Local en C/ Leganés, 59, que se corresponde con la propiedad municipal número de inventario 1.1.000204, y pertenece a la Comunidad de Propietarios C/ Leganés, 59 con CIF E-78759164, le corresponde un importe de 250,00 €.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a los departamentos de Contabilidad y Tesorería”

Considerando: Lo establecido en el artículo 127 de la Ley 7/85 de 02 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Decreto del Concejal de Área de gobierno municipal denominada Gestión Administrativa y Desarrollo Económico de 20 de junio de 2019.

Vengo a **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la autorización del gasto y disposición por importe de 3.000,00€ correspondiente al suministro eléctrico del aparcamiento de la Comunidad de Propietarios de Plaza de la Constitución nº 2-3 donde el Ayuntamiento es propietario de 138 de plazas de aparcamiento con cargo a la partida 2024-3061-920-22100 para el ejercicio 2024.

SEGUNDO.- Aprobar la autorización del gasto y disposición por importe de 1.500,00 € correspondiente al suministro de agua de los locales municipales de Avda de los Andes 22, local B; Avda de las Regiones, 2 Local 61; Local de Calle Honda nº 16, Local de C/ Holanda nº 2 y Local en C/ Leganés, 59 con cargo a la partida 2024-3061-920-22101 para el ejercicio 2024 con la siguiente distribución:

1.- Local B de Avda los Andes, 22 que se corresponde con la propiedad municipal número de inventario 1.1.000187, y se encuentra dentro de la Comunidad de propietarios Avda de los Andes , 22 con CIF H-79762480 le corresponde un importe de 200,00 €.

2.- Local 61 en Avda de las Regiones, 2, se corresponde con la propiedad municipal número de inventario 1.1.000041, encontrándose como parte de la Comunidad de Propietarios con CIF H-79242137, le corresponde un importe de 200,00 €.

3.- Local en la C/ Honda nº 16, se corresponde con la propiedad municipal número de inventario 1.1.000198, y dentro de la Comunidad de Propietarios de C/Honda nº 16 con CIF H-78692761, le corresponde un importe de 600,00 €.

4.- Local en C/ Holanda nº 2, se corresponde con la propiedad municipal número de inventario 1.1.0000027, y pertenece a la Comunidad de Propietarios C/ Holanda nº 2 con CIF H-79672119 le corresponde un importe de 250,00 €.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Fecha	29/01/2024 15:03:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Página	32/115



5.- Local en C/ Leganés, 59, que se corresponde con la propiedad municipal número de inventario 1.1.000204, y pertenece a la Comunidad de Propietarios C/ Leganés, 59 con CIF E-78759164, le corresponde un importe de 250,00 €.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a los departamentos de Contabilidad y Tesorería.”

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

8.- APROBACIÓN DE DIFERENTES CÁNONES CORRESPONDIENTES A VARIAS CONCESIONES ADMINISTRATIVAS Y ARRENDAMIENTOS. (EXPEDIENTE 2024/GPR 01/000285)

Vista la propuesta presentada por el concejal de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:

“Visto Informe elaborado por el Departamento de Contratación y Patrimonio con el VºB de Asesoría Jurídica de fecha 23/01/2024 del siguiente tenor literal:

INFORME JURIDICO DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACION Y PATRIMONIO RELATIVO A LA APROBACION DE DIFERENTES CANONES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2024

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local en fecha 14/04/2023 se aprobó la actualización del canon del ejercicio 2023, de los siguientes contratos:

CONCESIONES ADMINISTRATIVAS Y CONVENIOS URBANÍSTICOS

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Fecha	29/01/2024 15:03:12	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Página	33/115	

IPC DICIEMBRE					
EXP	Adjudicatario	Contrato	Fecha rev	Canon 2022	Canon 2023
5.1.C.03	Dos Deporte Ocio Salud	Construcción y explotación de edificio deportivo	dic	14.395,03 €	15.215,55 €
B.2.C.11	Esteban Rivas S.A.	Gestión y explotación de vehículos en AP-V-39 PPI-5	dic	113.810,53 €	120.297,73 €
F.03.C.04	Servicios Funerarios Montero S.A.	Construcción y explotación del cementerio y tanatorio	dic	73.376,70 €	77.559,17 €
	Telefónica S.A.	Convenio Urbanístico de cesión de parcela	dic	579,94 €	613,00 €
F.02.C.04	Zear Fuenlabrada Gestión SL	Construcción y explotación de cafetería en Parque de La Paz	dic	19.116,32 €	20.205,95 €

SEGUNDO.- Con fecha 15/01/2024 han emitido diferentes informes por el Departamento de Tesorería con objeto de proceder a la aprobación de la actualización del canon de los contratos referidos. Constan en el expediente dichos informes.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO.- Los diferentes contratos administrativos establecen la revisión del canon, mediante la actualización del Índice de Precios de Consumo (IPC), que de diciembre de 2022 a diciembre de 2023 ha sido del 3,1%. Dicha actualización se aplica en los informes de tesorería para el cálculo del canon correspondiente a 2024, resultando los siguientes importes:

CONCESIONES ADMINISTRATIVAS Y CONVENIOS URBANÍSTICOS

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Fecha	29/01/2024 15:03:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Página	34/115



IPC DIC: 3,1%					
EXP	Adjudicatario	Contrato/Convenio	Fecha rev	Canon 2023*	Canon 2024
5.1.C.03	Dos Deporte Ocio Salud	Construcción y explotación de edificio deportivo	dic	15.215,55 €	15.687,23 €
B.2.C.11	Esteban Rivas	Gestión y explotación de vehículos en AP-V-39 PPI-5	dic	120.297,73 €	124.026,96 €
F.03.C.04	Servicios Funerarios Montero	Construcción y explotación del cementerio y tanatorio	dic	77.559,17 €	79.963,50 €
	Telefónica	Convenio Urbanístico de cesión de parcela	dic	613 €	632 €
F.02.C.04	Zear Fuenlabrada Gestión	Construcción y explotación de cafetería en Parque de La Paz	dic	20.205,95 €	20.832,33 €

85% IPC DIC: 2.64%					
EXP	Adjudicatario	Contrato	Fecha rev	Canon 2023**	Canon 2024
F.1.C.19	Fuenlabrada Sport 10 SLU	Construcción y explotación Ciudad Deportiva Oeste	dic	208.521,34 €	214.026,30 €

SEGUNDO.- El contrato de arrendamiento suscrito entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y MECANIZADOS METALPLAST, S.L., el 30 de octubre de 2015, para el arrendamiento de la nave industrial sito en C/ Brañuelas, 35 (Pol. Cobo Calleja), se estableció una renta anual de 26.976,36 euros más IVA, el cual se adecuará transcurrido el primer año de contrato según la variación anual del Índice de Garantía de Competitividad publicado por el I.N.E., incluyendo las prórrogas del Contrato (Clausula 3.2.)

La Junta de Gobierno Local del 28 de octubre de 2022, tras la revisión del IGC, fijó la renta del 01/11/2021 a 31/10/2022 en 27.254,22 euros + IVA (Importe que figura completamente ingresado en el ejercicio 2022).

La JGL del 24/11/2023 acordó la cuarta prórroga del Contrato en los siguientes términos:

“Aprobar la prórroga del contrato de arrendamiento que tiene por objeto la nave de titularidad municipal sita en Calle Brañuelas 33, entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y MECANIZADOS METALPLAST S.L. para el periodo comprendido entre 01/11/2023 a

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Fecha	29/01/2024 15:03:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Página	35/115



31/10/2024, por tácita reconducción, con el último canon actualizado, es decir, 27.254,22.- in perjuicio de que se proceda a la revisión de la renta una vez publicada la variación anual del Índice de Garantía de Competitividad por el INE”.

Queda por tanto pendiente de actualizar la renta de la segunda y tercera prórroga, siendo el IGC de octubre de 2022 de 8,6% y el de octubre de 2023 de 0,58%, pero Según la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española: “Cuando la tasa de variación de este índice se sitúe por debajo de 0 por ciento, se tomará este valor como referencia, lo que equivaldría a la aplicación de la regla de no revisión. Cuando la tasa de variación de este índice supere el objetivo a medio plazo de inflación anual del Banco Central Europeo (2 por ciento), se tomará este valor como referencia”.

Consta en el expediente informe de Tesorería de fecha 15/01/2024 por el que se actualiza la renta en los siguientes términos: “Siendo el IGC de octubre de 2022 de 8,6%, pero al estar limitado al 2%, la renta anual de 1 noviembre de 2022 a 31 de octubre de 2023 es de 27.799,30 euros más IVA. Mientras que el IGC de octubre de 2023 es de 0,58%, lo que implica un incremento anual de la B.I. de la renta de 161,24 euros, por lo que la renta 1 noviembre de 2023 a 31 de octubre de 2024 se fija en 27.960,54 euros más IVA”

ARRENDAMIENTOS

IGC OCTUBRE: 2% y 0,58%						
EXP	Adjudicatario	Contrato	Fecha rev	Canon 2022***	Canon 2023	Canon 2024
G.10.C. 15	MetalPlast	Arrendamiento de nave industrial C/ Bañuelas 33	oct	27.254,22 € + IVA	27.799,30 € + IVA	27.960,54 € + IVA

TERCERO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 127 de la Ley 7/85 de 02 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local el órgano competente es la Junta de Gobierno Local.

CONCLUSIONES. Por todo lo anterior, se informa favorablemente:

PRIMERO: Aprobar el canon correspondiente al ejercicio 2024, una vez revisado conforme a las variaciones de IPC, de los siguientes contratos:

CONCESIONES ADMINISTRATIVAS Y CONVENIOS URBANÍSTICOS

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Fecha	29/01/2024 15:03:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Página	36/115



IPC DIC: 3,1%					
EXP	Adjudicatario	Contrato/Convenio	Fecha rev	Canon 2023*	Canon 2024
5.1.C.03	Dos Deporte Ocio Salud	Construcción y explotación de edificio deportivo	dic	15.215,55 €	15.687,23 €
B.2.C.11	Esteban Rivas	Gestión y explotación de vehículos en AP-V-39 PPI-5	dic	120.297,73 €	124.026,96 €
F.03.C.04	Servicios Funerarios Montero	Construcción y explotación del cementerio y tanatorio	dic	77.559,17 €	79.963,50 €
	Telefónica	Convenio Urbanístico de cesión de parcela	dic	613 €	632 €
F.02.C.04	Zear Fuenlabrada Gestión	Construcción y explotación de cafetería en Parque de La Paz	dic	20.205,95 €	20.832,33 €

85% IPC DIC: 2.64%					
EXP	Adjudicatario	Contrato	Fecha rev	Canon 2023**	Canon 2024
F.1.C.19	Fuenlabrada Sport 10 SLU	Construcción y explotación Ciudad Deportiva Oeste	dic	208.521,34 €	214.026,30 €

SEGUNDO,. Aprobar la actualización de la renta del contrato de arrendamiento que tiene por objeto la nave de titularidad municipal sita en Calle Brañuelas 33, entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y MECANIZADOS METALPLAST S.L. para el periodo comprendido entre 01/11/2023 a 31/10/2024, por importe de 27.960,54 € +IVA, aplicando la tasa de variación del índice de Garantía de Competitividad en los siguientes términos:

IGC OCTUBRE: 2% y 0,58%						
EXP	Adjudicatario	Contrato	Fecha rev	Canon 2022***	Canon 2023	Canon 2024
G.10.C.15	MetalPlast	Arrendamiento de nave industrial C/ Bañuelas 33	oct	27.254,22 € + IVA	27.799,30 € + IVA	27.960,54 € + IVA

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Fecha	29/01/2024 15:03:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Página	37/115



TERCERO.- Notificar el anterior acuerdo a los interesados, dando traslado al departamento de Contabilidad y Tesorería”.

Considerando: Lo establecido en el artículo 127 de la Ley 7/85 de 02 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local

Vengo a **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el canon correspondiente al ejercicio 2024, una vez revisado conforme a las variaciones de IPC, de los siguientes contratos:

CONCESIONES ADMINISTRATIVAS Y CONVENIOS URBANÍSTICOS

IPC DIC: 3,1%					
EXP	Adjudicatario	Contrato/Convenio	Fecha rev	Canon 2023*	Canon 2024
5.1.C.03	Dos Deporte Ocio Salud	Construcción y explotación de edificio deportivo	dic	15.215,55 €	15.687,23 €
B.2.C.11	Esteban Rivas	Gestión y explotación de vehículos en AP-V-39 PPI-5	dic	120.297,73 €	124.026,96 €
F.03.C.04	Servicios Funerarios Montero	Construcción y explotación del cementerio y tanatorio	dic	77.559,17 €	79.963,50 €
	Telefónica	Convenio Urbanístico de cesión de parcela	dic	613 €	632 €
F.02.C.04	Zear Fuenlabrada Gestión	Construcción y explotación de cafetería en Parque de La Paz	dic	20.205,95 €	20.832,33 €

85% IPC DIC: 2.64%					
EXP	Adjudicatario	Contrato	Fecha rev	Canon 2023**	Canon 2024
F.1.C.19	Fuenlabrada Sport 10 SLU	Construcción y explotación Ciudad Deportiva Oeste	dic	208.521,34 €	214.026,30 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Fecha	29/01/2024 15:03:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Página	38/115



SEGUNDO,. Aprobar la actualización de la renta del contrato de arrendamiento que tiene por objeto la nave de titularidad municipal sita en Calle Brañuelas 33, entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y MECANIZADOS METALPLAST S.L. para el periodo comprendido entre 01/11/2023 a 31/10/2024, por importe de 27.960,54 € +IVA, aplicando la tasa de variación del índice de Garantía de Competitividad en los siguientes términos:

IGC OCTUBRE: 2% y 0,58%						
EXP	Adjudicatario	Contrato	Fec ha rev	Canon 2022***	Canon 2023	Canon 2024
G.10.C. 15	MetalPlast	Arrendamiento de nave industrial C/ Bañuelas 33	oct	27.254,2 2 € + IVA	27.799,3 0 € + IVA	27.960,5 4 € + IVA

TERCERO.- Notificar el anterior acuerdo a los interesados, dando traslado al departamento de Contabilidad y Tesorería”.

Visto el informe de la Técnico de Contratación y Patrimonio y del Titular de la Asesoría Jurídica,

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

9.- APROBACIÓN DE LA CESIÓN DE UN ESPACIO CORRESPONDIENTE AL AULA 24 DEL CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO, CON EL OBJETIVO DE FIRMAR UN CONVENIO CON SANTA MARÍA LA REAL PARA PROMOVER LA INCLUSIÓN SOCIAL.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Desarrollo Económico, Empleo, Industria y Comercio que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe con motivo de la cesión del uso de espacio en el CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO (CIFE) a SANTA MARÍA LA REAL del Coordinador General del Área de Desarrollo Urbano Sostenible del Ayuntamiento de Fuenlabrada de fecha **18 de enero de 2024** que, transcrito literalmente, dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Fecha	29/01/2024 15:03:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Página	39/115



“CONSIDERANDO: Que el Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo (“CIFE”, en adelante) tiene prevista la firma de un convenio con Santa María la Real para promover la inclusión social.

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo con el artículo 47.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: “son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común”.

CONSIDERANDO: La vigencia del citado convenio será de dos años, con posibilidades de ampliación de otros dos años, siempre que haya acuerdo por ambas partes.

CONSIDERANDO: Que la suscripción del convenio no supone aportación económica alguna por ninguna de las partes firmantes.

CONSIDERANDO: Que para el desarrollo del objeto del convenio es precisa la cesión de espacio correspondiente al **aula 24** ubicadas en el CIFE.

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo con el informe del Inventario General de Bienes y Derechos emitido el **18 de enero de 2024**, el número de inventario correspondiente a dicho inmueble es **0000484**.

CONSIDERANDO: Que Santa María la Real es una entidad sin ánimo de lucro, siendo uno de sus objetivos promover la inclusión social de colectivos especialmente vulnerables. Por lo que, dada su naturaleza jurídica, así como la ausencia de aportación económica alguna para la suscripción del convenio, la cesión del espacio será gratuita.

Por todo lo anterior, se considera pertinente y adecuado proponer a la Sra. Concejala delegada de **Desarrollo Económico, Empleo, Comercio e Industria** del Ayuntamiento de Fuenlabrada la elevación a Junta de Gobierno Local la aprobación de la cesión del **aula 24** del Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo de Fuenlabrada con el objetivo de firmar un convenio con Santa María la Real para promover la inclusión social.”

Es por todo ello y en virtud de lo anteriormente expuesto que se **PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

ÚNICO.- La cesión de espacio correspondiente Aula 24 del Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo de Fuenlabrada con el objetivo de firmar un convenio con Santa María la Real para promover la inclusión social.”

Visto el informe de la Técnico de Contratación y Patrimonio y del Titular de la Asesoría Jurídica,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Fecha	29/01/2024 15:03:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Página	40/115



10.- APROBACIÓN DE LA CESIÓN DE UN ESPACIO CORRESPONDIENTE AL AULA 18 DEL CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO, CON EL OBJETIVO DE FIRMAR UN CONVENIO CON LA FUNDACIÓN ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE PARA PROMOVER LA INCLUSIÓN SOCIAL.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Desarrollo Económico, Empleo, Industria y Comercio que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe con motivo de la cesión del uso de espacio en el CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO (CIFE) a ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE del Coordinador General del Área de Desarrollo Urbano Sostenible del Ayuntamiento de Fuenlabrada de fecha **23 de enero de 2024** que, transcrito literalmente, dice:

“CONSIDERANDO: Que el Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo (“CIFE”, en adelante) tiene prevista la firma de un convenio con Acción contra el Hambre para promover la inclusión social.

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo con el artículo 47.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: “son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común”.

CONSIDERANDO: La vigencia del citado convenio será de dos años, con posibilidades de ampliación por otros dos años, siempre que haya acuerdo por ambas partes.

CONSIDERANDO: Que la suscripción del convenio no supone aportación económica alguna por ninguna de las partes firmantes.

CONSIDERANDO: Que para el desarrollo del objeto del convenio es precisa la cesión de espacio correspondiente al **aula 18** ubicadas en el CIFE.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Fecha	29/01/2024 15:03:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Página	41/115



CONSIDERANDO: Que, de acuerdo con el informe del Inventario General de Bienes y Derechos emitido el **23 de enero de 2024**, el número de inventario correspondiente a dicho inmueble es **0000484**.

CONSIDERANDO: Que Acción contra el Hambre es una entidad sin ánimo de lucro, siendo uno de sus objetivos promover la inclusión social de colectivos especialmente vulnerables. Por lo que, dada su naturaleza jurídica, así como la ausencia de aportación económica alguna para la suscripción del convenio, la cesión del espacio será gratuita.

Por todo lo anterior, se considera pertinente y adecuado proponer a la Sra. Concejala delegada de **Desarrollo Económico, Empleo, Comercio e Industria** del Ayuntamiento de Fuenlabrada la elevación a Junta de Gobierno Local la aprobación de la cesión del **aula 18** del Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo de Fuenlabrada con el objetivo de firmar un convenio con Acción contra el Hambre para promover la inclusión social".

Es por todo ello y en virtud de lo anteriormente expuesto que se **PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

ÚNICO.- La cesión de espacio correspondiente **Aula 18** del Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo de Fuenlabrada con el objetivo de firmar un convenio con la Acción contra el Hambre para promover la inclusión social."

Visto el informe de la Técnico de Contratación y Patrimonio y del Titular de la Asesoría Jurídica,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

11.- APROBACIÓN DE ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID, PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRACTICAS CURRICULARES Y EXTRACURRICULARES DE LOS ALUMNOS..

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Fecha	29/01/2024 15:03:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Página	42/115



Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Gestión de las Personas y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de la Dirección General Para la Gestión y Desarrollo de las Personas de fecha 11/01/2024 que literalmente dice:

“Con fecha 18 de noviembre de 2022 en sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local se adoptó entre otros el acuerdo de la aprobación del convenio de colaboración entre la Universidad Complutense de Madrid y el Ayuntamiento de Fuenlabrada

Que con fecha 23 de noviembre de 2022, se suscribe Convenio entre la UCM y Ayuntamiento de Fuenlabrada que tiene por objeto establecer las condiciones en las que estudiantes de la UCM realizarán un programa de prácticas externas de cualquier enseñanza impartida por la UCM, tanto oficiales como propias, según las condiciones particulares de cada modalidad establecidas en el correspondiente programa formativo en Ayuntamiento de Fuenlabrada

Es voluntad de las partes, modificar el citado convenio manteniendo la fecha de vigencia de este, de conformidad con el apartado 4b) de la Disposición Adicional 52.^a del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, y exclusivamente en el marco de la realización de **prácticas académicas externas curriculares sin remuneración**, las partes establecen de mutuo acuerdo que las obligaciones en materia de Seguridad Social derivadas corresponderán a la UCM, quedando Ayuntamiento de Fuenlabrada libre de cualquier obligación en materia de Seguridad Social en el marco del convenio de referencia.”

Así pues, entiende el que suscribe que procede la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. - Aprobar la firma de adendas del Convenio de colaboración entre la Universidad Complutense de Madrid y el Ayuntamiento de Fuenlabrada, para la realización de las practicas curriculares y extracurriculares de los alumnos de la Universidad Complutense de Madrid, que se adjunta como anexo I.

SEGUNDO. Autorizar al Alcalde para su firma.

TERCERO: Publicar en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Fecha	29/01/2024 15:03:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Página	43/115



APROBACIÓN DE ADENDA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID.

OBJETO DEL CONVENIO.- Este convenio tiene por objeto establecer las condiciones en las que estudiantes de la UCM realizarán un programa de prácticas externas, así como del Trabajo de Fin de Grado/Máster (en adelante TFG/TFM) de cualquier enseñanza impartida por la UCM, tanto oficiales como propias, según las condiciones particulares de cada modalidad establecidas en el correspondiente programa formativo en Ayuntamiento de Fuenlabrada.

PRIMERA.- Que es voluntad de las partes, modificar el citado convenio manteniendo la fecha de vigencia del mismo.

SEGUNDA.- De conformidad con el apartado 4b) de la Disposición Adicional 52.^a del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, y exclusivamente en el marco de la realización de **prácticas académicas externas curriculares sin remuneración**, las partes establecen de mutuo acuerdo que las obligaciones en materia de Seguridad Social derivadas corresponderán a la UCM, quedando Ayuntamiento de Fuenlabrada libre de cualquier obligación en materia de Seguridad Social en el marco del convenio de referencia.

TERCERA.- La entidad se compromete a comunicar a la Universidad cualquier incidencia que pueda producirse durante la realización de la práctica. La entidad deberá una vez finalizada la práctica curricular no remunerada comunicar a la Universidad los días reales de práctica realizada.

CUARTA.- De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 48.8 y el apartado 2 de la disposición adicional séptima de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la presente adenda surtirá efectos, previa formalización e inscripción en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal. Para lo no recogido en esta adenda, se estará a lo dispuesto al convenio de referencia. Y en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman la presente adenda bien, con firma electrónica validada o en ejemplar duplicado y en todas sus hojas, en el lugar y fecha al principio indicados.

Para lo no recogido en esta adenda, se estará a lo dispuesto en el convenio de referencia.”

Visto el informe de la Técnico Jurídico de la Asesoría Jurídica,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Fecha	29/01/2024 15:03:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Página	44/115



La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

12.- APROBACIÓN DE ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ DE HENARES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRACTICAS CURRICULARES Y EXTRACURRICULARES DE LOS ALUMNOS.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Gestión de las Personas y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de la Dirección General Para la Gestión y el Desarrollo de las Personas de fecha 19 de enero de 2024 que literalmente dice:

“Con fecha 22 de julio de 2016 en sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local se adoptó entre otros el acuerdo de la aprobación del convenio de colaboración entre la Universidad De Alcalá de Henares de Madrid y el Ayuntamiento de Fuenlabrada

Que con fecha 22 de julio de 2016, se suscribe Convenio entre la Universidad de Alcalá y el Ayuntamiento de Fuenlabrada que tiene por objeto establecer las condiciones en las que estudiantes de la Universidad de Alcalá de Henares realizarán un programa de prácticas externas de cualquier enseñanza impartida por la Universidad de Alcalá , tanto oficiales como propias, según las condiciones particulares de cada modalidad establecidas en el correspondiente programa formativo en Ayuntamiento de Fuenlabrada

*Es voluntad de las partes, modificar el citado convenio manteniendo la fecha de vigencia de este, de conformidad con el apartado 4b) de la Disposición Adicional 52.^a del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, y exclusivamente en el marco de la realización de **prácticas académicas externas curriculares sin remuneración**, las partes establecen de mutuo acuerdo que las obligaciones en materia de Seguridad Social derivadas corresponderán a la UCM, quedando Ayuntamiento de Fuenlabrada libre de cualquier obligación en materia de Seguridad Social en el marco del convenio de referencia.”*

Así pues, entiende el que suscribe que procede la adopción de los siguientes

ACUERDOS

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Fecha	29/01/2024 15:03:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Página	45/115



PRIMERO. - Aprobar la firma de adendas del Convenio de colaboración entre la Universidad de Alcalá de Henares de Madrid y el Ayuntamiento de Fuenlabrada, para la realización de las practicas curriculares y extracurriculares de los alumnos de la Universidad de Alcalá de Henares de Madrid, que se adjunta como anexo I.

SEGUNDO. Autorizar al Alcalde para su firma.

TERCERO: Publicar en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente:

APROBACIÓN DE ADENDA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ DE HENARES DE MADRID.

OBJETO DEL CONVENIO.- Este convenio tiene por objeto establecer las condiciones en las que estudiantes de la Universidad de Alcalá realizarán un programa de prácticas externas, así como del Trabajo de Fin de Grado/Máster (en adelante TFG/TFM) de cualquier enseñanza impartida por la Universidad de Alcalá, tanto oficiales como propias, según las condiciones particulares de cada modalidad establecidas en el correspondiente programa formativo en Ayuntamiento de Fuenlabrada.

PRIMERA.- Que es voluntad de las partes, modificar el citado convenio manteniendo la fecha de vigencia del mismo.

SEGUNDA- De conformidad con el apartado 4b) de la Disposición Adicional 52.^a del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, y exclusivamente en el marco de la realización de **prácticas académicas externas curriculares sin remuneración**, las partes establecen de mutuo acuerdo que las obligaciones en materia de Seguridad Social derivadas corresponderán a la Universidad de Alcalá de Henares, quedando el Ayuntamiento de Fuenlabrada libre de cualquier obligación en materia de Seguridad Social en el marco del convenio de referencia.

TERCERA.- La entidad se compromete a comunicar a la Universidad cualquier incidencia que pueda producirse durante la realización de la práctica. La entidad deberá una vez finalizada la práctica curricular no remunerada comunicar a la Universidad los días reales de práctica realizada.

CUARTA.- De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 48.8 y el apartado 2 de la disposición adicional séptima de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la presente adenda surtirá efectos, previa formalización e inscripción en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal. Para lo no recogido en esta adenda, se estará a lo dispuesto al convenio de referencia.

Pág. - 46 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Fecha	29/01/2024 15:03:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Página	46/115



Y en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman la presente adenda bien, con firma electrónica validada o en ejemplar duplicado y en todas sus hojas, en el lugar y fecha al principio indicados.

Para lo no recogido en esta adenda, se estará a lo dispuesto en el convenio de referencia.”

Visto el informe de la Técnico Jurídico de la Asesoría Jurídica,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

13.- MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS INNOVADORES PARA ASOCIACIONES Y ENTIDADES CIUDADANAS ADSCRITAS AL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, 2023-2024.

Vista la propuesta presentada por la Concejala de Bienestar Social que transcrita literalmente dice:

“Visto el Informe Técnico del director general del Área Social, que dice literalmente:

1.- La Junta de Gobierno Local de 3 de noviembre de 2023 aprueba en su punto 23.6, la convocatoria de subvenciones para proyectos innovadores en materia de acción social 2023-2024, del Área de Bienestar Social.

Su publicación en el BOCM nº 268 fue el 10.11.2023.

2.- En la cláusula Quinta de dichas bases se establece que, la financiación está consignada en la aplicación presupuestaria 2023-5011-231-48032 del presupuesto Municipal 2023 – denominado Subvenciones a Proyectos Innovadores a Asociaciones y Entidades Ciudadanas 2023-2024.

La aprobación definitiva de estas subvenciones no se ha llevado a cabo en el ejercicio 2023, donde estaba consignado el crédito, por tanto, nos obliga a tener que dar cobertura presupuestaria en el ejercicio 2024, para poder gestionar la concesión definitiva.

3.- La autorización generada tras la aprobación de la convocatoria, documentada en el nº 2023.2.0055996.000, por importe de 40.000€, será imputada al ejercicio 2024, en la partida 2024-5011-231-48032 –Subvención Proyectos Innovadores a Asociaciones y Entidades Ciudadanas, por el mismo importe.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Fecha	29/01/2024 15:03:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Página	47/115



En base a todo lo expuesto anteriormente, se propone los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - Aprobar la modificación de las bases para la Convocatoria de subvenciones Proyectos Innovadores a Asociaciones y Entidades Ciudadanas, en su cláusula quinta, en el siguiente sentido:

Donde dice:

“QUINTA. - Presupuesto.

Los créditos por importe de 40.000 € a los que se imputa esta subvención se encuentran en la aplicación presupuestaria 2023-5011-231-48032 del Presupuesto Municipal 2023 del Ayuntamiento de Fuenlabrada. La concesión definitiva de subvenciones con cargo a la presente convocatoria no podrá superar dicha cifra.

Debe decir:

QUINTA. - Presupuesto.

Los créditos por importe de 40.000 € a los que se imputa esta subvención se encuentran en la aplicación presupuestaria 2024-5011-231-48032 del Presupuesto Municipal 2024 del Ayuntamiento de Fuenlabrada. La concesión definitiva de subvenciones con cargo a la presente convocatoria no podrá superar dicha cifra.

No alterando el contenido de los otros puntos aprobados en la convocatoria.

SEGUNDO. -Imputar la autorización documentada en nº: 2023.2.0055996.000, por importe de 40.000€, al ejercicio 2024 a la partida 2024-5011-231-48032.”

Visto el informe de la Técnico Jurídico de la Asesoría Jurídica,

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

14.- APROBACIÓN DEL GASTO Y DE LAS BASES DE LOS CERTÁMENES DE PINTURA, LITERATURA Y FOTOGRAFÍA CARMEN ALBORCH 2024, CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES 8 DE MARZO. (EXPEDIENTE 2024/GPR_01/000237)

Vista la propuesta presentada por la concejala de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Fecha	29/01/2024 15:03:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Página	48/115



“Visto el informe de la Directora Técnica de la Concejalía de Feminismo y Diversidad, que literalmente dice:

La Concejalía de Feminismo y Diversidad convoca los Certámenes “Carmen Alborch 2024” de Fotografía, Literatura y Pintura dentro de los actos especiales que se programan en Conmemoración del “Día 8 de Marzo”, Día Internacional de las Mujeres.

La convocatoria de los Certámenes tiene como finalidad la participación de la ciudadanía, así como a dar publicidad a aquellas actividades artísticas que realizan las asociaciones integradas en el Consejo Local de la Mujer de Fuenlabrada.

CONVOCATORIA: CERTAMEN DE FOTOGRAFÍA

OBJETO

Se convoca este Certamen de Fotografía para visibilizar, sensibilizar y fomentar la importancia del papel de la mujer en cualquiera de los ámbitos de su vida. El tema elegido para este Certamen es **“IMAGINA FUENLABRADA EN EL FUTURO. LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES”**, (Imagina una gran ciudad como Fuenlabrada, un escenario futuro en el que exista la igualdad de género en todos los aspectos de la vida, desde una perspectiva positiva, un entorno donde mujeres y hombres tienen las mismas oportunidades, derechos y acceso a los recursos: igualdad laboral, toma de decisiones, acceso a la educación, seguridad y respeto, equidad en el deporte, la sanidad,...).

REQUISITOS PARA LAS PERSONAS PARTICIPANTES

Podrán participar todas aquellas personas residentes en la Comunidad de Madrid mayores de 18 años.

NO podrán participar autores/as cuyos trabajos hayan sido **PREMIADOS EL AÑO ANTERIOR** en dicho Certamen.

CONDICIONES DE LOS TRABAJOS

Las fotografías se presentarán en formato jpg. y tendrán un tamaño de 2835 x 2126 píxeles y 300 ppp, pudiéndose presentar en color o en blanco y negro.

Se admitirán un máximo de dos fotografías por autor/a, siendo condición indispensable que no haya/n sido premiada/s en ningún otro certamen. Se quedarán fuera del Certamen los trabajos que no cumplan estas condiciones, en cuyo caso este hecho será establecido por el jurado en su acta.

Asimismo, es indispensable que el trabajo haga referencia al tema elegido **“IMAGINA**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Fecha	29/01/2024 15:03:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Página	49/115



FUENLABRADA EN EL FUTURO. LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES”

quedándose fuera del Certamen y de la exposición los trabajos que no se ajusten al tema, en cuyo caso este hecho también será establecido por el jurado en su acta.

Se premiará la calidad de las fotografías, el buen aprovechamiento del tema y su creatividad.

Los trabajos premiados podrán ser difundidos en las publicaciones y redes sociales de la Concejalía de Feminismo y de la entidad colaboradora. Se reserva el derecho a editar aquellas obras premiadas que merezcan su publicación, respetando las vigentes leyes sobre derechos de autor/a.

La participación en el presente Certamen implica la aceptación de las normas.

FORMA DE ENTREGA

El plazo de entrega de los trabajos será desde el 29 de enero a las 00:01 hasta el 4 de marzo de 2024 a las 23:59 h.

Las fotografías se deben enviar a través de un formulario de inscripción que se publicará en la página web del Ayuntamiento de Fuenlabrada, junto con las fotografías los/as participantes deberán enviar los siguientes datos: Nombre, apellidos, edad, teléfono de contacto (fijo y móvil), dirección completa, foto del D.N.I., dirección de correo electrónico, (Estos datos no serán visibles para el jurado del Certamen), el archivo deberá ir nombrado de la siguiente forma: pseudónimo autor/a y título de cada fotografía.

Cada participante recibirá en el correo electrónico facilitado el reporte de la entrega de la/s fotografía/s.

La entidad colaboradora en el Certamen (Asociación de Mujeres PANDORA) se reserva el derecho de uso de las fotografías ganadoras.

PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

La publicación de dicha convocatoria se hará en la Web del Ayuntamiento de Fuenlabrada: www.ayto-fuenlabrada.es/tramitesyservicios/feminismo, y en las redes sociales de la Concejalía de Feminismo y Diversidad. Asimismo, se procederá a su publicación en la base de datos nacional de subvenciones y se insertará un extracto de esta en el BOCM.

DOTACIÓN DE LOS PREMIOS

Se establecen **dos categorías** (Fuenlabrada y residentes en la Comunidad de Madrid) con

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Fecha	29/01/2024 15:03:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Página	50/115



tres premios en total:

CATEGORÍA RESIDENTES EN FUENLABRADA:

- Primer Premio: Tarjeta regalo para material fotográfico por valor de 1000 €.
- Segundo Premio: Tarjeta regalo para material fotográfico por valor de 400 €.

CATEGORÍA RESIDENTES EN COMUNIDAD DE MADRID:

- Único premio: Tarjeta regalo para material fotográfico por valor de 400 €.

JURADO

El jurado estará compuesto por un/a experto/a en Fotografía, una Técnica de la Concejalía de Feminismo y dos personas de la entidad que colabora en el Certamen (Asociación de Mujeres PANDORA).

El jurado se reunirá entre los días 6 de marzo para emitir el fallo, siendo éste inapelable, y reservándose el derecho de dejar desierto uno, dos o los tres premios, dentro del Certamen.

Una vez que se detallen las personas finalistas de las dos categorías se procederá a la autenticación y verificación de la identidad de las personas ganadoras, para lo que se pedirá que se presenten en el Centro por la Igualdad 8 de Marzo, sede de la Concejalía de Feminismo, con el documento nacional de identidad original, en el caso de no residir en Fuenlabrada podrá enviar copia del mismo mediante correo postal certificado (C/Luis Sauquillo, 10. 28944 Fuenlabrada. Madrid).

La entrega de premios se hará público en el Acto Interasociativo "Compartiendo Proyectos" tendrá lugar el día 21 de marzo de 2024 en el Teatro Maribel Verdú (Avda. de las Comarcas, 2 Bis), previo aviso a los/as participantes ganadores del Certamen.

EXPOSICIÓN DE LOS TRABAJOS PRESENTADOS

Los trabajos estarán expuestos en el Centro por la Igualdad 8 de Marzo, (C/Luis Sauquillo, 10. 28944 Fuenlabrada. Madrid), del 7 al 31 de marzo.

Los trabajos premiados podrán ser difundidos en las publicaciones y redes sociales de la Concejalía de Feminismo del Ayuntamiento de Fuenlabrada y de la entidad colaboradora.

CONVOCATORIA: CERTAMEN DE LITERATURA

OBJETO

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Fecha	29/01/2024 15:03:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Página	51/115



Se convoca este Certamen de Literatura para visibilizar, sensibilizar y fomentar la importancia del papel de la mujer en cualquiera de los ámbitos de su vida. El tema elegido para este Certamen es **“IMAGINA FUENLABRADA EN EL FUTURO. LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES”**. (Imagina una gran ciudad como Fuenlabrada, un escenario futuro en el que exista la igualdad de género en todos los aspectos de la vida, desde una perspectiva positiva, un entorno donde mujeres y hombres tienen las mismas oportunidades, derechos y acceso a los recursos: igualdad laboral, toma de decisiones, acceso a la educación, seguridad y respeto, equidad en el deporte, la sanidad,...).

REQUISITOS DE LOS/LAS PARTICIPANTES

Podrán participar todas aquellas personas residentes en la Comunidad de Madrid, mayores de 18 años.

Se admitirá un máximo de un relato por autor/a, siendo condición indispensable que no haya sido premiado en ningún otro certamen, ni publicado. Se quedarán fuera del Certamen los trabajos que no cumplan estas condiciones, en cuyo caso este hecho será establecido por el jurado en su acta.

Asimismo, es indispensable que el trabajo haga referencia al tema elegido (**“IMAGINA FUENLABRADA EN EL FUTURO. LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES”**), quedándose fuera del Certamen los trabajos que no se ajusten al tema, en cuyo caso este hecho también será establecido por el jurado en su acta.

Los trabajos premiados podrán ser difundidos en las publicaciones y redes sociales de la Concejalía de Feminismo y de la entidad colaboradora.

La participación en el presente Certamen implica la aceptación de las normas.

CONDICIONES DE LOS TRABAJOS

Se convoca este Certamen de Literatura para visibilizar, sensibilizar y fomentar la importancia del papel de la mujer en cualquiera de los ámbitos de su vida. El tema elegido para este Certamen es **“IMAGINA FUENLABRADA EN EL FUTURO. LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES”**.

El trabajo se presentará en el estilo literario relato corto, en un **máximo 2 páginas** (por una cara), en tamaño de papel DIN A-4, tipo de fuente Arial, tamaño de letra 12, interlineado de 1'5 y respetando márgenes.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Fecha	29/01/2024 15:03:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Página	52/115



El estilo literario será **RELATO CORTO**.

FORMA DE ENTREGA

El **plazo de entrega** de los trabajos será del **del 29 de enero al 4 de marzo de 2024**, de 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 19:00 h. de lunes a viernes.

Los originales se entregarán de forma presencial o mediante correo postal remitido a la siguiente dirección:

CENTRO PARA LA IGUALDAD "8 DE MARZO"

Calle Luis Sauquillo, 10

C.P. 28944 Fuenlabrada – Madrid

No se admitirá ningún trabajo recibido mediante correo postal más allá del día 4 de marzo de 2024.

Los trabajos se presentarán en sobre cerrado, haciendo constar en el exterior el lema o seudónimo bajo el que se presenta. En el interior se introducirá otro sobre pequeño cerrado que contendrá la siguiente información:

- Lema o Seudónimo
- Nombre y apellidos / Dirección
- Teléfono de contacto (fijo/móvil)
- E-mail
- Fotocopia del DNI.

Las obras presentadas no deberán haber sido premiadas en otro certamen, ni publicadas, quedando fuera de concurso.

PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega de los trabajos será del día **del 29 de enero al 4 de marzo de 2024**.

PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

La publicación de dicha convocatoria se hará en la Web del Ayuntamiento de Fuenlabrada: www.ayto-fuenlabrada.es/tramitesyservicios/feminismo, y en las redes sociales de la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Fecha	29/01/2024 15:03:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Página	53/115



Concejalía de Feminismo y Diversidad.

Asimismo, se procederá a su publicación en la base de datos nacional de subvenciones y se insertará un extracto de esta en el BOCM.

DOTACIÓN DE LOS PREMIOS

*Se establecen **dos categorías** (Residentes en Fuenlabrada y residentes en la Comunidad de Madrid) con tres premios en total:*

CATEGORÍA RESIDENTES EN FUENLABRADA:

- *Primer Premio: Tarjeta regalo para material literario por valor de 1000 €.*
- *Segundo Premio: Tarjeta regalo para material literario por valor de 400 €.*

CATEGORÍA RESIDENTES EN LA COMUNIDAD DE MADRID:

- *Único premio: Tarjeta regalo para material literario por valor de 400 €.*

JURADO

El jurado estará compuesto por un/a Técnico/a del Patronato de Cultura, una Técnica de la Concejalía de Feminismo, y dos personas de la entidad que colabora en el Certamen (Asociación de Mujeres Fuenlabreñas).

El jurado se reunirá el 6 de marzo para emitir el fallo, siendo éste inapelable, y reservándose el derecho de dejar desierto uno, dos o los tres premios.

Una vez que se detallen las personas finalistas de las tres categorías se procederá a la autenticación y verificación de la identidad de las personas ganadoras, para lo que se pedirá que se presenten en el Centro por la Igualdad 8 de Marzo, sede de la Concejalía de Feminismo, con el documento nacional de identidad original, en el caso de no residir en Fuenlabrada podrá enviar copia del mismo mediante correo postal certificado (C/Luis Sauquillo, 10. 28944 Fuenlabrada. Madrid).

La entrega de premios se hará público en el Acto Interasociativo "Compartiendo Proyectos" tendrá lugar el día 21 de marzo de 2024 en el Teatro Maribel Verdú (Avda. de las Comarcas, 2 Bis), previo aviso a los/as participantes ganadores del Certamen.

La entidad colaboradora en el Certamen (Asociación de Mujeres Fuenlabreñas) y el Ayuntamiento de Fuenlabrada se reservarán el derecho a editar aquellas obras premiadas que merezcan su publicación, respetando las vigentes leyes sobre derechos de autor/a.

CONVOCATORIA: CERTAMEN DE PINTURA

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Fecha	29/01/2024 15:03:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Página	54/115



OBJETO

Se convoca este Certamen de Pintura para visibilizar, sensibilizar y fomentar la importancia del papel de la mujer en cualquiera de los ámbitos de su vida. El tema elegido para este Certamen es **“IMAGINA FUENLABRADA EN EL FUTURO. LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES”**. (Imagina una gran ciudad como Fuenlabrada, un escenario futuro en el que exista la igualdad de género en todos los aspectos de la vida, desde una perspectiva positiva, un entorno donde mujeres y hombres tienen las mismas oportunidades, derechos y acceso a los recursos: igualdad laboral, toma de decisiones, acceso a la educación, seguridad y respeto, equidad en el deporte, la sanidad,...).

REQUISITOS DE LOS/LAS PARTICIPANTES

Podrán participar todas aquellas personas residentes en la Comunidad de Madrid, mayores de 18 años.

No podrán participar autores/as cuyos trabajos hayan sido premiados el año anterior.

CONDICIONES DE LOS TRABAJOS

La técnica del trabajo presentado será libre, con una dimensión de superficie pintada no mayor de 100 cm ni menor de 35 cm (en cualquiera de sus lados), y montada en un soporte rígido y enmarcada con un listón de anchura no superior a 3 cm.

Los trabajos **no se admitirán si están protegidos con algún material (cristal, plástico, etc.)** o realizados con materiales cuya conservación de la obra represente un riesgo evidente para su integridad.

La organización no se responsabiliza de los desperfectos o extravíos que puedan sufrir las obras presentadas, así como de los riesgos de manipulación o cualquier otro motivo mientras las obras permanezcan en su poder.

EN NINGÚN CASO LAS OBRAS IRÁN FIRMADAS.

Se admitirán un máximo de una obra por autor/a, siendo condición indispensable que no haya sido premiada en ningún otro certamen.

Se quedarán fuera del Certamen los trabajos que no cumplan estas condiciones, en cuyo caso este hecho será establecido por el jurado en su acta.

Asimismo, es indispensable que el trabajo haga referencia al tema elegido **“IMAGINA FUENLABRADA EN EL FUTURO. LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES”**,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Fecha	29/01/2024 15:03:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Página	55/115



quedándose fuera del Certamen y de la exposición los trabajos que no se ajusten al tema, en cuyo caso este hecho también será establecido por el jurado en su acta.

La participación en el presente Certamen implica la aceptación de las normas.

FORMA DE ENTREGA

Cada obra presentada deberá llevar al dorso un sobre cerrado con el lema o seudónimo bajo el que se presenta. En el interior contendrá la siguiente información:

- Lema o seudónimo.
- Nombre y apellidos del/ de la participante.
- Fotocopia del DNI.
- Dirección y teléfono de contacto (fijo/móvil).
- Título de la obra.

PLAZO DE ENTREGA:

El plazo de entrega de los trabajos será del **del 29 de enero al 4 de marzo de 2024**, de 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 19:00 h. de lunes a viernes, en el Centro para la Igualdad "8 de Marzo".

A cada participante se le asignará un número, del cual recibirá copia en el momento de la presentación, este corresponderá con el número de obra y será visible en el cuadro presentado.

Asimismo, la devolución de los trabajos no premiados se hará en el mes de abril en el Centro para la Igualdad 8 de Marzo, (previa cita en el teléfono 91.615.12.61). Será imprescindible acreditar la personalidad de quien retira el trabajo mediante D.N.I., dentro del plazo establecido, entendiéndose que si no se retira en dicho plazo se renuncia definitivamente a su recogida.

PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

La publicación de dicha convocatoria se hará en la Web del Ayuntamiento de Fuenlabrada: www.ayto-fuenlabrada.es/tramitesyservicios/feminismo, y en las redes sociales de la concejalía de Feminismo y Diversidad.

Asimismo, se procederá a su publicación en la base de datos nacional de subvenciones, así como se insertará un extracto de la misma en el BOCM y en la Base de Datos Nacional de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Fecha	29/01/2024 15:03:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Página	56/115



Subvenciones.

DOTACIÓN DE LOS PREMIOS

Se establecen **dos categorías** (Fuenlabrada y residentes en la Comunidad de Madrid) con tres premios en total:

CATEGORÍA RESIDENTES EN FUENLABRADA:

- Primer Premio: Tarjeta regalo para material de pintura por valor de 1000 €.
- Segundo Premio: Tarjeta regalo para material pintura por valor de 400 €.

CATEGORÍA RESIDENTES EN LA COMUNIDAD DE MADRID:

- Único premio: Tarjeta regalo para material de pintura por valor de 400 €.

JURADO

El jurado estará compuesto por un/a Técnico/a del Patronato de Cultura, una Técnica de la Concejalía de Feminismo, y dos personas de la entidad que colabora en el Certamen (Asociación de Mujeres Progresistas por la Igualdad).

El jurado se reunirá el día 6 de marzo para emitir el fallo, siendo éste inapelable, y reservándose el derecho de dejar desierto uno, dos o los tres premios.

La entrega de premios se hará público en el Acto Interasociativo "Compartiendo Proyectos" tendrá lugar el día 21 de marzo de 2024 en el Teatro Maribel Verdú (Avda. de las Comarcas, 2 Bis), previo aviso a los/as participantes ganadores del Certamen.

El jurado se reserva la capacidad de seleccionar las obras que formarán parte de la exposición.

EXPOSICIÓN DE LOS TRABAJOS PRESENTADOS

Las obras estarán expuestas del día 7 al día 31 de marzo 2024 en el Centro para la Igualdad "8 de Marzo".

Los trabajos premiados podrán ser difundidos en las publicaciones y redes sociales de la Concejalía de Feminismo y de la entidad colaboradora.

Las entidades colaboradoras del Certamen "Carmen Alborch" se reservan el derecho a editar aquellas obras premiadas que merezcan su publicación, respetando las vigentes

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Fecha	29/01/2024 15:03:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Página	57/115



leyes sobre derechos de autor/a.

Los cuadros ajenos a este tema quedarán excluidos del concurso y de la exposición.

Las obras premiadas pasarán a integrar los fondos del patrimonio municipal del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Asimismo, la **devolución de los trabajos no premiados** se hará del durante el **mes de abril 2024** en el Centro para la Igualdad "8 de marzo. Será imprescindible acreditar la personalidad de quien retira el trabajo mediante D.N.I. o autorización expresa de la persona titular, dentro del plazo establecido, entendiendo que **si no se retira en dicho plazo se renuncia definitivamente a su recogida**.

Los trabajos premiados podrán ser difundidos en las publicaciones y redes sociales de la Concejalía de Feminismo y de la entidad colaboradora.

RESOLUCIÓN COMÚN A LA CONVOCATORIA DE PREMIOS

El Jurado correspondiente a los distintos Certámenes propondrá aquellos trabajos que hayan obtenido premios en cualquiera de las dos categorías y dentro del periodo comprendido 7 y 10 de marzo, siendo la Junta de Gobierno Local el órgano que apruebe la concesión de los mismos.

Dicho acuerdo, que se publicará en la página web del Ayuntamiento de Fuenlabrada Web: www.ayto-fuenlabrada.es/tramitesyservicios/feminismo, pondrá fin a la vía administrativa y se podrán interponer el Recurso Potestativo de Reposición recogido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en los términos y plazos establecidos en la misma, así como Recurso Contencioso Administrativo ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa en el plazo de 2 meses desde dicho acuerdo.

Estos premios se otorgarán en régimen de concurrencia competitiva y la entrega se realizará previa acta del jurado.

La participación en estos premios implica la aceptación de estas bases, de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada publicada en el B.O.C.M. de fecha 11 de marzo de 2005 y aprobada definitivamente en Pleno el 3 de marzo de 2005, y de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

En lo no regulado en estas normas se estará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Fecha	29/01/2024 15:03:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Página	58/115



7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en las vigentes bases de ejecución de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Por todo lo expuesto, se hace necesario proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el gasto de 5.400 Euros, que supone el valor de los premios de los Certámenes "Carmen Alborch 2024", con cargo a la aplicación presupuestaria 2024/5021/231/48100.

SEGUNDO: Aprobar las bases de los Certámenes de Pintura, Literatura y Fotografía "Carmen Alborch 2024".

Visto el informe de la Técnico Jurídico de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

15.- APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA CORRESPONDIENTE A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN RÍO DE ORO PARA LA COOPERACIÓN CON EL PUEBLO SAHARAUI, EJERCICIO 2023.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Participación Ciudadana y Cooperación Exterior que transcrita literalmente dice:

"Visto el informe del Director Técnico para Gestión de Proyectos de Ciudad del Ayuntamiento de Fuenlabrada, de fecha 22 de enero de 2024 que, literalmente, dice:

"CONSIDERANDO: Que en la Junta de Gobierno Local de fecha **8 de septiembre de 2023, punto 10**, se aprobó el Convenio de Cooperación entre el Ayuntamiento de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Fecha	29/01/2024 15:03:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Página	59/115



Fuenlabrada y la Asociación para la Cooperación con el Pueblo Saharaui "RIO DE ORO" denominado: "**VACACIONES EN PAZ 2023**".

CONSIDERANDO: Que el presente convenio se enmarca en el ámbito de la cooperación exterior cuyo propósito es llevar a cabo el proyecto de cooperación internacional de ayuda humanitaria para la población saharauí denominado "Vacaciones en Paz 2023" consistente en la acogida temporal de niñ@s saharauís por familias de Fuenlabrada

Se valoró favorablemente el proyecto presentado por la Asociación para la Cooperación con el Pueblo Saharaui con el siguiente detalle:

Entidad	CIF	Concepto	Importe
Asociación para la Cooperación con el Pueblo saharauí "Rio de Oro"	G82690579	Convenio/Subvención 2023	12.000,00€
Partida presupuestaria 2023-3022-9291-48916			

CONSIDERANDO: Que, según el apartado sexto del convenio firmado por la Asociación para la Cooperación con el Pueblo Saharaui "RIO DE ORO" y el Ayuntamiento de Fuenlabrada se estipula que, **con anterioridad al 1 de abril de 2023**, la asociación deberá presentar ante el Ayuntamiento de Fuenlabrada la acreditación de la realización del proyecto con su correspondiente justificación económica.

La entidad procede a aportar la documentación justificativa bajo seis registros que se detallan a continuación:

2023072063 (07/12/2023) REGAGE23e00083058782

- Facturas del 1 al 20
- Facturas del 15 a 17
- Facturas de 21 al 28
- Memoria justificativa
- Memoria gráfica

2023072965 (13/12/2023) REGAGE23e00084256156

- Carta explicativa acerca de la necesidad de tratamientos odontológicos de los nin@s saharauís. Este gasto no estaba contemplado en el proyecto presentado ya que en años anteriores estos tratamientos se hacían de forma solidaria y altruista

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Fecha	29/01/2024 15:03:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Página	60/115



2024000003 (02/01/2024) REGAGE24e00000035881

- Factura 17 corregida
- Anexo 2
- Anexo 7
- Anexo 8
- Anexo 9
- Agencia Tributaria
- Seguridad Social;
- Factura Air Algérie en la que consta el nº de billetes
- Recibí de FEMAS del importe de los billetes de avión
- Carta explicativa tratamientos odontológicos

2024000119 (02/01/2024)

- Calendario

2024000382 (04/01/2024) REGAGE24e000000540734

- Anexo 6
- Anexo 3
- Carta explicativa camisetas
- Carta explicativa de la no realización del partido solidario de fútbol y actividad de convivencia
- Foto camiseta

2024003742 (22/01/2024) REGAGE24e00004895456

- Anexo 8 subsanando la columna "Nº e factura" incorporando el número de cada una de las facturas.

Cabe señalar:

- Registro 2023072965 (13/12/2023), la entidad presenta carta explicativa acerca de la necesidad de tratamientos odontológicos de los nin@s saharauis.

Este gasto no estaba contemplado en el proyecto presentado ya que en años anteriores estos tratamientos se hacían de forma solidaria y altruista

- Registro 2024000382 (04/01/2024): La entidad presenta carta explicativa acerca del partido solidario de fútbol y la actividad de convivencia presentados en el proyecto que fueron suspendidos debido al retraso en la llegada de los niños reajustando los gastos adquiriendo baterías de cocina y abrigos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Fecha	29/01/2024 15:03:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Página	61/115



- Registro 2024000003 (02/01/2024): la entidad aporta factura subsanada de Air Algérie en la que se refleja el número de billetes.
- Registro 2024000119 (02/01/2024): la entidad aporta calendario
- Registro 2024000382 (04/01/2024): la entidad presenta carta explicativa en relación a la impresión de las camisetas: bandera saharaui en la parte delantera y la palabra "Fuenlabrada" en la parte trasera.
- Registro 2024003742 (22/01/2024) : la entidad presenta el anexo 8 subsanando la columna "Nº e factura" incorporando el número de cada una de las facturas.
- Que el objetivo del proyecto presentado era la acogida de un total de 14 niños@s saharauis. Definitivamente los niños@s acogidos fueron 12.

CONSIDERANDO: Que el presupuesto del proyecto presentado con motivo de la concesión ascendía a 13.281,00.-€ y que, conforme a la memoria económica presentada, el coste definitivo del proyecto para el año 2023 ha sido de 12.062,93 €. La diferencia entre el importe justificado (12,062,93€), es decir 62,93€ es asumida por la propia entidad con sus fondos según se detalla en la memoria justificativa económica presentadas con fecha 07/12/2023, registro 2023072063.

Por lo tanto, el total de gasto que se considera debidamente justificado son 12.062,93 € de los que 12.000€ son aportación del Ayuntamiento de Fuenlabrada (partida presupuestaria 2023-3022-9291-48916 y los 62,93€ es aportación de la entidad.

CONSIDERANDO: Que el Proyecto presentado tenía como objetivo acoger temporalmente en familias fuenlabreñas a niñas y niños refugiados saharauis de entre 8 y 12 años residentes en los campamentos de población refugiada de Tinduf.

A través de este Programa de acogida "Vacaciones en Paz 2023" los niños y niñas saharauis tienen la oportunidad de veranear fuera del desierto alejándolos de las elevadísimas temperaturas; mejorar la salud a través de una alimentación equilibrada, ingesta de cinco comidas al día (alimentados frescos, verduras, fruta, proteínas); realizar revisiones médicas básicas y atender los posibles problemas de salud (visión, oído, salud bucodental); facilitar que las niñas y niños saharauis conozcan una cultura y un idioma nuevo y una realidad diferente a la de los campos de refugio; sensibilizar a la sociedad fuenlabreña sobre la situación del Sáhara Occidental y Pueblo Saharaui; y fomentar e impulsar el acercamiento entre la sociedad saharaui y la sociedad fuenlabreña.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Fecha	29/01/2024 15:03:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Página	62/115



Consideraciones jurídicas en el marco del presente informe de la concejalía de Cooperación Exterior:

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Ley 13/1999, de 29 de abril, de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad de Madrid.

Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global.

Ordenanza Reguladora para la concesión de subvención del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Plan General de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad de Madrid 2021-2024.

Demás normas de derecho administrativo, y en su caso, de derecho privado.

Por todo lo anterior, queda acreditado que se ha presentado correctamente la cuenta justificativa de la subvención concedida correspondiente al Convenio 2023, así como la memoria de las actividades realizadas y el proyecto, desarrollándose satisfactoriamente”.

Es por todo ello y en virtud de lo anteriormente expuesto que se PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO Y ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa de la subvención del Convenio concedida en el ejercicio 2023 a la Asociación para la Cooperación con el Pueblo Saharaui “RIO DE ORO” Vacaciones en paz 2023” que se relaciona a continuación:

Entidad	CIF	Concepto	Importe
Asociación por la Cooperación con el Pueblo Saharaui “Rio de Oro”	G82690579	Convenio/Subvención	12.000,00€
Partida presupuestaria 2023-3022-9291-48916			

“

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

16.- APROBACIÓN DE PERMISO PARA ACTUACIÓN DE ARTISTA EN LA VÍA PÚBLICA.

Vista la propuesta presentada por la concejala responsable de Ciudad Viva y el presidente de la Comisión Técnica de Valoración que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Fecha	29/01/2024 15:03:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Página	63/115



“Visto:

- Lo dispuesto en la modificación de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana referida a la Regulación de las Actuaciones de “Músicos y Artistas de Calle” en el Municipio de Fuenlabrada aprobada en sesión de Pleno de 2 de Julio de 2020.
- El acta de la Comisión Técnica de Valoración, con fecha 17/01/24, sobre la propuesta de actuación presentada por MANUEL CALLE MANZANERO, con DNI ***2445** el día 29/01/24, de 18,00 a 19,00 horas, en la C/ Hungría (acceso al Centro Comercial).

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO:

- Aprobar el permiso para la actuación de MANUEL CALLE MANZANERO, con DNI ***2445** el día 29/01/24, de 18,00 a 19,00 horas, en la C/ Hungría (acceso al Centro Comercial), al amparo de la Modificación de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana de Pleno de 2 de julio de 2020.”

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

17.- APROBACIÓN DE LA REVISIÓN DE LAS TARIFAS DEL CEMENTERIO-TANATORIO DE FUENLABRADA PARA EL EJERCICIO 2024. (EXPEDIENTE 2024/GPR 01/000338)

Vista la propuesta presentada por la concejala de Bienestar Social., Sanidad y Consumo que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe jurídico del Técnico de Sanidad y Consumo, sobre las Tarifas del Cementerio-Tanatorio de Fuenlabrada, **Dña. Cristina Mora Nevado**, Concejala de Bienestar Social, Sanidad y Consumo en uso de las facultades delegadas por el Alcalde-Presidente, en virtud del Decreto Nº **2023/3863** de 19 de junio de 2023;

PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Fecha	29/01/2024 15:03:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Página	64/115



PRIMERO: Aprobar el cuadro de tarifas para **2.024**, según relación adjunta, resultantes de la aplicación de la variación del Índice de Precios de Consumo desde diciembre de 2022 hasta diciembre de 2023 que, según datos oficiales, representa un incremento del **+ 3,1 %**.

SEGUNDO: Trasladar el cuadro de tarifas revisado, al adjudicatario: **SERVICIOS FUNERARIOS MONTERO, S.A.**

TARIFAS DEL CEMENTERIO NUEVO-TANATORIO MUNICIPAL
DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA AÑO 2.024

1- CONCESIONES	
a) Sepultura 50 años	5.451,08 €
b) Nicho 50 años	2.932,48 €
c) Columbario 50 años	419,94 €
d) Nicho 10 años	943,02 €
2- INHUMACIÓN	
a) Sepultura	167,66 €
b) Nicho	83,80 €
c) Columbario	83,80 €
d) Cenizas en sepultura	104,96 €
e) Cenizas en nicho	83,80 €
f) Cenizas en columbario	83,80 €
g) Bolsa biológica	20,87 €
3- EXHUMACIÓN	
a) Sepultura	209,67 €
b) Nicho o Columbario	125,72 €
4- REDUCCIÓN	
a) Restos en sepultura	167,66 €
b) Restos en nichos	118,54 €
5- LÁPIDAS	
a) Sepultura	335,30 €

Pág. - 65 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Fecha	29/01/2024 15:03:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Página	65/115



b) Nicho	138,31 €
c) Columbario	104,83 €

6- MOVIMIENTO LÁPIDA	
a) Sepultura	209,67 €
b) Nicho	92,20 €
c) Columbario	92,20 €
7- TRASLADO DENTRO DEL CEMENTERIO	
a) Restos	41,83 €
b) Cadáveres	41,83 €
8- TANATORIO	
a) Sala Velatorio	398,17 €
b) Acondicionamiento	77,54 €
c) Tramitación	90,90 €
d) Incineración	314,31 €
e) Urna base	83,80 €
f) Funda urna	18,82 €
g) Grabación urna	5,45 €
h) Expedición título	6,26 €
i) Capilla	58,66 €

Se podrán ofertar como servicios complementarios del tanatorio los siguientes:

j) Cargadores de Tanatorio	251,45 €
k) Ornamentación túmulo:	
Completo	209,67 €
Sólo Candelabros y carro	167,37 €
l) Carga/descarga de coronas	167,66 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Fecha	29/01/2024 15:03:12	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Página	66/115	

Visto el informe del Técnico Sanidad y Consumo,
Vista la conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

18.- LICENCIAS DE OBRA MAYOR.

18.1.- EXP 2021/LOM 01/000052 – PLENOIL, S.L.– LICENCIA OBRA MAYOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE GASOLINERA EN LA CL. MÓSTOLES 86.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP 2021/LOM_01/000052 – PLENOIL, S.L.– LICENCIA OBRA MAYOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE GASOLINERA EN LA CL. MÓSTOLES 86.

“Vista la solicitud de Licencia de Obra Mayor que ha sido presentada por PROYECTOS E INSTALACIONES UNE SL en representación de PLENOIL SL, para LICENCIA DE OBRA MAYOR construcción de una gasolinera en la CL DE MÓSTOLES, 86 de Fuenlabrada.

Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos y Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la Licencia de Obra Mayor mencionada.

EFICACIA TEMPORAL

El plazo máximo de comienzo de las obras será de un mes, debiendo los titulares de la licencia comunicar fehacientemente al Ayuntamiento de Fuenlabrada, con una antelación mínima de quince días, la fecha prevista de inicio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El plazo máximo de ejecución de las obras será de 18 meses

OBSERVACIONES

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Fecha	29/01/2024 15:03:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Página	67/115



En el interior de la parcela existen dos edificios industriales, que son objeto de demolición según expediente seguido bajo el nº 2023/DRN_01/000733. Por lo que una vez finalizada la demolición tendrá la condición de solar, al no soportar edificación.

Se ha obtenido informe previo de evaluación ambiental y se vigilará el cumplimiento del condicionado ambiental y las observaciones allí reflejadas. Para conseguir licencia de actividad deberá ejecutarse la obra acorde a las medidas allí reflejadas condición sin la cual no podrá concederse.

Existe expediente de segregación seguido con número 2022/LPA_03/000023 de manera que la finca sobre la que se solicita esta licencia de obra LOM 2021/LOM_01/000052 es una finca urbana de uso industrial, en la Calle Móstoles Nº 86 creada por segregación de la registral CRU: 28082000640642, tiene forma irregular y una superficie mil doscientos veinte metros con sesenta y ocho decímetros cuadrados (1.220,68 m2).”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

18.2.- EXP 2023/LOM 01/000030 – COLDSTREAM, S.L- LICENCIA OBRA MAYOR REMODELACIÓN DE NAVES Y AMPLIACIÓN DE ENTREPLANTA EN LA CALLE CONSTITUCIÓN 96.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP 2023/LOM_01/000030 – COLDSTREAM, S.L- LICENCIA OBRA MAYOR REMODELACIÓN DE NAVES Y AMPLIACIÓN DE ENTREPLANTA EN LA CALLE CONSTITUCIÓN 96.

“Vista la solicitud de Licencia de Obra Mayor que con fecha 31 de agosto de 2023 ha sido presentada en este Ayuntamiento COLDSTREAM S.L- para LICENCIA DE OBRA MAYOR remodelación de naves y ampliación de entreplanta en la CL DE CONSTITUCIÓN 96 de Fuenlabrada ,en la parcela con referencia catastral 3693304VK3539S0001WB.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Fecha	29/01/2024 15:03:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Página	68/115



Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos y Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la Licencia de Obra Mayor mencionada.

EFICACIA TEMPORAL

El plazo máximo de comienzo de las obras será de un mes, debiendo los titulares de la licencia comunicar fehacientemente al Ayuntamiento de Fuenlabrada, con una antelación mínima de quince días, la fecha prevista de inicio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El plazo máximo de ejecución de las obras será de 18 meses

OBSERVACIONES

Deberá procederse por parte de los titulares de la actividad a tramitar la preceptiva actualización de la licencia de actividad comunicando e incorporando esta ampliación de taller y oficina para que pueda quedar en ella integrada dado el caso.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

19.- SEGREGACIONES.

19.1.- EXP 2023/LPA 03/000009 ENZOWEB S.L. – LICENCIA DE PARCELACIÓN PARA LA AGRUPACIÓN-SEGREGACIÓN DE CUATRO (4) LOCALES EN TRES (3) LOCALES EN CALLE ALBACETE, 7 LOC. 1-2-3-4.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Fecha	29/01/2024 15:03:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Página	69/115



"EXP 2023/LPA_03/000009 ENZOWEB S.L. – LICENCIA DE PARCELACIÓN PARA LA AGRUPACIÓN-SEGREGACIÓN DE CUATRO (4) LOCALES EN TRES (3) LOCALES EN CALLE ALBACETE, 7 LOC. 1-2-3-4.

"Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

"Primero. - Con fecha 29 de marzo del corriente, la mercantil ENZOWEB, S.L. presentan solicitud de licencia de PARCELACIÓN para la AGRUPACIÓN Y SEGREGACIÓN de CUATRO (4) LOCALES en TRES (3) LOCALES en la CL. ALBACETE, 7, LOCALES 1, 2 y 3, de esta localidad.

Segundo. - Con fecha 10 de abril de 2023, los Servicios Administrativos del Departamento de Licencias emiten informe positivo, en cuanto a la suficiencia de la documentación aportada.

Tercero. - Que con fecha 8 de noviembre del año en curso, consta informe FAVORABLE de la Arquitecto Técnico Municipal, con la siguiente motivación, se reproduce el informe técnico de manera íntegra:

INFORME TÉCNICO

Analizada la solicitud de agrupación y segregación de los locales de referencia presentada por Enzoweb, S.L. con fecha 29 de marzo de 2023 y registro de entrada nº 2023019186, se comprueba la conformidad de lo solicitado con el Plan General de Ordenación Urbana, por lo que se informa favorablemente la agrupación y segregación solicitada, con arreglo a la siguiente descripción:

FINCAS DE ENTRADA:

LOCAL COMERCIAL 1

Descripción registral:

Urbana: Local comercial número UNO situado en planta baja del edificio número NUEVE, del conjunto Urbanístico en Fuenlabrada, que da su frente a la calle ALBACETE (hoy calle Albacete nº 7, portal 9). Mide treinta y dos metros cuadrados (32,00 m²).

Linda: al frente entrando, con calle Albacete; derecha, con zona interior del conjunto; izquierda, con el local número dos; y al fondo, con zona interior del conjunto.

Pág. - 70 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Fecha	29/01/2024 15:03:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Página	70/115



Pertenece, según consta en copia simple informativa expedida por el Registro de la Propiedad nº 4 de Fuenlabrada, con fecha 7 de diciembre de 2022, el pleno dominio, con carácter privativo, por título de donación, a Enzoweb, S.L., con NIF B74306499.

Título:

Les pertenece por título compra, formalizada en escritura pública autorizada por D^a. Cristina Caballería Martel, notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, en fecha veinte de septiembre de 2022, con el número 1918, de su protocolo.

Inscripción registral:

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 4 de Fuenlabrada, Finca 19754, Código Registral Único 28081000219650

Referencia catastral: 2705103VK3620N0060XH

LOCAL COMERCIAL 2

Descripción registral:

Urbana: Local comercial número DOS situado en planta baja del edificio número NUEVE, del conjunto Urbanístico en Fuenlabrada, que da su frente a la calle ALBACETE (hoy calle Albacete nº 7, portal 9). Mide noventa y nueve metros construidos (99,00 m²).

Linda: al frente entrando, con calle Albacete; derecha, con local número uno, portal y dependencias comunes; izquierda, con el local número tres; y al fondo, con zona interior del conjunto.

Pertenece, según consta en copia simple informativa expedida por el Registro de la Propiedad nº 4 de Fuenlabrada, con fecha 7 de diciembre de 2022, el pleno dominio, con carácter privativo, por título de donación, a Enzoweb, S.L., con NIF B74306499.

Título:

Les pertenece por título compra, formalizada en escritura pública autorizada por D^a. Cristina Caballería Martel, notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, en fecha veinte de septiembre de 2022, con el número 1918, de su protocolo.

Inscripción registral:

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 4 de Fuenlabrada, Finca 19755, Código Registral Único 28081000219667

Pág. - 71 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Fecha	29/01/2024 15:03:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Página	71/115



Referencia catastral: 2705103VK3620N0198IW

LOCAL COMERCIAL 3

Descripción registral:

Urbana: Local comercial número TRES situado en planta baja del edificio número NUEVE, del conjunto Urbanístico en Fuenlabrada, que da su frente a la calle ALBACETE (hoy calle Albacete nº 7, portal 9). Mide treinta y siete metros construidos (37,00 m²).

Linda: al frente entrando, con calle Albacete; derecha, con local número dos; izquierda, con local número cuatro; y al fondo, con portal y dependencias comunes.

Pertenece, según consta en copia simple informativa expedida por el Registro de la Propiedad nº 4 de Fuenlabrada, con fecha 7 de diciembre de 2022, el pleno dominio, con carácter privativo, por título de donación, a Enzoweb, S.L., con NIF B74306499.

Título:

Les pertenece por título compra, formalizada en escritura pública autorizada por D^a. Cristina Caballería Martel, notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, en fecha veinte de septiembre de 2022, con el número 1918, de su protocolo.

Inscripción registral:

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 4 de Fuenlabrada, Finca 19756, Código Registral Único 28081000179674

Referencia catastral: 2705103VK3620N0199OE

LOCAL COMERCIAL 4

Descripción registral:

Urbana: Local comercial número CUATRO situado en planta baja del edificio número NUEVE, del conjunto Urbanístico en Fuenlabrada, que da su frente a la calle ALBACETE (hoy calle Albacete nº 7, portal 9). Mide treinta y siete metros construidos (37,00 m²).

Linda: al frente entrando, con calle Albacete; derecha, con local número tres y dependencias comunes; izquierda y fondo, con zona interior del conjunto.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Fecha	29/01/2024 15:03:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Página	72/115



Pertenece, según consta en copia simple informativa expedida por el Registro de la Propiedad nº 4 de Fuenlabrada, con fecha 7 de diciembre de 2022, el pleno dominio, con carácter privativo, por título de donación, a Enzoweb, S.L., con NIF B74306499.

Título:

Les pertenece por título compra, formalizada en escritura pública autorizada por D^a. Cristina Caballería Martel, notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, en fecha veinte de septiembre de 2022, con el número 1918, de su protocolo.

Inscripción registral:

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 4 de Fuenlabrada, Finca 16111, Código Registral Único 28081000179008

Referencia catastral: 2705103VK3620N02000E

FINCAS DE SALIDA:

FINCA Nº 1

Descripción registral:

Local número 1, destinado a vivienda, situado en planta baja del edificio sito en la calle Albacete nº 7, Portal 9, en Fuenlabrada. Mide una superficie de sesenta y dos metros y cincuenta y dos decímetros cuadrados construidos (62,52 m²).

Linda: al frente, entrando, en líneas rectas de 4,37, 0,94 m, con zona interior del conjunto, por la que tiene su acceso y patinillo de instalaciones del edificio, líneas rectas de 3,02 y 0,60 m., con Finca nº 2, descrita a continuación; derecha entrando, en líneas rectas de 1,53, 2,89 y 3,71 m., con Finca nº 2; izquierda, en línea recta de 0,52 m., con patinillo de instalaciones, y líneas rectas de 1,02 y 6,72 m., con zona interior del conjunto; y fondo, en líneas 1,22 y 7,54 m., con patinillo de instalaciones y calle Albacete.

FINCA Nº 2

Descripción registral:

Local número 2, destinado a vivienda, situado en planta baja del edificio sito en la calle Albacete nº 7, Portal 9, en Fuenlabrada. Mide una superficie de ochenta y cinco metros y noventa y cuatro decímetros cuadrados construidos (85,94 m²).

Linda: al frente, entrando, en líneas rectas de 9,44 y 2,21 m., con zona interior del conjunto, por la que tiene su acceso y patinillo de instalaciones del edificio, en líneas rectas de 1,53, 2,89 y 3,58 m., con Finca nº 1, antes descrita; derecha, entrando, en

Pág. - 73 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Fecha	29/01/2024 15:03:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Página	73/115



líneas recta de 5,28, con zona interior del conjunto, y 2,83 m. con dependencias comunes; izquierda, en líneas rectas de 0,94 m. con patinillo de instalaciones, 3,02 y 0,60 m. con Finca nº 1 y 1,08 y 2,64, con patinillo de instalaciones y Cl. Albacete; y fondo, en líneas rectas de 13,57 y 6,21 m., dependencias comunes y Finca nº 3, que se describe a continuación.

FINCA Nº 3

Descripción registral:

Local número 3, destinado a vivienda Bj. 1, situado en planta baja del edificio sito en la calle Albacete nº 9, Portal 8, en Fuenlabrada. Mide una superficie de cincuenta y seis metros y cincuenta y cuatro décimos cuadrados construidos (56,54 m²).

Linda: al frente, entrando, en línea recta 8,15 m. con Cl. Albacete por la que tiene su acceso; derecha, entrando, en línea recta de 6,21 m. con Finca nº 2, antes descrita; izquierda, en línea recta de 7,86 m. m., con zona interior del conjunto; y fondo, en línea recta de 4,85 m., con zona interior del conjunto.

Se informa favorablemente la presente licencia haciendo constar que la operación realizada no supone fraccionamiento del suelo ni alteración de la superficie del edificio porque los nuevos locales segregados siguen formando parte de la división horizontal, como elementos independientes."

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La Ordenanza de tramitación de licencias urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada de 1 de Noviembre del 2012 BOCM 01/11/12 en su art. 5 a) recoge que "Están sujetos a licencia urbanística... las parcelaciones, segregaciones, agrupaciones... no incluidos en proyectos de parcelación".

Art. 35: Informes de los servicios técnicos: "una vez evacuado el informe administrativo positivo, y en un plazo no superior a 5 días, se remitirá simultáneamente el proyecto técnico o los proyectos parciales que en cada caso correspondan, a los servicios técnicos municipales que deban informar la solicitud de la licencia".

Art. 36: Resolución del expediente de licencia: "Los servicios técnicos municipales emitirán un único informe técnico y el correspondiente informe jurídico que contendrá la propuesta de resolución de:

b) Otorgamiento, indicando los requisitos que la actuación solicitada deberá cumplir para ajustarse al ordenamiento en vigor".

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Fecha	29/01/2024 15:03:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Página	74/115



La licencia de parcelación se recoge en el capítulo 2.3 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias, Sección Primera y Segunda, de los artículos 38 al 42.

La Ley 1/2020, de 8 de octubre, por la que se modifica la Ley 9/2001 de 17 de Julio del Suelo de la Comunidad de Madrid, para el impulso y reactivación de la actividad urbanística en su art. 152 recoge los actos sujetos a intervención municipal, y establece: “Están sujetos a licencia urbanística...los siguientes: d) Las parcelaciones, segregaciones o cualesquiera otros actos de división de fincas o predios en cualquier clase de suelo, no incluidos en proyectos de reparcelación”.

En cuanto a la competencia y procedimiento para el otorgamiento de licencias urbanísticas habrá que estar a lo previsto en el art. 153 y siguientes de la citada Ley 1/2020, de 8 de octubre, por la que se modifica la Ley 9/2001 de 17 de Julio del Suelo de la Comunidad de Madrid y en lo dispuesto en los arts. 66 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CONCLUSIONES

1.- Se constata que, con fecha 10 de abril del corriente, obra informe administrativo positivo, respecto a la suficiencia de la documentación administrativa aportada.

2.- Que con fecha 8 de noviembre del año en curso, obra informe técnico FAVORABLE de la Arquitecto Técnico Municipal

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local conceder Licencia de parcelación que se sigue con el número 2023/LPA_03/000009 a nombre de ENZOWEB S.L. con NIF B74306499 de LICENCIA DE PARCELACIÓN PARA LA AGRUPACIÓN-SEGREGACIÓN DE CUATRO (4) LOCALES EN TRES (3) LOCALES sito en CL ALBACETE, 7 LOCALES 1-2-3, de Fuenlabrada, con arreglo a la descripción contenida en el Informe Técnico de la Arquitecto Técnico Municipal.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

19.2.- EXP 2023/LPA 03/000006 – JOSE GUERRERO NÚÑEZ y MARIA JESÚS DIAZ RODRÍGUEZ – LICENCIA DE PARCELACIÓN PARA LA SEGREGACIÓN DE UN (1)

Pág. - 75 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Fecha	29/01/2024 15:03:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Página	75/115



LOCAL COMERCIAL EN DOS (2) LOCALES RESSULTANTES EN CL. GERONA, 2 PLANTA PRIMERA LOC. 57 B.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP 2023/LPA_03/000006 – JOSE GUERRERO NÚÑEZ y MARIA JESÚS DIAZ RODRÍGUEZ – LICENCIA DE PARCELACIÓN PARA LA SEGREGACIÓN DE UN (1) LOCAL COMERCIAL EN DOS (2) LOCALES RESSULTANTES EN CL. GERONA, 2 PLANTA PRIMERA LOC. 57 B.

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

*“Primero. - Con fecha 15 de marzo del corriente, D. JOSÉ GUERRERO NÚÑEZ con NIF ***5510**, Y DÑA. MARÍA JESÚS DÍAZ RODRÍGUEZ con NIF ***6938**, presentan solicitud de licencia de PARCELACIÓN para la SEGREGACIÓN DE UN LOCAL COMERCIAL EN DOS LOCALES RESULTANTES en la CL. GERONA, 2, PLANTA PRIMERA, LC. 57 B, de esta localidad.*

Segundo. - Con fecha 10 de abril de 2023, los Servicios Administrativos del Departamento de Licencias emiten informe positivo.

Tercero. - Que con fecha 8 de mayo del año en curso, consta informe favorable de la Arquitecto Municipal, con arreglo a la descripción contenida en el informe técnico:

FINCA MATRIZ

Descripción registral:

Naturaleza urbana: Local comercial localizado Calle Gerona, 2, planta primera, lc 57B (según nota registral). Ocupa una superficie construida de ciento veinte metros cuadrados, con ochenta y seis centímetros cuadrados (120,86 m²), desglosados en ciento dos metros cuadrados con veintidós centímetros cuadrados de superficie de local (102,22 m²) y dieciocho metros cuadrados con sesenta y cuatro centímetros cuadrados de parte proporcional de elementos comunes (18,64 m²).

Número de referencia catastral: 2809201VK3620N0060BH, según catastro, la superficie construida es de 117,00 m², dividido en 102,00 m² destinado a terciario, y 15 m² de parte proporcional de elementos comunes del edificio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Fecha	29/01/2024 15:03:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Página	76/115



Linda, por su frente, con el pasillo de las zonas comunes del edificio:

- Por la derecha, Local n.º 58.
- Por la izquierda, Local n.º 57A.
- Y por el fondo, vientos de la fachada oeste del edificio.

El Ayto. de Fuenlabrada numera el local como 57B, y en la nota simple aparece como 57B.

Propiedad:

Pertenece el pleno dominio, con carácter ganancial por título de compra a D. José Guerrero Núñez con DNI. - 02055100G, y Dña. María Jesús Díaz Rodríguez con DNI. - 02069384M.

Finca de Fuenlabrada Sección 1º Nº: 1691

C.R.U.: 28081000023691.

Cuota: uno entero, cinco mil ciento siete diezmilésimas por ciento. (1,5107%)

Inscripción registral:

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 4 de Fuenlabrada, Finca de Fuenlabrada Sección 1º, Inscripción 3º al tomo 1056, libro 12, folio 37, alta 3, finca Nº: 1691.

Código Registral Único: 28081000023691.

Referencia catastral: 2809201VK3620N0060BH.

Que se segrega en las siguientes fincas:

Finca resultante 1:

Descripción:

Local comercial, con acceso independiente, situado en planta primera de edificio terciario con número 57B1 de la calle Gerona, de Fuenlabrada. Mide sesenta metros cuadrados, con cuarenta y tres centímetros cuadrados (60,43 m²), desglosados en 51,11 m² de superficie construida del local y 9,32 m² de parte proporcional de elementos comunes.

Cuota: 0,75535 %.

Linda: por su frente con el pasillo de las zonas comunes del edificio; por la derecha, con el local 58; por la izquierda, con el local n.º 57B2; por el fondo, con los vientos de la fachada oeste del edificio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Fecha	29/01/2024 15:03:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Página	77/115



El local no tiene servidumbres y está dotado de los servicios de agua, toma de saneamiento conectada a la general del edificio, energía eléctrica, y telefonía. Si faltara alguno de los servicios, se dará con la respectiva Declaración Responsable de obra menor a solicitar posteriormente para la ejecución de la segregación.

No se altera el uso característico del edificio ni sus usos compatibles según están regulados en el PGOU de Fuenlabrada vigente a fecha de este informe.

Finca resultante 2:

Descripción:

Local comercial, con acceso independiente, situado en planta primera de edificio terciario con número 57B2 de la calle Gerona, de Fuenlabrada. Mide sesenta metros cuadrados con cuarenta y tres centímetros cuadrados (60,43 m²), desglosados en 51,11 m² de superficie construida del local y 9,32 m² de parte proporcional de elementos comunes. Cuota: 0,75535 %.

Linda: por su frente con el pasillo de las zonas comunes del edificio; por la derecha, con el local n.º 57B1; por la izquierda, con el local 57A; por el fondo, con los vientos de la fachada oeste del edificio.

El local no tiene servidumbres y está dotado de los servicios de agua, toma de saneamiento conectada a la general del edificio, energía eléctrica, y telefonía. Si faltara alguno de los servicios, se dará con la respectiva Declaración Responsable de obra menor a solicitar posteriormente para la ejecución de la segregación.

No se altera el uso característico del edificio ni sus usos compatibles según están regulados en el PGOU de Fuenlabrada vigente a fecha de este informe.

Se informa favorablemente la presente Declaración Responsable haciendo constar que la operación realizada no supone fraccionamiento del suelo ni alteración de la superficie del edificio porque los nuevos locales segregados siguen formando parte de la división horizontal, como elementos independientes.”

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La Ordenanza de tramitación de licencias urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada de 1 de Noviembre del 2012 BOCM 01/11/12 en su art. 5 a) recoge que “Están sujetos a licencia urbanística... las parcelaciones, segregaciones, agrupaciones... no incluidos en proyectos de parcelación”.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Fecha	29/01/2024 15:03:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Página	78/115



Art. 35: Informes de los servicios técnicos: “una vez evacuado el informe administrativo positivo, y en un plazo no superior a 5 días, se remitirá simultáneamente el proyecto técnico o los proyectos parciales que en cada caso correspondan, a los servicios técnicos municipales que deban informar la solicitud de la licencia”.

Art. 36: Resolución del expediente de licencia: “Los servicios técnicos municipales emitirán un único informe técnico y el correspondiente informe jurídico que contendrá la propuesta de resolución de:

b) Otorgamiento, indicando los requisitos que la actuación solicitada deberá cumplir para ajustarse al Ordenamiento en vigor”.

La licencia de parcelación se recoge en el capítulo 2.3 de la Ordenanza de Tramitación de Licencias, Sección Primera y Segunda, de los artículos 38 al 42.

La Ley 1/2020, de 8 de octubre, por la que se modifica la Ley 9/2001 de 17 de Julio del Suelo de la Comunidad de Madrid, para el impulso y reactivación de la actividad urbanística en su art. 152 recoge los actos sujetos a intervención municipal, y establece: “Están sujetos a licencia urbanística...los siguientes: d) Las parcelaciones, segregaciones o cualesquiera otros actos de división de fincas o predios en cualquier clase de suelo, no incluidos en proyectos de reparcelación”.

En cuanto a la competencia y procedimiento para el otorgamiento de licencias urbanísticas habrá que estar a lo previsto en el art. 153 y siguientes de la citada Ley 1/2020, de 8 de octubre, por la que se modifica la Ley 9/2001 de 17 de Julio del Suelo de la Comunidad de Madrid y en lo dispuesto en los arts. 66 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CONCLUSIONES

1.- Se constata que, con fecha 10 de abril del corriente, se aporta informe administrativo positivo.

2.- Que con fecha 8 de mayo del año en curso, obra informe Técnico positivo del Arquitecto Municipal

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local conceder Licencia de parcelación que se sigue con el número 2023/LPA_03/000026 a nombre de D. JOSE GUERRERO NUÑEZ con NIF ***5510** Y Dña. MARIA JESÚS DIAZ RODRÍGUEZ con NIF ***6938**, de LICENCIA DE PARCELACIÓN

Pág. - 79 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Fecha	29/01/2024 15:03:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Página	79/115



PARA LA SEGREGACIÓN DE UN (1) LOCAL COMERCIAL EN DOS (2) LOCALES RESULTANTES sito en CL GERONA, 2 PLANTA PRIMERA LOCAL 57B, de Fuenlabrada, con arreglo a la descripción contenida en el Informe Técnico de la Arquitecto Técnico Municipal.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

19.3.- EXP 2022/LOM_01/000023 – PLENOIL. S.L.– LICENCIA DE SEGREGACIÓN PARA LA PARCELA SITA EN LA CALLE MÓSTOLES 86 DE FUENLABRADA.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP 2022/LOM_01/000023 – PLENOIL. S.L.– LICENCIA DE SEGREGACIÓN PARA LA PARCELA SITA EN LA CALLE MÓSTOLES 86 DE FUENLABRADA.

“Vista la solicitud de segregación presentada por PROYECTOS E INSTALACIONES UNE, S.L. en representación de PLENOIL, S.L. para la finca situada en la actual CL. MÓSTOLES, 86 de Fuenlabrada.

Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos y Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la Licencia de segregación de la siguiente forma:

“La parcela objeto de segregación se corresponde con la finca registral nº 37.883 C.R.U: 28082000640642 inscrita en el Registro de la Propiedad Nº2 de Fuenlabrada. Parcela catastral 1011017VK3611S0001LL

Finca matriz, C/ Móstoles 86.

URBANA: Finca de forma trapezoidal, en la calle Móstoles 86, término municipal de Fuenlabrada, con una superficie inscrita de cinco mil ochenta y cuatro metros cuadrados,

Pág. - 80 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Fecha	29/01/2024 15:03:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Página	80/115



(5.084 m²), si bien, según reciente medición topográfica y alineación oficial del Ayuntamiento de Fuenlabrada, la superficie real es de tres mil ciento noventa y seis metros setenta y cinco decímetros cuadrados (3.196,75 m²)

Linda:

- Al Norte con parcela de uso Deportivo; Calle Móstoles 88 G según Catastro, Paseo del Ferrol 11 según cartografía del Ayto de Fuenlabrada.
- Al Sur con Calle Móstoles y edificaciones de uso Industrial del Minipolígono Móstoles 84.
- Al Este con el Minipolígono Industrial de la Calle Móstoles 84.
- Al Oeste y Suroeste, con la Calle Móstoles.

Dentro de esta finca existen las siguientes edificaciones: Nave con una superficie de 100 m² denominada como nave de criaderos número uno; vivienda o casa de planta baja con una superficie de 56 m² denominada vivienda número 1; nave con una superficie edificada de 150,70 m², de criaderos señalada con el número dos; garaje con una superficie edificada de 30,2225 m²; vivienda con una superficie edificada de 96 m² señalada con el número dos; y nave con una superficie edificada de 713 m² destinada a gallinas ponedoras.

Datos registrales: Tomo 1.591, Libro 492, folio 10, finca número 37.883 del Registro de la Propiedad N°2 de Fuenlabrada. Código Registral Único (CRU): 28082000640642.

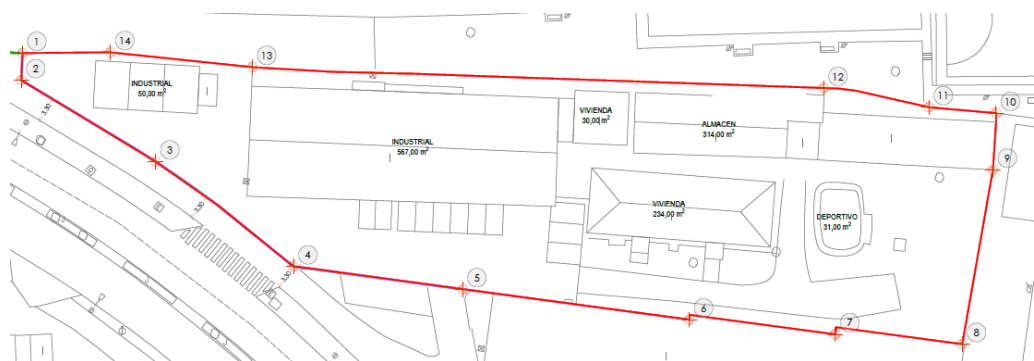
Se ha tramitado por parte de la propiedad un expediente de alteración de la descripción catastral para adecuarla a la realidad, que tiene efecto desde el 23 de julio de 2022.

Referencia catastral: 4575913VK3547N0001KT

Se han identificado gráficamente los inmuebles, su uso y superficie. Se ha solicitado la alineación oficial a la calle Móstoles.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Fecha	29/01/2024 15:03:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Página	81/115





Coordenadas UTM ETRS89		
Punto	Posición X	Posición Y
1	430836.38	4460933.09
2	430836.24	4460929.52
3	430853.92	4460918.83
4	430872.11	4460905.05
5	430894.41	4460902.03
6	430924.29	4460898.06
7	430943.56	4460896.12
8	430960.28	4460894.83
9	430964.33	4460917.75
10	430964.74	4460925.20
11	430955.90	4460925.97
12	430942.01	4460928.50
13	430866.69	4460931.24
14	430847.98	4460933.19

SUPERFICIE PARCELA
3.196,75 m²

RECINTO	SUP CONSTRUIDA (m ²)
INDUSTRIAL	50,00
INDUSTRIAL	567,00
VIVIENDA	30,00
ALMACEN	314,00
VIVIENDA	234,00
TOTAL	1.195,00

De la finca matriz referenciada se segrega:

Finca segregada, Calle Móstoles 86:

Finca urbana de uso industrial, en la Calle Móstoles N° 86 , creada por segregación de la registral CRU: 28082000640642, de forma irregular y superficie mil doscientos veinte metros con sesenta y ocho décimos cuadrados (1.220,68 m²)

Linda:

▪ Al Norte, en línea recta formada por cuatro tramos de 11,60m;18,81m;10,40 m y 29,38m con parcela de uso Deportivo; Calle Móstoles 88 G según Catastro, Paseo del Ferrol 11 según cartografía del Ayto de Fuenlabrada.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Fecha	29/01/2024 15:03:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Página	82/115

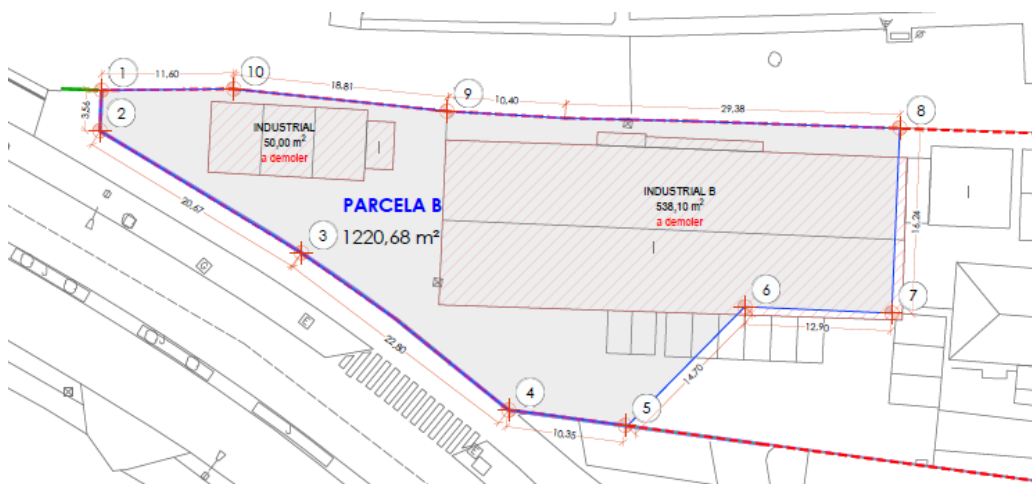


- Al Sur, en línea recta quebrada formada por tres tramos de 12,90 m y 14,70 m con parcela resto de finca matriz y línea de 10,35 m centímetros con Calle Móstoles.
- Al Este, en línea recta de 16,24 m con parcela resto de finca matriz.
- Al Oeste y Suroeste, en línea de tres tramos rectos de 3,56 m; 20,67m y 22,80 m con la calle Móstoles.

En su interior existen dos edificios industriales, que son objeto de demolición según expediente seguido bajo el nº 2023/DRN_01/000733. Por lo que una vez finalizada la demolición tendrá la condición de solar, al no soportar edificación.

	Ordenanza	Parcela
PLANEAMIENTO VIGENTE:	PGOU	PGOU
ORDENANZA:	INDUSTRIAL	I.2
PARCELA MÍNIMA:	500m ²	1.220,68 m ²
FRENTE MÍNIMO:	12 m.	53,82 m
OCUPACIÓN MÁXIMA:	70%(854,48 m ²)	- Es un solar
EDIFICABILIDAD:	1,1 m ² /m ² (1342,74 m ²)	- Es un solar
Resto de condiciones según normas urbanísticas.		

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Fecha	29/01/2024 15:03:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Página	83/115



GEORREFERENCIACIÓN

PARCELA B		
Punto	Posición X	Posición Y
1	430836,38	4460933,10
2	430836,24	4460929,54
3	430853,92	4460918,85
4	430872,11	4460905,06
5	430882,35	4460903,71
6	430892,84	4460914,11
7	430905,74	4460913,55
8	430906,44	4460929,78
9	430866,69	4460931,26
10	430847,98	4460933,21

Quedando como resto de Finca Matriz la siguiente:

Finca resto, Calle Móstoles 86 A

Finca urbana de uso industrial en la calle Móstoles 86 A, término municipal de Fuenlabrada. Es resto de finca matriz, de forma irregular, con una superficie de mil novecientos setenta y seis metros con diecinueve decímetros cuadrados, (1.976,19 m²).

Linda:

- Al Norte, en línea recta quebrada, formada por tres tramos de 37,58m,12,15m y 8,86 m con parcela de uso Deportivo; Calle Móstoles 88 G según Catastro, Paseo del Ferrol 11 según cartografía del Ayto de Fuenlabrada.
- Al Sur, en línea recta quebrada de 6 tramos de 16,75 m;0,95m ;19,35m; 0,95m y 29,02 con Minipolígono Industrial de Calle Móstoles 84 y en 13,30 m con Calle Móstoles, por donde tiene su acceso.
- Al Este, en línea recta quebrada formada por dos tramos de 7,46m y 23,37m con Minipolígono Industrial de Calle Móstoles 84.
- Al Oeste, en línea quebrada de tres tramos de 16,24 m; 12,91 m y 14,78 m con parcela segregada en este expediente.

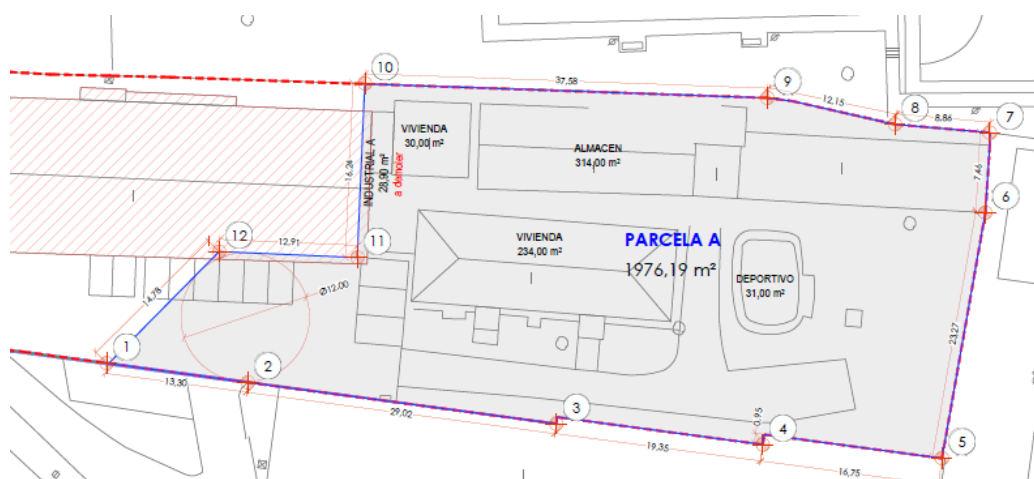
En su interior se hallan los edificios preexistentes destinados a vivienda (un edificio de 234 m² y otro de 30 m²), un almacén de 314 m² y una piscina de 31 m². Todo ello es objeto de demolición según expediente seguido bajo el nº 2023/DRN_01/000800. Por lo que una vez finalizada la demolición tendrá la condición de solar, al no soportar edificación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Fecha	29/01/2024 15:03:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Página	84/115



	Ordenanza	Parcela
PLANEAMIENTO VIGENTE:	PGOU	PGOU
ORDENANZA:	INDUSTRIAL	I.2
PARCELA MÍNIMA:	500m ²	1.976,19 m ²
FRENTE MÍNIMO:	12 m.	13,30 m
OCUPACIÓN MÁXIMA:	70% (1.383,33 m ²)	578 m ² (
>30%)		
EDIFICABILIDAD:	1,1 m ² /m ² (2.173,81 m ²)	578 m ² (> 0.3 m ² /
m ²)		
Resto de condiciones según normas urbanísticas.		

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es



Georreferenciación

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Fecha	29/01/2024 15:03:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Página	85/115



PARCELA A		
Punto	Posición X	Posición Y
1	430882,35	4460903,71
2	430895,53	4460901,92
3	430924,30	4460898,06
4	430943,56	4460896,12
5	430960,28	4460894,84
6	430964,33	4460917,75
7	430964,74	4460925,20
8	430955,90	4460925,97
9	430944,00	4460928,43
10	430906,44	4460929,78
11	430905,74	4460913,55
12	430892,84	4460914,11

“

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

20.- PASO DE VEHÍCULOS.

20.1.- EXP UIF-49537-23 – FRANCISCA ANGELICA PÉREZ NARANJO – SOLICITUD CAMBIO DE TITULAR PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE TORRENTE Nº 92.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP UIF-49537-23 – FRANCISCA ANGELICA PÉREZ NARANJO – SOLICITUD CAMBIO DE TITULAR PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE TORRENTE Nº 92.

*Visto el expediente que se tramita para la concesión del cambio de titularidad del paso de vehículos en calle CL TORRENTE Nº 92, con referencia catastral 1103720VK3610S0001FW a nombre de FRANCISCA ANGELICA PÉREZ NARANJO con NIF ***9639**.*

Visto el informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Infraestructuras y de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, propone a la Junta de Gobierno Local la concesión del cambio de titular de paso de vehículos mencionado.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Fecha	29/01/2024 15:03:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Página	86/115



a) En caso de haberse realizado obras para el acondicionamiento del vado, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la Licencia de obra menor correspondiente.

b) Todos los gastos por posibles obras, placas, instalación, así como conservación a la que queda obligado el nuevo titular, serán a su sólo cargo.

El nuevo titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, si fuese necesario reponer la misma, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

c) La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

d) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

e) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

f) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

g) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Fecha	29/01/2024 15:03:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Página	87/115



Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

21.- LICENCIAS DE APERTURA.

21.1.- EXP 2023/CCT 01/000190 – L´FRESH COMBINADOS, S.L. – CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE INSTALACIÓN, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO PARA LA ACTIVIDAD DE SALA DE FIESTAS EN CALLE BÉLGICA, 4, BJ, LOCAL 1.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP 2023/CCT_01/000190 – L´FRESH COMBINADOS, S.L. – CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE INSTALACIÓN, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO PARA LA ACTIVIDAD DE SALA DE FIESTAS EN CALLE BÉLGICA, 4, BJ, LOCAL 1.

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

Primero. - Con fecha de 10 de octubre del corriente, la mercantil L´FRESH COMBINADOS S.L. con NIF B56202260, presenta solicitud de Cambio de Titularidad de Licencia de Funcionamiento número 4064 para la actividad de SALA DE FIESTAS en la CL. BÉLGICA, 4, BJ. LC. 1, de esta localidad.

Segundo. - Que la Comisión de Gobierno Municipal en su sesión del día 3 de febrero de 2006, acordó la concesión de licencia de instalación, apertura y funcionamiento 4064, para la actividad de SALA DE FIESTAS, en la dirección referenciada.

Tercero. - Y vista la suficiencia de la documentación aportada por la solicitante del cambio de titularidad: L´FRESH COMBINADOS S.L. con NIF B56202260 la que suscribe informa que no existe ningún obstáculo jurídico en acceder a lo solicitado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Fecha	29/01/2024 15:03:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Página	88/115



La Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada (BOCM 01/11/2012) regula el Capítulo 2.11; los cambios de titularidad en el arts. 102 y ss.

El artículo 104 recoge la documentación para los cambios de titularidad de licencia de funcionamiento y el artículo 105 de la precitada Ordenanza, establece que para su tramitación se seguirá el mismo procedimiento que esta ordenanza establece para la concesión de nueva licencia.

En cuanto a la competencia y procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas, habrá que estar a lo previsto en el artículo 157 de la ya citada Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid y en lo dispuesto en los artículos 66 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CONCLUSIONES

1.- En base a la documentación aportada y a la licencia número 4064, se informa favorablemente el expediente de referencia número 2023/CCT_01/0000190 sobre solicitud de cambio de titularidad de licencia de instalación, apertura y funcionamiento para la actividad de SALA DE FIESTAS en la CL. BÉLGICA, 4, B.J. LC. 1, de FUENLABRADA, a instancia de L'FRESH COMBINADOS S.L. con NIF B56202260.

2.- Se reproduce a continuación el texto íntegro de la licencia obrante en el expediente:

"LICENCIA DE INSTALACIÓN, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO
LICENCIA Nº: 4064
Actividad Calificada

La Comisión de Gobierno Municipal en su sesión del día 3 de febrero de 2006 ha acordado conceder licencia de instalación, apertura y funcionamiento para el establecimiento que a continuación se indica, en las siguientes condiciones:

TITULAR DE LA LICENCIA: **.**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Fecha	29/01/2024 15:03:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Página	89/115



SITUACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO: CL DE BELGICA, 4, BJ LOCAL 1
ACTIVIDAD AUTORIZADA: SALA DE FIESTAS
DATOS TÉCNICOS:

Superficie del establecimiento: 497.20 m2.
Número de planta: BAJO Y ENTREPLANTA
Aforo máximo: 423 persona(s)
Elementos permitidos: los contemplados en la documentación técnica y mobiliario y elementos propios de la actividad.

Elementos de seguridad obligatorios: alumbrado de emergencia y señalización, botiquín de primeros auxilios, instalación de detección y alarma de incendio, instalación de elementos de señalización, instalación de ventilación natural, instalación eléctrica protegida, los contemplados en la documentación técnica, protección diferencial de alta sensibilidad, 1 BIE normalizada de 25 mm y 8 extintores 21A 113B.

Catalogación de la actividad: Anexo

- II
 I. De espectáculos públicos
 1. Esparcimiento y diversión
 1.4. Salas de fiesta.
 1.4.. \

Otros datos:

Las instalaciones y los elementos de seguridad del local estarán en perfecto estado de funcionamiento, mantenidas por empresas autorizadas, debidamente señalizados y libres de cualquier obstáculo que impida tanto su visualización como su utilización.

Las salidas estarán libres de cualquier obstáculo o cerraduras con llave, que impidan la libre circulación en el sentido de evacuación.

La actividad a desarrollar en este establecimiento corresponderá con la indicada en los epígrafes del IAE.

La presente licencia ampara única y exclusivamente el ejercicio de la actividad autorizada en el establecimiento arriba indicado en las condiciones que figuran en los datos técnicos, con observancia de los

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Fecha	29/01/2024 15:03:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Página	90/115



elementos de seguridad reseñados y sujeta al cumplimiento de la normativa vigente de aplicación.”

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local conceder el cambio de titularidad de licencia de instalación, apertura y funcionamiento nº 4064 (Calificada) para la actividad de SALA DE FIESTAS en CALLE BÉLGICA, 4, BJ, LOCAL 1 a instancia de L´FRESH COMBINADOS, S.L. con NIF B56202260.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

21.2.- EXP 2023/CCT 01/000130 – SCIENTIA ALHUCEMA, S.L. – CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE INSTALACIÓN, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO Nº 4111 PARA LA ACTIVIDAD DE COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN AV. DE LAS PROVINCIAS, 51, BAJO, LOCAL 1.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP 2023/CCT_01/000130 – SCIENTIA ALHUCEMA, S.L. – CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE INSTALACIÓN, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO Nº 4111 PARA LA ACTIVIDAD DE COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN AV. DE LAS PROVINCIAS, 51, BAJO, LOCAL 1.

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

“Primero. - Con fecha 26 de junio de 2023, SCIENTIA ALHUCEMA S.L. con NIF B78933900, presenta solicitud de Cambio de Titularidad de Licencia de Funcionamiento número 4111 para la actividad COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA en la AV. DE LAS PROVINCIAS, 51, BJ., LC.1, de esta localidad.

Segundo. - Que con fecha 26 de mayo de 2006, la Comisión de Gobierno Municipal concede licencia de instalación, apertura y funcionamiento para la actividad de colegio de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Fecha	29/01/2024 15:03:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Página	91/115



educación infantil, primaria y secundaria en la dirección referenciada a SOCIEDAD COOPERATIVA DE ENSEÑANZA ALHUCEMA, hoy cedentes de la licencia.

Tercero. - Y vista la suficiencia de la documentación aportada por lasolicitante del cambio de titularidad: SCIENTIA ALHUCEMA, S.L., la que suscribe informa que no existe ningún obstáculo jurídico en acceder a lo solicitado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada (BOCM 01/11/2012) regula el Capítulo 2.11; los cambios de titularidad en el arts. 102 y ss.

El artículo 104 recoge la documentación para los cambios de titularidad de licencia de funcionamiento y el artículo 105 de la precitada Ordenanza, establece que para su tramitación se seguirá el mismo procedimiento que esta ordenanza establece para la concesión de nueva licencia.

En cuanto a la competencia y procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas, habrá que estar a lo previsto en el artículo 157 de la ya citada Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid y en lo dispuesto en los artículos 66 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CONCLUSIONES

1.- En base a la documentación aportada y a la licencia número 4111, se informa favorablemente el expediente de referencia número 2021/CCT_01/0000130 sobre cambio de titularidad de licencia de apertura y funcionamiento Nº 4111, para la actividad COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL PRIMARIA Y SECUNDARIA en la AV. DE LAS PROVINCIAS, 51, B.J., LC.1, de Fuenlabrada, a instancia de SCIENTIA ALHUCEMA S.L. con NIF B78933900.

2.- Se reproduce a continuación el texto íntegro de la licencia obrante en el expediente:

"LICENCIA DE INSTALACIÓN, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO

LICENCIA Nº: 4111 Actividad Calificada

La Comisión de Gobierno Municipal en su sesión del día 26 de mayo de 2006 ha acordado conceder licencia de instalación, apertura y funcionamiento para el

Pág. - 92 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Fecha	29/01/2024 15:03:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Página	92/115



establecimiento que a continuación se indica, en las siguientes condiciones:

TITULAR DE LA LICENCIA: SOCIEDAD COOPERATIVA DE ENSEÑANZA ALHUCEMA.

SITUACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO: AV DE LAS PROVINCIAS, 51, BJ LOCAL 1

ACTIVIDAD AUTORIZADA: EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA

DATOS TÉCNICOS:

Superficie del establecimiento: 3943.16 m2.

Número de planta: Preescolar planta baja. Edificio principal planta baja y primera. Edificio común planta baja. Vivienda planta baja, entreplanta y primera. Edificio ampliación planta primera.

Aforo máximo: 1235 personas.

Elementos permitidos: Los contemplados en la documentación técnica y mobiliario y elementos propios de la actividad.

Elementos de seguridad obligatorios: Alumbrado de emergencia y señalización, botiquín de primeros auxilios, instalación de elementos de señalización, instalación de ventilación natural, instalación eléctrica protegida, los contemplados en la documentación técnica, protección diferencial de alta sensibilidad, 2 centrales de detección, 34 extintores 21A 113B, 7 BIES normalizadas de 25mm, detectores iónicos, instalación de pulsadores de alarma de incendio e instalación de detección y alarma de incendio.

Otros datos:

Las instalaciones y los elementos de seguridad del local estarán en perfecto estado de funcionamiento, mantenidas por empresas autorizadas, debidamente señalizados y libres de cualquier obstáculo que impida tanto su visualización como su utilización.

Las salidas estarán libres de cualquier obstáculo o cerraduras con llave, que impidan la libre circulación en el sentido de evacuación.

La actividad a desarrollar en este establecimiento corresponderá con la indicada en los epígrafes del IAE 1.9312.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Fecha	29/01/2024 15:03:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Página	93/115



La presente licencia ampara única y exclusivamente el ejercicio de la actividad autorizada en el establecimiento arriba indicado en las condiciones que figuran en los datos técnicos, con observancia de los elementos de seguridad reseñados y sujeta al cumplimiento de la normativa vigente de aplicación.”

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local conceder el cambio de titularidad de licencia de instalación, apertura y funcionamiento nº 4111 para la actividad de COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA en AV. DE LAS PROVINCIAS, 51, BAJO, LOCAL 1 a instancia de SCIENTIA ALHUCEMA, S.L. con NIF B78933900.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

21.3.- EXP 2022/CCT 01/000120 – SERGIO RODRÍGUEZ IGLESIAS – CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE INSTALACIÓN, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO Nº 5484 PARA LA ACTIVIDAD DE TALLER DE REPARACIÓN DE AUTOMÓVILES EN AV. DE LOS ANDES, 18, BAJO, LOCALES 2 Y 3.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP 2022/CCT_01/000120 – SERGIO RODRÍGUEZ IGLESIAS – CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE INSTALACIÓN, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO Nº 5484 PARA LA ACTIVIDAD DE TALLER DE REPARACIÓN DE AUTOMÓVILES EN AV. DE LOS ANDES, 18, BAJO, LOCALES 2 Y 3.

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

*“Primero. - Con fecha 18 de mayo de 2022, D. SERGIO RODRÍGUEZ IGLESIAS con NIF ***3209**, presenta solicitud de Cambio de Titularidad de Licencia de Funcionamiento número 5484 para la actividad de TALLER DE REPARACIÓN DE AUTOMÓVILES, en la AV. DE LOS ANDES, 18, BJ, LC. 2 y LC. 3, de esta localidad.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Fecha	29/01/2024 15:03:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Página	94/115



Segundo. - La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 10 de mayo de 2019, acordó la concesión de licencia de apertura y funcionamiento 5484, para la actividad de TALLER DE REPARACIÓN DE AUTOMÓVILES, en la dirección referenciada.

Tercero. - Y vista la suficiencia de la documentación aportada por la solicitante del cambio de titularidad: D. SERGIO RODRÍGUEZ IGLESIAS con NIF ***3209**, la que suscribe informa que no existe ningún obstáculo jurídico en acceder a lo solicitado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada (BOCM 01/11/2012) regula el Capítulo 2.11; los cambios de titularidad en el arts. 102 y ss.

El artículo 104 recoge la documentación para los cambios de titularidad de licencia de funcionamiento y el artículo 105 de la precitada Ordenanza, establece que para su tramitación se seguirá el mismo procedimiento que esta ordenanza establece para la concesión de nueva licencia.

En cuanto a la competencia y procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas, habrá que estar a lo previsto en el artículo 157 de la ya citada Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid y en lo dispuesto en los artículos 66 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CONCLUSIONES

1.- En base a la documentación aportada y a la licencia inocua número 4493, se informa favorablemente el expediente de referencia número 2022/CCT_01/0000120 sobre cambio de titularidad de licencia de apertura y funcionamiento 5484, para la actividad de TALLER DE REPARACIÓN DE AUTOMÓVILES en la AV. DE LOS ANDES, 18, B.J LC. 2 y LC. 3, de Fuenlabrada, a instancia de D. SERGIO RODRÍGUEZ IGLESIAS con NIF ***3209**.

2.- Se reproduce a continuación el texto íntegro de la licencia obrante en el expediente:

Pág. - 95 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Fecha	29/01/2024 15:03:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Página	95/115



"LICENCIA DE INSTALACIÓN, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO"

LICENCIA Nº: 5484
Actividad Calificada

La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 10 de mayo de 2019, ha acordado conceder licencia de instalación, apertura y funcionamiento para el establecimiento que a continuación se indica, en las siguientes condiciones:

TITULAR DE LA LICENCIA: *****

SITUACION DEL ESTABLECIMIENTO: AV DE LOS ANDES, 18, BJ LOCAL 2 Y 3

ACTIVIDAD AUTORIZADA: TALLER REPARACIÓN DE AUTOMÓVILES

DATOS TÉCNICOS:

- Superficie del establecimiento: 169,86 m2.
- Número de planta: BAJO
- Elementos permitidos: Entre la documentación de la actividad que deben tener obligatoriamente en el establecimiento (licencia, contrato de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios, etc.) a disposición del personal competente en materias de inspección o de seguridad, estará el/los plano/s de las instalaciones de protección contra incendios que figuran en el proyecto de la actividad., Mobiliario y elementos propios de la actividad y Los contemplados en la documentación técnica del expediente.
- Aforo máximo: 3 persona(s)
- Elementos de seguridad obligatorios: 2 extintores 21A 113B, instalación de elementos de señalización, instalación de ventilación natural permanente en proporción de 1 m2 / 200 , alumbrado de emergencia y señalización, instalación eléctrica protegida, protección diferencial de alta sensibilidad, botiquín de primeros auxilios, los contemplados en la documentación técnica y Deben tener obligatoriamente en el establecimiento a disposición del personal competente en

Pág. - 96 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Fecha	29/01/2024 15:03:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Página	96/115



materias de inspección o de seguridad, el/los plano/s de las instalaciones de protección contra incendios que figura en el proyecto de la actividad..

OTROS DATOS:

- Las instalaciones y los elementos de seguridad del local estarán en perfecto estado de funcionamiento, mantenidas por empresas autorizadas, debidamente señalizados y libres de cualquier obstáculo que impida tanto su visualización como su utilización.
- Las salidas estarán libres de cualquier obstáculo o cerraduras con llave, que impidan la libre circulación en el sentido de evacuación.
- 1. Deberá cumplir con los requisitos que marca la Ley 10/93 sobre Vertidos Líquidos Industriales al Sistema Integral de Saneamiento en la Comunidad de Madrid, debiendo contar con una arqueta separadora de grasas y una arqueta de registro de efluentes para inspección adecuada en cada una de las conexiones al saneamiento.
- 2. **GESTIÓN DE RESIDUOS:** Deberá informar sobre cantidad y tipo de residuos de carácter peligroso, en cuanto a su gestión de retirada en cumplimiento de la Ley 10/98 (Art. 21 y 22) y Ley 5/2003 de la Comunidad de Madrid. Presentará documentación acreditativa de las empresas contratadas para tal efecto.
- 3. Los residuos industriales no peligrosos deberán ser depositados en los contenedores ubicados en la vía pública en los términos establecidos por las ordenanzas municipales.

La presente licencia ampara única y exclusivamente el ejercicio de la actividad autorizada en el establecimiento arriba indicado en las condiciones que figuran en los datos técnicos, con observancia de los elementos de seguridad reseñados y sujeta al cumplimiento de la normativa vigente de aplicación.

Este documento estará permanentemente expuesto en zona pública del establecimiento, su ubicación será tal que permita una lectura cómoda y clara”.

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local conceder el cambio de titularidad de licencia de instalación, apertura y funcionamiento nº 5484 para la actividad de TALLER DE REPARACIÓN DE

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Fecha	29/01/2024 15:03:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Página	97/115



*AUTOMÓVILES en AV. DE LOS ANDES, 18, BAJO, LOCALES 2 Y 3 a instancia de SERGIO RODRÍGUEZ IGLESIAS con NIF ***3209**.*

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

22.- TANTEOS Y RETRACTOS.

22.1.- EXP UJ-74633-23 – DECORADEC, S.L. – SOLICITUD AUTORIZACIÓN PARA VENTA DE LOCAL EN CALLE LAS ERAS, Nº 25, LOCAL 3.

Vista la propuesta presentada por la concejala de Infraestructuras, Urbanismo y Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP UJ-74633-23 – DECORADEC, S.L. – SOLICITUD AUTORIZACIÓN PARA VENTA DE LOCAL EN CALLE LAS ERAS, Nº 25, LOCAL 3.

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

“Con fecha de 20 de diciembre del 2023, y número de registro de entrada 2023074633, se ha presentado en este Ayuntamiento, por la mercantil “Decoradec S.L” con NIF B-82609041, como propietaria del local sito en la C/ Las Eras nº 25 local 3 inscrito en el Registro de la Propiedad nº 3 de Fuenlabrada, al tomo 1340, libro 249, folio 17, alta 2, finca nº 19839 con número de CRU 28083000579222, escrito en el que solicita lo siguiente: “Les agradeceríamos nos facilitaran información para el trámite de la condición resolutoria, así como, permiso de venta del local de nuestra propiedad situado en la calle las Eras número 25 de Fuenlabrada”. En un escrito anterior que nos hicieron llegar por correo electrónico solicitaban lo siguiente: “permiso de venta sobre el inmueble y que también necesitamos información para saber cómo tramitamos la condición resolutoria”. Examinado el expediente

Pág. - 98 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Fecha	29/01/2024 15:03:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Página	98/115



se comprueba, además, que el citado inmueble está sujeto a los derechos de tanteo y retracto a favor del Ayuntamiento de Fuenlabrada, siendo necesario por lo tanto pronunciarse sobre tal extremo.

Dicho inmueble cuenta con las siguientes cargas:

CARGAS

De PROCEDENCIA por DIVISIÓN HORIZONTAL.

La CONDICION RESOLUTORIA pactada a favor de AYUNTAMIENTO FUENLABRADA en escritura autorizada por el Notario Don AGUSTIN RODRIGUEZ GARCIA el día veintitres de junio de mil novecientos noventa y ocho, establecida en garantía del cumplimiento de las obligaciones de los adjudicatarios del suelo, comprendidas en el apartado decimoquinta del pliego de condiciones que sirvió de base al concurso abierto resuelto en sesión del Ayuntamiento de Fuenlabrada de 7 de Febrero de 1.997, cuyo tenor literal es el siguiente: Decimoquinta.- Obligaciones de los adjudicatarios del suelo.- Quien resulte adjudicatario de terrenos por el presente concurso, vendrá obligado: 1º.- A destinar la parcela a la construcción de viviendas de protección oficial y a la edificación y urbanización complementaria. 2º.- A no transmitir el terreno adjudicado y su promoción, en su caso, en curso más que a otras entidades que cumplan los requisitos necesarios para los concursantes en el presente pliego y previa obtención de la autorización expresa del Ayuntamiento quien podrá autorizar dicha transmisión si la entidad destinataria cumple, a juicio del Ayuntamiento, con las condiciones iniciales de adjudicación. Este condicionante tendrá carácter resolutorio de la compraventa, y así se inscribirá en el Registro de la Propiedad con la característica de ser posponible a la hipoteca que para la exclusiva finalidad de garantizar la financiación de la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Fecha	29/01/2024 15:03:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Página	99/115



construcción prevista pueda ser definitiva de viviendas protegidas ó, en su caso, la licencia de primera ocupación. Así mismo queda establecida a favor del Ayuntamiento de Fuenlabrada un derecho de retroventa de las fincas adjudicadas cuyo tenor literal es el siguiente: Queda establecido y se reconoce a favor del Ayuntamiento de Fuenlabrada, el derecho a la retroventa de las fincas adjudicadas en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del comprador previstas en la cláusula decimoquinta del Pliego de Condiciones, anteriormente citada. Todo ello según consta en la inscripción 2ª de fecha tres de agosto de mil novecientos noventa y ocho.

De PROCEDENCIA por DIVISIÓN HORIZONTAL.

Esta finca queda sujeta a las limitaciones establecidas legales a la facultad de disposición, establecidas en la cláusula decimoseptima del Pliego de Condiciones que sirvió de base al concurso abierto resuelto en sesión del Ayuntamiento de Fuenlabrada de 7 de Febrero de 1.997, cuyo tenor literal es el siguiente: Decimoseptima.- Limitaciones legales a la facultad de disposición.- Las viviendas de protección oficial edificadas sobre los suelos adjudicados no podrán ser objeto de transmisión intervivos por sus destinatarios por ningún título salvo en las condiciones establecidas en la legislación vigente. Corresponderá al Ayuntamiento el ejercicio de los derechos de tanteo y retracto en las transmisiones y cesiones de las viviendas, locales y plazas de garaje acogidas al régimen de protección público que sobre los suelos enajenados se edifiquen. Ambos derechos tendrán una vigencia de diez años y serán ejercitados en su caso, conforme a lo prevenido en los Artículos 291 a 298 del Real Decreto Legislativo 1/1992 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen de Suelo y Ordenación Urbana. Estos derechos no podrán ser ejercitados en aquellas transmisiones gratuitas realizadas a favor de ascendientes ó descendientes del titular que tenga idénticas condiciones socio-económicas que éste, si bien esto no le exime de la oportuna comunicación al Ayuntamiento. Así resulta de la 2ª de fecha 3 de Agosto de 1.998, y en virtud de escritura de compra autorizada por el Notario Don AGUSTIN RODRIGUEZ GARCIA el día veintitres de junio de mil novecientos noventa y ocho.

Consultados los archivos municipales se comprueba que las condiciones necesarias para la cancelación de las cargas, es decir tanto las obligaciones urbanísticas pactadas como el destino del suelo para construcciones de VPO, han sido cumplidas; en concreto, la licencia de primera ocupación se concedió en Comisión de Gobierno Municipal de fecha 12 de mayo de 2.000 y la calificación definitiva de viviendas protegibles se concedió por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Comunidad de Madrid, con fecha 1 de Agosto de 2.000, por lo que procede la cancelación de las cargas antedichas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Fecha	29/01/2024 15:03:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejál)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Página	100/115



Por otro lado, y en cuanto al ejercicio de los derechos de tanteo y retracto por este Ayuntamiento, la mercantil solicitante ha aportado la documentación necesaria, y que a tal efecto exige el Reglamento Hipotecario, para que mediante la tramitación del oportuno expediente se le autorice la enajenación de la vivienda de su propiedad y, por lo tanto, no se ejerzan tales derechos.

El derecho de retracto y tanteo tenía una vigencia de 10 años por lo que el plazo ha pasado sobradamente.

Efectivamente, el Real Decreto 1093/1997, de 4/7/1997, de Normas Complementarias al Reglamento para la aplicación de la Ley Hipotecaria, en sus arts. 83 y ss. recoge los pasos y las pautas a tener en cuenta en las fincas sometidas al derecho de tanteo y retracto. En concreto en su art. 85. Circunstancias de las notificaciones, se indica que antes de la enajenación, los propietarios afectados deberán notificar al Ayuntamiento dicha decisión, haciendo constar las características de las fincas, los datos registrales en su caso, su descripción, precio y forma de pago proyectados, las circunstancias del futuro adquirente y las restantes condiciones esenciales de la transmisión.

Por otro lado, el ejercicio del derecho de tanteo y retracto queda a criterio del Ayuntamiento, siendo éste el que en cada momento y circunstancias lo ejercerá o no. En el caso que nos ocupa, desde este Ayuntamiento no se considera procedente ejercer el derecho de tanteo y retracto.

Considerando lo anteriormente referido, considerando lo establecido en el Real Decreto 1093/1997, de 4/7/1997, de Normas Complementarias al Reglamento para la aplicación de la Ley Hipotecaria, y demás legislación de general aplicación, se informa que procede conceder la autorización solicitada por la mercantil "Decoradec S.L" con NIF número B-82609041, como propietaria del local sito en la C/ Las Eras nº 25 local 3 inscrito en el Registro de la Propiedad nº 3 de Fuenlabrada, al tomo 1340, libro 249, folio 17, alta 2, finca nº 19839 con número de CRU 28083000579222, inmueble que es propiedad de la mercantil "Decoradec S.L" con NIF número B-82609041."

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local conceder la autorización solicitada por la mercantil "Decoradec S.L" con NIF número B-82609041, como propietaria del local sito en la C/ Las Eras nº 25 local 3 inscrito en el Registro de la Propiedad nº 3 de Fuenlabrada, al tomo 1340, libro 249, folio 17, alta 2, finca nº 19839 con número de CRU 28083000579222, inmueble que es propiedad de la mercantil "Decoradec S.L" con NIF número B-82609041."

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Fecha	29/01/2024 15:03:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Página	101/115



Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

23.- APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS Y/O CERTIFICACIONES DE

23.1- APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:

“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

PRIMERO: APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, por los conceptos e importes que se detallan en las siguientes relaciones contables:

- **N.º de relación 202420000148R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2024.2.0006770.000 por importe de 22.627,37 € de la empresa CENTRO DE ATENCION PSICOLOGICA FUENCAP S.L. y la última Obligación nº 2024.2.0006963.000 por importe de 8.000 € de la empresa B.B.R INSTALACIONES SL por importe total de **1.889.616,17 €**.
- **N.º de relación 202420000150R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2024.2.0006800.000 por importe de 80.030,20 € de la empresa AXA SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS y la última Obligación nº 2024.2.0006906.000 por importe de 59.477,44 € de la empresa AXA SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS por importe total de **139.507,64 €**.

SEGUNDO: APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LAS AUTORIZACIONES, DISPOSICIONES Y OBLIGACIONES, por los conceptos e importes que se detallan en las siguientes relaciones contables:

- **N.º de relación 202420000144R “ADO”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2024.2.0006715.000 por importe de 11.50

Pág. - 102 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Fecha	29/01/2024 15:03:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Página	102/115



€ de la empresa FERRER Y VILLANUEVA PROCURADORES SCP y la última Obligación nº 2024.2.0006767.000 por importe de 1.055,12 € de la empresa FERRER Y VILLANUEVA PROCURADORES SCP por importe total de **19.996,35 €.**”

Vistas las relaciones contables que obran en el expediente suscritas por la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

24.- ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad de todos los presentes, por el motivo que se expresa en el acuerdo, se adoptaron los siguientes:

24.1.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CREDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LA MISMA ÁREA DE GASTOS. CONCEJALÍA DE PROMOCIÓN DEL DEPORTE Y VIDA SANA. (EXPEDIENTE 2024/MCA 01/000008).

Desde la concejalía de Deportes se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes que literalmente dice lo siguiente:

*“La necesidad de aprobar de forma urgente la Modificación por transferencia de crédito con objeto de dotar de disponible en el capítulo de gastos corrientes perteneciente a la Concejalía de Deportes, ante la necesidad de disponer de saldo para aprobar la retención de crédito pertinente para poder tramitar el inicio de licitación de **INSTALACIÓN TEMPORAL EN RÉGIMEN ARRENDAMIENTO, INCLUIDOS TRANSPORTE, MONTAJE, DESMONTAJE Y MANTENIMIENTO DE GRADAS EN EL CAMPO DE FÚTBOL FERNANDO TORRES**. El mismo resulta necesario en su tramitación, para la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Fuenlabrada, por cuanto que se ajusta al cumplimiento y realización de los fines institucionales, siendo imprescindible aumentar el número de localidades actualmente existentes.*

No siendo posible realizar esta licitación con cargo al capítulo 2 del presupuesto del Patronato Municipal de Deportes al tratarse de una concesión administrativa, siendo titular de la instalación el Ayuntamiento de Fuenlabrada.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Fecha	29/01/2024 15:03:12	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Página	103/115	

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de promoción del Deportes y Vida Saludable y el concejal delegado en materia de Gestión de Personas y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

“VISTO: El informe elaborado por el Técnico de Administración General de Deportes, de fecha 26 de enero de 2024, que literalmente dice

“

En el momento actual, el presupuesto del Ayuntamiento se encuentra en situación de prórroga de los créditos del ejercicio 2023 en el ejercicio 2024. Visto el estado de ejecución de la Concejalía de Promoción del Deporte y Vida Sana, para acometer determinados gastos urgentes, es preciso incrementar el saldo de su capítulo II en la cantidad de 59.653,85 euros, por lo que se estima necesario llevar a cabo un expediente de modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias por ese importe.

Visto el estado de ejecución del presupuesto de gastos de capítulo I, en el que existe exceso de financiación, por importe de según Informe de Control Presupuestario del Capítulo I del mes de enero Director General para la Gestión y Desarrollo de las Personas, se propone disminuir la aplicación presupuestaria 5031-320-16000, puesto que no se perjudica el adecuado desarrollo de la ejecución presupuestaria en este concepto.”.

Considerando que la presente modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito no está sujeta a las limitaciones establecidas en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, en el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en el artículo 11.2 de las Bases de Ejecución vigentes.

Considerando lo establecido en el artículo 11.3 de las Bases de Ejecución en relación al procedimiento de tramitación del expediente de transferencia de crédito, en virtud del cual, la propuesta corresponderá al Concejal o Concejales responsables de los servicios encargados de la gestión de las partidas presupuestarias afectadas, con el visto bueno del Concejal/es Delegado/s de Área/s correspondientes, siendo preceptivo el Informe de la Intervención General.

Considerando que el órgano competente para la aprobación de la modificación que se propone, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.3 de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, es la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente:

ACUERDO

Pág. - 104 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Fecha	29/01/2024 15:03:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Página	104/115



ÚNICO: Aprobar el expediente de modificación de presupuestaria mediante Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias (**Expte. 2024/MCA_01/000008**), de acuerdo con lo establecido en los artículos 179 y siguientes del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 40 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, por importe de **59.653,85-€**, según se detalla a continuación:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL ESTADO DE GASTOS QUE AUMENTA:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE AUMENTA CRÉDITO	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
4061-342-20300	ARRENDAMIENTOS DE MAQ, INSTAL Y UTILLAJE	59.653,85
TOTAL.....		59.653,85-€

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL ESTADO DE GASTOS QUE MINORA:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE MINORA CRÉDITO	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
5031-320-16000	SEGURIDAD SOCIAL	59.653,85
TOTAL.....		59.653,85-€

Visto el informe de control financiero permanente de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

24.2.- PRÓRROGA DEL LOTE II DEL CONTRATO PRIVADO DE SEGURO DE ACCIDENTES PARA VOLUNTARIOS DE SERVICIOS SOCIALES QUE PRESTAN SERVICIO EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD Y CENTRO "HUERTO LORANCA" DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. (EXPEDIENTE G.11.C.17).

Desde la concejalía de Gestión de las Personas y Régimen Interior se solicita la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Fecha	29/01/2024 15:03:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Página	105/115



adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el concejal delegado en materia de Gestión de las Personas y Régimen Interior que literalmente dice lo siguiente:

“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

*En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, en la actualidad el Ayuntamiento de Fuenlabrada tiene contratada un **SEGURO DE ACCIDENTES PARA VOLUNTARIOS DE SERVICIOS SOCIALES Y PERSONAL QUE PRESTA SERVICIO EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD Y CENTRO “HUERTO LORANCA” DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (Expediente G.11 C.17 Lote II)**, cuyo vencimiento tiene lugar el próximo día 31 de enero y siendo necesario tener contratada esta póliza que cubra los accidentes que puedan sufrir los distintos voluntarios al amparo del citado contrato, se hace necesario aprobar la prórroga del expediente para poder tener la Renovación de la póliza en tiempo.”*

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Gestión de las Personas y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe emitido por el director general para la Gestión y desarrollo de las Personas de fecha 19 de enero de 2024, con el siguiente tenor literal:

“Con fecha 9 de marzo de 2018, después de llevar a cabo el procedimiento legalmente establecido, la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación de los seguros municipales de vida para el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos (Lote I) y seguro de accidentes voluntarios para Servicios Sociales, Protección Civil, Servicios en beneficio de la Comunidad y centro “Huerto Loranca” (Lote II), Expediente G. 11.C.17.

El lote II, fue adjudicado a Caja de Seguros Reunidos, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. con CIF A-28013050.

Visto que se encuentra próximo el vencimiento de la 5ª prórroga del Lote II, aprobada mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de enero del 2023, para el periodo comprendido entre el 01/02/2023 y el 31/01/2024, procedería su prorrogación con base en los siguientes:

Fundamentos de derecho:

Pág. - 106 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Fecha	29/01/2024 15:03:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Página	106/115



El contrato de seguro es un contrato privado de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y al amparo del cual se llevó a cabo el citado concurso, así como actualmente en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por lo que para su ejecución y desarrollo habrá que estar a lo dispuesto en la legislación de seguros que se cita a continuación.

Necesidad del contrato. - A través del contrato indicado, el Ayuntamiento cubre los posibles accidentes que puedan sufrir los distintos voluntarios citados.

La prima de la quinta prórroga del contrato aprobada el 27 de enero de 2023, ascendió a 4.424,70 €, para 305 efectivos. Al no haberse producido variación en el número de efectivos, se procede prorrogar para el periodo comprendido del 01/02/2024 al 31/01/2025 por la prima total de 4.424,70 €.

Se adjunta al expediente informe de prórroga del mediador municipal Willis Towers Watson, del contrato mencionado, en el que se indica que procede la renovación propuesta por la compañía y justifica el importe de la prima total para la renovación, una vez actualizado los datos de los efectivos asegurados.

Se adjunta la aceptación de la prórroga de la compañía aseguradora Caja de Seguros Reunidos, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A (CASER)

Duración del contrato. - La Ley de Contrato de Seguro, Ley 50/1980, de 8 de octubre, establece, respecto a la duración del contrato, que será determinada en la póliza, la cual no podrá fijar un plazo superior a diez años, pudiendo establecerse que se prorrogue una o más veces por un período no superior a un año cada vez. Con este plazo de duración, es decir, anual, prorrogable hasta el máximo de diez años, se concertó el seguro municipal citado, encontrándonos dentro del plazo de prórroga legamente establecido y pudiendo, por tanto, prorrogarse dichos contratos al no haberse producido oposición a la renovación de dichos seguros municipales por ninguna de las partes, tal y como dispone la Ley de Contrato de Seguro citada, procedería, prorrogar para el ejercicio 2024, periodo del 1 de febrero de 2024 al 31 de enero de 2025 el citado seguro.

Visto lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto y habiendo solicitado, asimismo, la correspondiente retención de crédito en la partida 2024-3052-920-22400 por importe de 4.424,70 €, se solicita:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Fecha	29/01/2024 15:03:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Página	107/115



Primero. - Prorrogar el contrato de seguro de accidentes voluntarios Servicios Sociales, Protección Civil, Servicios en beneficio de la Comunidad y centro “Huerto Loranca”, Lote II por el periodo del 01/02/2024 al 31/01/2025.

Segundo. - Aprobar un gasto de 4.424,70 € en la partida 3052-920-22400, para dicho periodo.”

Consta en el expediente conformidad del adjudicatario, Caja de Seguros Reunidos, Compañía de Seguros y Reaseguros SA (NIF A-28013050).

Asimismo, se comprueba la existencia de consignación presupuestaria según RC obrante en el expediente y para la aplicación presupuestaria 3052-920-22400, que se detalla a continuación:

- 2024.2.0006634.000: 4.424,70 €

La prórroga que se plantea es posible en este contrato, tiene un plazo de duración de un año, entre el 01 de febrero de 2024 y el 31 de enero de 2025.

Visto el Informe Jurídico, en el que se informa de forma favorable la tramitación de la Prórroga.

Teniendo en cuenta todo lo expresado, se solicita a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. - Prorrogar el lote II del contrato seguro de accidentes para voluntarios de servicios sociales y personal que presta servicios en beneficio de la comunidad y centro “Huerto Loranca” del Ayuntamiento de Fuenlabrada. Expte G.11 C.17 Lote II, por importe de 4.424,70 €, con cargo a la partida presupuestaria 3052-920-22400, y plazo de un año, para el periodo del 01/02/2024 al 31/01/2025.

Segundo. - Aprobar un gasto de 4.424,70 € en la partida presupuestaria 3052-920-22400 para dicho periodo. Y de acuerdo con el siguiente documento contable:

RC 2024.2.0006634.000, por importe de 4.424,70 €, de fecha 22/01/2024.

Tercero. - Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria **CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.** CIF: A-28013050. Así como al departamento para la Gestión y Desarrollo de las Personas, y a los departamentos de Contratación, Intervención y Tesorería.”

Visto el informe del Técnico del Departamento de Contratación y el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe favorable de fiscalización de la Intervención Municipal,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Fecha	29/01/2024 15:03:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Página	108/115



La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

24.3.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO DE SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 6 LOTES. LOTE 1: DESTINO COSTA DE ALMERÍA. (EXPEDIENTE 2023/BAS/002137).

Desde la concejalía de Mayores se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y en Materia de Mayores que literalmente dice lo siguiente:

"APROBACION EXP. 2023/BAS/002137 CONTRATO BASADO EN EL LOTE 1 DEL ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LAS ACTIVIDADES DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 6 LOTES. LOTE 1: VIAJES COSTA PENINSULAR E INSULAR. DESTINO 1: COSTA DE ALMERÍA

El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

Se exige que la motivación sea plausible, la fecha de realización de los contratos basados en el AM VIAJES MAYORES PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 6 LOTES. LOTE 1: COSTA PENINSULAR E INSULAR. DESTINO 1: COSTA ALMERÍA, el viaje se va a desarrollar del 19 al 25 de Febrero de 2024, pero de manera inmediata se tiene que publicar el viaje en los centros municipales de mayores y comenzar con el periodo de inscripción."

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y en Materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

*"La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 08/09/2023, seleccionó las mejores ofertas para la concertación del **ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES***

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Fecha	29/01/2024 15:03:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Página	109/115



PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 6 LOTES, siendo las siguientes empresas para todos y cada uno de los lotes:

- VIAJES NAUTALIA, S.L., CIF: B-86049137
- VIAJES CIBELES, S.A., CIF: A-28663219
- VIAJES OLYMPIA MADRID, S.A.: CIF: A-79945093

La adjudicación del **ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 6 LOTES, LOTE 1**, tiene un presupuesto máximo estimado que asciende a **2.995.200,00 €** (IVA incluido), siendo el precio estimado por viaje de **800,00 €** y una **aportación máxima** del Ayuntamiento de Fuenlabrada de 120,00 euros por persona.

Por el servicio Técnico de la Concejalía de Mayores se ha elaborado Memoria Justificativa y Documento Técnico de Licitación del contrato basado en el Acuerdo Marco precitado relativo al **LOTE I: Viajes Costa Peninsular e Insular, "ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 6 LOTES"** con destino **Costa de Almería** con un presupuesto base de licitación de **75.660,00.- €**, IVA incluido siendo el precio unitario por plaza de **485.-€ (IVA incluido)**, y el plazo de ejecución entre los días **19 al 25 de febrero de 2024** o fecha que se determine por la Concejalía de Mayores en el mismo mes o mes siguiente.

El viaje ascenderá a un máximo total de 156 plazas (3 autocares de 52 plazas cada uno) de las que **155** se subvencionarán parcialmente con aportación municipal de **100.-€** IVA incluido, ascendiendo la aportación máxima municipal a **15.500,00 €**, IVA incluido.

Por las 155 plazas subvencionadas parcialmente con aportación municipal de 100.-€, los usuarios abonaran a la empresa adjudicataria como máximo un importe por plaza de **380,00.-€** IVA incluido, ascendiendo a un importe total de **58.900,00.-€** (IVA incluido).

La plaza que ocupa el profesional asignado por la Concejalía de Mayores, que viajará en las mismas condiciones que el resto de los usuarios, correrá a cargo de la empresa adjudicataria.

Con fecha 18/12/2023 se realiza invitación, mediante la plataforma de contratación del sector público para que las empresas seleccionadas puedan presentar su oferta de conformidad con los criterios de adjudicación.

Presentando oferta las siguientes empresas:

VIAJES NAUTALIA, S.L., CIF: B-86049137
VIAJES OLYMPIA MADRID, S.A.: CIF: A-79945093

Pág. - 110 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Fecha	29/01/2024 15:03:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Página	110/115



El Órgano de asistencia, en fecha 15/01/2024, clasifica las ofertas y propone como adjudicataria a la empresa VIAJES OLYMPIA MADRID, S.A, NIF A-79945093.

El Órgano de asistencia, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a la empresa propuesta como adjudicataria para que aportara la documentación relativa al depósito de la garantía definitiva, así como el seguro de responsabilidad civil, verificándose la misma.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los **siguientes acuerdos**:

- 1) Aprobar un gasto de **15.500,00 €, IVA incluido**, con cargo a la aplicación presupuestaria 4131-231-22799, según documento RC 2024.2.0000908.000 de fecha 13/12/2023, con destino a la prestación del **"ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 6 LOTES", LOTE 1: Viajes Costa Peninsular e Insular, con destino Costa de Almería**, así como la memoria y el documento técnico que rigen la licitación.
- 2) Aceptar la propuesta de clasificación de las ofertas, así como de adjudicación que realiza el Órgano Asistencia al Órgano de Contratación, declarando válida la tramitación del contrato basado en el Acuerdo Marco precitado relativo al Lote 1, Viajes Costa Peninsular e Insular, **"ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 6 LOTES" con destino Costa de Almería**, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 08/09/2023, ratificando los acuerdos de la Mesa de Contratación, admitiendo la clasificación de las proposiciones presentadas, quedando clasificadas según el siguiente detalle:

EMPRESA	Oferta económica	Mejoras técnicas	Total Puntos
VIAJES OLYMPIA MADRID S. A.	60	40	100
VIAJES NAUTALIA, S.L.	12	36	48

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Fecha	29/01/2024 15:03:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Página	111/115



3) Aprobar la adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco denominado **“ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 6 LOTES”**, con destino Costa de Almería, correspondiente al Lote 1, Viaje Costa Peninsular e Insular, a la empresa **VIAJES OLYMPIA MADRID, S.A.**, NIF A79945093, seleccionada tras las invitaciones cursadas y clasificada en primer lugar, de acuerdo con los criterios establecidos, por un precio por plaza de **480,00 €** y un presupuesto máximo total de 74.400,00 €, desglosándose de la siguiente forma:

El Ayuntamiento aportará los importes correspondientes a:

* 155 plazas, aportará 100 € por plaza, por importe de **15.500,00 €, IVA incluido**.

Los usuarios del viaje aportarán a la empresa adjudicataria:

* 155 plazas, aportará 380,00 € plaza, por importe de **58.900,00 €, IVA incluido**.

La empresa adjudicataria abonará el Importe correspondiente a la persona designada por la Concejalía de Mayores:

* 1 plaza correspondiente a la persona designada por la concejalía de mayores por importe de 480,00 €, que no ha sido tomada en cuenta para el cálculo del presupuesto base de licitación.

	Nº plazas	Importe unitario plaza (IVA incluido)	Importe total viaje
Importe por plaza	155	480,00	74.400,00
Importe a abonar Ayuntamiento por cada plaza	155	100,00	15.500,00
Importe a abonar por usuario por cada plaza	155	380,00	58.900,00
Importe a abonar por la empresa correspondiente a la persona designada por la Concejalía de mayores	A cargo del adjudicatario		

La empresa adjudicataria se hará cargo del coste del importe de la plaza del responsable del viaje tal y como resulta de las condiciones de adjudicación del Acuerdo Marco.

Existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente, en la aplicación presupuestaria 4131-231-22799 por un importe de **15.500,00 €**

Ofertando la empresa, las siguientes mejoras:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Fecha	29/01/2024 15:03:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Página	112/115



- Dos excursiones extra a las requeridas en el pliego técnico.
- 3 entradas extras a las requeridas como obligatorias en el pliego técnico.
- En el Hotel PLAYACAPRICH0, 4 estrellas de Roquetas de Mar, en primera línea de playa, con copa de despedida.

Siendo el plazo de ejecución del contrato de **7 días y 6 noches**, comprendidos entre los días **19 al 25 de febrero de 2024**.

Por la naturaleza de este contrato, no se establece plazo de garantía, artículo 210.3 de la LCSP.

- 4) Aprobar las siguientes condiciones que van a regir la relación contractual entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y **VIAJES OLYMPIA MADRID, S.A.** NIF A-79945093, para la ejecución del contrato basado en el Lote 1, Viajes Costa Peninsular e Insular, **“ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 6 LOTES” con destino a la Costa de Almería.**

PRIMERA. **D. LUIS DEL REAL MARTÍN**, con N.I.F. 50.664.113-N, en nombre y representación de **VIAJES OLIMPIA MADRID, S.A.** con N.I.F. A-79945093, se compromete a la ejecución del presente contrato, con estricta sujeción al mismo, al Acuerdo Marco en el que se basa y a los documentos administrativos y técnicos que rigen la adjudicación, documentos contractuales que acepta plenamente.

SEGUNDA. - El precio por plaza es de **480,00 € (IVA incluido)**, siendo la aportación municipal de **15.500,00 € (IVA incluido)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 4131-231-22799, que será abonado por el Ayuntamiento mediante una única factura expedida por el adjudicatario, relativa a los servicios efectuados en el presente contrato basado.

TERCERA. - El plazo de ejecución del contrato de **7 días y 6 noches**, comprendidos entre los días **19 al 25 de febrero de 2024** en un solo turno, disfrutando todos los usuarios de las mismas condiciones del viaje.

CUARTA.-. Por la naturaleza de este acuerdo marco y las prestaciones del mismo, no se establece plazo de garantía, artículo 210.3 de la LCSP.

QUINTA. - De conformidad con el art. 107.5 de la LCSP, al tratarse de acuerdo marco, para responder del cumplimiento de este contrato basado, el contratista constituye garantía definitiva por importe de **3.074,38 €**.

SEXTA. - Se establece como requisito especial de ejecución de este contrato, la aplicación de la igualdad salarial para mujeres y hombres del personal vinculado a la ejecución del contrato. Para la comprobación de esta condición esencial de ejecución,

Pág. - 113 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Fecha	29/01/2024 15:03:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Página	113/115



el órgano de contratación podrá requerir al adjudicatario declaración responsable u otra documentación acreditativa de los pagos realizados a las personas vinculadas a la ejecución del contrato. (art. 202.2).

SÉPTIMA. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la LCSP, no se revisarán los precios.

OCTAVA. - Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en demora en la entrega, o la ejecución y entrega fuera defectuosa respecto al documento técnico de licitación aprobado, la Administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 192 de la LCSP. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura.

El importe diario de la sanción ascenderá a la cantidad de **36,89 €** y el pago de las penalidades no incluye la indemnización al Ayuntamiento de Fuenlabrada que pudiera tener derecho por los daños y perjuicios irrogados, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas en su artículo IX.

NOVENA. - El contratista presta su conformidad al presente contrato basado y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido, ni en el Documento Técnico de Licitación, ni en el Pliego de Cláusulas Administrativas, a las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 9/2017 por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP); R.D. 817/2009 que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y cuantas normas sean de aplicación, tanto con carácter directo como subsidiario.

DÉCIMA. - Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el LCSP, la Administración ostenta la prerrogativa de interpretar tanto el Acuerdo Marco, como los contratos basados, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

UNDÉCIMA. – Se designa como responsable del contrato a D^a Raquel Valadés Rodríguez, Directora Técnica de Mayores.

- 5) Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36. 3 de la Ley de Contratos del Sector Público, los contratos basados en un acuerdo marco se perfeccionan con su adjudicación”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Fecha	29/01/2024 15:03:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WYGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Página	114/115



Visto el informe de la Técnico y del Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las trece horas y diez minutos, de todo lo cual como Concejales-Secretario doy fe.

Vº Bº
PRESIDENTA

EL CONCEJAL SECRETARIO
(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WYGGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Fecha	29/01/2024 15:03:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WYGGZ4HTU3RLHOSM4HA3TOGM	Página	115/115

